BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Miércoles 29 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.157

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

Direccion de Justicia

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal N.º 4 (Sección Liceo). Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

648. — A fin de ajustar el personal de la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal de Maestras N.º 4, de la Capital, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda reorganizado el personal del citado establecimiento, a contar desde el 1.º de marzo último, en la siguiente forma: Vicerrectora, señorita Adela Garbolino; Profesores de Ciencias y letras, por horas: Octavio Acevedo, seis; María Ninfa Alvarez Prado, cuatro; Julio Aramburu, tres; Argentina Artundo, tres; Alberto Baldasarre, cuatro; Emma Bengochea, seis; Eleonora G. de Benvenuto, nueve; Raúl Birabón, tres; Armanda Bóveda, doce; Juan José Bugni, cuatro; T. Atilio Bustos, seis; Deidania G. de Calabrese, dos; Arnoldo Crivelli, seis; Miguel Chimento, cinco; Carmen Duarte, tres; Sofía Egusquiza, cuatro; Adela Garbolino, once; Josefina Gassaniga, dos; Julia Conesa, cuatro; Emilia González, seis; Petra A. V. de Nelain, tres; Celina Jordán, seis; Leticia J. de Dickmann, tres; Lilia Lacosto, cinco; Josefina C. de Lectuore, seis; Pilar de Lusarreta, seis; María Dora Llamosse, tres; Agustín Magaldi, doce; Juan Martín Aragón, seis; Emilio C. Mascardi, ocho; Pilar Marcos, seis; Moisés Morón, seis; Alberto Ocampo, tres; Domingo Quartaruolo, ocho; Amelia Ratto, cinco; María Ercilla Robledo, cuatro; Matilde Ruez, seis; Carlos Silveyra Encina, cuatro; Adolfo S. Stipanicic, tres; Mariana Bidmuro, quince; Marcelino Igartúa, tres; Adela S.

de Zimmermann, ocho; Rosa P. de Flesca, cinco; Félix J. Liciaga, dos; María A. G. de Londnitzbehere, cinco; Justa Lozano, seis; Inés C. de Medrano, tres; César Menegazzo, ocho, y Angelina T. Mouset, dos. Profesoras de Idiomas Extranjeros por horas: María E. B. de Badano, seis; Enriqueta Billinghurst, seis; María C. de Brun, seis; Josefina N. de Facio, cuatro; María Isabel Feijoó Aguiar, seis; Angela Goode, tres; Bertha Grandjean, cuatro; Hortensia Haxispe, cuatro; Julieta Jolly, seis; Luis S. Mortimer, tres; Lilia M. de Rodsevich, seis, y Horacio Cárdenas, seis. Profesores de Educación Física y Estética por horas: Luis Benvenuto, seis; Sara M. de Berdía, seis; María Luisa C. de Bidart, dos; Marcela Bosch, siete; Elvira Bottaro, cinco; Flavia Buruzangaray, dos; Elsa Christensen, cuatro; Gregorio Zogan, cuatro; María Luisa Megg, siete; Celina R. B. de Molina, ocho; Isabel L. de Ravagnan, cuatro; Isolina Rouseau, dos; Felisa Solans, cuatro; Ana Ch. Verardo, seis; Ayudantes de Gabinetes: Haydée Gil; Ayudantes de Ejercicios Físicos: Emilia C. de Capdevila y Mercedes Pelisser; Escribiente Bibliotecaria: Cora Herrera; Celadoras: Yolanda Colombo, Iris Bonée Fittipaldi, María Victoria García, Nélida Nisch y Carmen Novo; Ordenanzas: José Codega y José Godoy.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 3.° — Los cargos no provistos por este decreto y que son necesarios para integrar el personal asignado por el presupuesto serán llenados oportunamente.

Art .4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Villa Mercedes (S. Luis). — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

649. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Villa Mercedes (San Luis), al Presupuesto establecido para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado, con anterioridad al primero de marzo último, el personal del Colegio Nacional de Villa Mercedes (San Luis), en la siguiente forma: Rector, Esteban F Rondanina; Secretario Tesorero: Antonio Marrau; Escribiente: Juan Caris; Profesores de Ciencias y Letras por horas: Esther Deluigi de Alfonso, cinco; Matilde Alonso, seis; Trinidad C. de Gafieri, cuatro; Hernán S. Fernández, diez; Francisco S. Hanann, doce; Héctor Lucero, doce; Elisa Gutiérrez de Manito, ocho; Rodolfo H. Montiveros, doce; Humberto A. Podetti, seis; Pompeyo A. Quiroga, diez y seis; Waldino C. Romero, cinco; Esteban F. Rondanina, seis; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Luis Guillet, seis; Jorge Lorenzini, cinco; Pompeyo A. Quiroga, seis; Dora Sánchez, siete. Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Alejandro del Cerro, cuatro; Oscar Manito, dos; Antonio Marrau, dos; Carlota Romero, seis; Juan Muria, cinco.

Art. 2.° — Quedan anuladas, a contar del primero de marzo último, las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 3.° — Los cargos no provistos por este decreto y que son necesarios para integrar el personal asignado por el Presupuesto, serán llenados oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital. — Nombrando y transformando cátedras en horas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

650—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas Castellano) en la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña", N.° 1 de la Capital, al señor Pablo Palacios, en lugar de la señorita Clara de Toro y Gómez.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto del 20 del corriente, por el que se declara vacante la cátedra y seis horas de Ciencias y Letras de que era titular la señorita Clara de Toro y Gómez, en la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" N.° 1 de la Capital, transfiérese dicha cátedra al Art. 54, convertida en horas, debiendo imputarse a estas últimas las que se le fijan por el Art. 1.° del presente decreto al señor Pablo Palacios; las dos horas restantes de la cátedra se proveerán oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N. 4 de la Capital. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

A fin de ajustar el personal de la Escuela Normal de Maestras N.° 4 "Estanislao S. Zeballos" de la Capital al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del citado establecimiento, a contar desde el primero de marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: señor Avelino Herrera; Vicedirectora y cátedra anexa: señorita Angela Poulastrou; Secretaria, Tesorera Contadora: señorita María B. Daroqui: Auxiliar de Secretaría: señorita María Inés Botet; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Angeles D. de Bordalé, una; Avelino Herrera, dos; Justa Lozano, una; César Menegazzo, una; Mariano Molla Villanueva, una: Manuel N. Novas, una; María Elena F. de Ottolenghi, una, y Santiago Torres Blanco, una. Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Ofelia I. de Arrieta, seis; Mercedes Arrizabalaga, seis; Betannina Berdiales, doce; Guillermina Bustamante, seis; Nélida A. L. de Caími, tres; María Teresa P. de Clérici, seis; Félix J. Liceaga, seis; Elba Yole B. de Martini, nueve; Emilio C. Mascardi, cuatro; Inés G. Medrano, seis; César Menagazzo, cuatro; Mariano Molla Villanueva, cuatro; Elena Moreyra, seis; Angelina Teresa Mouset, cuatro; Alicia de Muñagorri, tres; Ana María R. de Pesqués, seis; Angela Poulastrou, diez; María Luisa Rezzozgli, seis; Lucía J. Suárez, dos. Profesores de Idiomas, por cátedras: Albina Barabies, dos; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: María C. de Peisacr, tres, y Alicia de Ruñagorri, tres. Profesores de Educación Física y Estética, por cátedra: Susana Bilbao, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Julia Bustarf Garmendia, cinco; María Luisa C. de Bidart, seis; María Flavia Barasangaray, cuatro; María B. Baroqui, tres; Elvira Ferrer, cuatro; Víctor A. Pasqués, siete; Elvira Vilas, cinco, y Elisa Zeballos, seis. Ayudantes de Gabinete: Víctor G. Mésigos; Maximiliano Riester e Isabel S. de Tanne; Ayudantes de Educación Física y Estética: Julia Bustorf Garmendia y Rosa La Gamma; Celadoras: Cora Herrera, María Esther Pelejero, y Sofía G. Scaglia; Bibliotecaria: Manuela Vélez; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Ana María N. de Pasqués; Subregente: Josefina Gazzaniga; Auxiliar Escribiente: Amalia Rodríguez Gómez; Maestras de Grado: Mercedes Alvarez Prado; Alejandrina Barañac, María Celia Egüe Amelia B. de Espora, Ana S. de Cagliardo, Luisa Gazabán de Garibotto, Rosa N. de Giovannelli, María Esther Grivet, Wilma Herrera Villegas, Paulina Iriart, María Esther F. de Kenel, María Natividad P. de Llendo, Matilde G. de Nicótera, Lucila Biño, Basilia C. Pérez, Leonor Sevilla y Rita E. Victoria; Maestras de Estética: Celia Senegal, Felisa N. de Fernández, María Gallegos, María P. de Lagué y Andrea Sosa; Mayordomo: Sixto Santillán; Ordenanzas: Baltasar Granados, Pedro Jáuregui, Ramón López y Santiago J. Cetaviano; Jardinero: Cecilio Francisco Gazzo.

Art. 2.° — Queda anulada toda situación anterior del personal en cuanto tenga de distinto a la determinada en el artículo primero.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes transfiérese al Art. 54 la cátedra de Educación Física y Estética que quedó vacante por traslado del titular señor Luis Pérez Casas, transformada en horas, debiéndose imputar a las mismas las horas fijadas a la Profesora señorita Julia Bustorf Garmendia, por el artículo primero.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N. 4 de la Capital. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

A fin de reajustar el personal de la Sección Vocacional de la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Sección Vocacional de la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital, en la siguiente forma: Profesores de Ciencias y Letras: Nélida A. L. Caimi, cuatro horas; Delfina Fagalde Rascary, cuatro horas; Rosa I. B. de Salimsi, tres horas, y Elisa Zeballos, seis horas. Profesores de Idiomas Extranjeros: Roberto V. Molina, cinco horas; Profesores de Educación Física y Estética: Francisco Bertorino, tres horas; Francisco P. Cabrejas, cuatro horas; Angela Cristóbal, dos horas; Elvira Ferrer, dos horas; Adela M. de Juárez, dos horas y Matilde Sonder, una hora.

Art 2.° — Los sueldos de este personal se imputarán a la partida global correspondiente (inciso 14, ítem 1.° a) del Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Juan. — Reconocimiento de servicio

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

2.ª 23. — Vista la precedente solicitud y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Juan por la señora Ernestina Q. de Quiroga, desde el 15 de noviembre hasta el 30 de diciembre últimos, en reemplazo de la Maestra de Grado señora Manuela A. de Sanotis, debiendo la señora de Quiroga ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras y Maestros de Catamarca. — Declarando vacantes horas de C. y L y cargo de Maestra de Grado.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

2.ª 12. — Visto que la recurrente viene haciendo uso de prolongadas licencias desde el año 1927, habiéndosele acordado las últimas, excediendo los límites fijados por las disposiciones vigentes y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase vacantes las seis horas de Ciencias y Letras y el cargo de Maestra de Grado de que su titular en la Escuela Normal de Maestras y de Maestros de Catamarca, respectivamente, la señorita María Santos Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Encargando de la Dirección de la Escuemos Mejía, al señor Juan Roberto Rojo y cambio el horario de la tarde por el de la mañana.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

2.ª 17. — Vista la precedente nota, de la Dirección de la Escuela del Secretariado Comercial de Ramos Mejía, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Encárgase de la Dirección de la citada Escuela en reemplazo de la actual Directora interina, señorita María Luisa Ugarte, al Profesor del mismo establecimiento, señor Juan Roberto Rojo.

Art. 2.° — Autorízase el cambio del actual horario de la tade por el de la mañana.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anóteses, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reajuste del personal de la Escuela de Artes y Oficios de Salta

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

656. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Salta, a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Salta, con anterioridad al 1.° de marzo último, en la siguiente forma: Director y clase anexa: Jorge S. Alderete; Secretario Contador y clase anexa, Enrique J. Emuch; Maestro de Tecnología y Motores: Hugo L. Olmos; Maestra de Enseñanza General: Haydée Alsecn; Maestro de Carpintería: Torcuato S. Tolaba; Maestro de Herrería: Augusto J. Saral; Maestro de Técnica: Manuel Villa; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Adolfo M. Suárez; Encargado de depósitos y materiales: Gerardo G. Lensor, y Ordenanza: Mariano Lesser.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

Expte. 2.ª 8. — Visto este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar cinco horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de La Rioja, a la señorita María Berta Villanueva, en reemplazo de la señora Mercedes V. de Glymes, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Declarando cesante al profesor de cinco horas de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio Oeste, don Julio V. González.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

658. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires, señor Benito Nazar Anchorena, en la que comunica haber separado de su cargo al profesor de la Escuela de Comercio dependiente de esa Universidad, don Julio V. González, por las mismas razones que determinaron esa resolución,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al profesor de cinco horas de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio Oeste, don Julio V. González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Subsanando un error deslizado en el decreto de 15 de Abril último en el nombramiento del Sr. Alejandro Nogués.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

J. 364. — A fin de subsanar un error deslizado en el decreto de 15 de Abril último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del citado decreto en el sentido de que el nombramiento de profesor de Ciencias y Letras (diez horas) para la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", hecho a favor del señor Alejandro Nogués, debe considerarse extendido a nombre del referido señor Nogués, pero dejándose al efecto la parte por la cual le hace cesar "como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca", por cuanto no era titular de dicho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

660. — Visto este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase al Dr. Horacio Vallejo, para desempeñar dos horas de Caligrafía en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" en reemplazo del señor Horacio Corró, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ins. Nac. del Prof. Secundario. — Nombramiento de personal interino

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

661. — 1.ª 20. — Vistas las propuestas que anteceden y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a contar desde el 16 de marzo último al siguiente personal: Profesora señora Mercedes A. de Chaves, cuatro horas de ejercicios de idioma francés, en primer año; Profesora señorita Carmen Charles, dos horas de Historia de la civilización francesa, II curso; señora Melanie Clemen de Lopeukino Demidov, tres horas de ejercicios de idioma francés, en cuarto año, y señor Alejandro Pulmann, cuatro horas de Literatura francesa, tercer curso, este último a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Los sueldos del personal que se menciona precedentemente se imputará al inciso 12, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional San Nicolás. — Traslado

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

Vistas las constancias de este sumario y atentas las razones en que funda su dictamen la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase al Profesor del Colegio Nacional de San Nicolás, señor César Cardoso, a dictar doce horas de Ciencias y Letras en el similar de Bahía Blanca (dos horas de Geografía, cuatro de Historia, seis de Castellano, en primer año) y seis horas de Ejercicios Físicos, que, como aquéllas, se encuentran vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Trasladando a la Profesora de Francés, señora Lidia Reynoso Rosso de Meira, de la Escuela de Comercio de La Plata, al curso de la tarde del Colegio Nacional Manuel Belgrano.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

663.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora titular de seis horas de Francés en la Escuela de Comercio de La Plata, señora Lidia Reynoso Rosso de Meira, al curso de la tarde del Colegio Nacional Manuel Belgrano, a ocupar igual número de horas y materia, vacantes en la actualidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Regularizando la situación de la Directora y Profesora de la Escuela Superior de Comercio Sud de Mujeres, señorita Angela Bernasconi.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

A fin de regularizar la situación de la Directora y Profesora de la Escuela Superior de Comercio Sud de Mujeres de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considerar comprendida en el decreto de fecha 20 de marzo último, como Directora y Profesora, con su situación anterior, de la Escuela de Comercio Sud de Mujeres de la Capital, a la señorita Angela Bernasconi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.° 6. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (Música, cinco horas) en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, a la señorita Susana Piñero Pico, en lugar de la señorita Stella M. de Elizalde, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N. 6 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

666. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la referida Escuela, a partir del 1.° de marzo último, en la forma siguiente: Directora y cátedra anexa: Juana C. de Sedano Acosta; Vicedirectora y cátedra anexa: Matilde S. de del Castillo; Secretaria Tesorera Contadora: Herminia E. de Sardi; Auxiliar de Secretaría: María E. de Ruiz; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Raúl Carrera (una); María J. Becker (una); María Caso (una); María I. Q. de Durañona (una); Lucila Echegaray (una); Carolina Garbolino (una); Alicia B. de Guillot (una); Teresa Joan (una); José M. Jorge (una); Dolores C. de Lima Rivero (una); María Elena H. de Lorda (dos); Consuelo de Miguel (dos); Arturo Pallejá (dos); Leontina B. de Portas (una); Camilo J. Rivarola (una), Juana C. de Sedano Acosta (dos). Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Dolores C. de Lima Rivero (cuatro); María Casó (nueve); Matilde S. de del Castillo (seis); Elena Ch. de Cisneros Terán (seis); Lucila Echegaray (doce), y María Elena H. de Lorda (una). Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Josefina D. S. de Bevilacqua (dos), y Dolores C. de Lima Rivero (una). Profesoras de Idiomas Extranjeros, por horas: Juana C. de Perriaux (dos). tica, por cátedras: Emma Dowdall (una), tica, por horas: Emma Dowdall (una); María I. S. de Fernández Alzogaray (dos); José de Larrocha (una), y Ana Scarsella (una). Profesoras de Educación Física y Estética, por hora: Emma Dowdall (tres); Stella M. de Elizalde (cinco); Isabel L. de Bevagnan (dos); Ana Rosental (una) y Leonilda Viana (cuatro). Ayudante de Gabinete: Dominga M. Cisneros; Ayudante de Educación Física y Estética: María Angélica Caimi; Celadoras: María Luisa S. de Caffa Urquiza, María Angélica C. de Conza, María C. de Maino, Josefina Sicardi; Prosecretaria: Iride Bertolossi; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Carolina Garbolino; Subregente: Leonilda B. de Portas; Auxiliar Escribiente: Esther V. de Patella; Maestras de Grado: Sara Alabés, María Luisa Bó, Angela Gómez Figueroa, Blanca S. de Howard, María Luisa Lasso, María Elena Pons, Gloria B. de Prieto, Carolina Denovi, María A. Ibarrart Videla, Carmen L. Lemaire, Concepción Lorenzo, Raquel Lothringer y Teresa G. de Petrelli; Maestros de Estética: Iris R. de W. de Bassenhein, Ana Rosenthal, Mario Pedro Arata (en sustitución de las horas de que era titular) y María I. S. de Fernández Alzogaray; Regente del curso de Economía Doméstica: Antonia G. de Arroyo; Profesores del curso de Economía Doméstica: Raúl Biraben Losson (cuatro horas de Física y Química), Alberto Fernández Saralegui (cuatro horas de Fisiología e Higiene); Luis Bistoletti (cuatro horas de Primeros Auxilios y Puericultura, cesando en la Escuela Normal N.° 10) y Leopoldo Nieto (cuatro horas de Primeros Auxilios y Puericultura, cesando en la Escuela Normal de Pehuajó); Rosa La Gamma (una hora de Lavado y Zurcido y cuatro de Trabajo Manual y Dibujo Aplicado); María Angélica Caimi (dos de Lavado y Zurcido) e Isabel L. de Envagnan (dos de Lavado y Zurcido); Carlota Stein (dos de Dibujo Aplicado) y Antonia C. de Arroyo (cuatro horas de práctica para la Regente). Maestra de taller, higiene de la alimentación y cocina (nueve horas); Flora Basaldúa, y Maestra de taller, corte y confección (diez horas); Carolina M. de Roccatagliata; Mayordomo: Antonio Casal; Ordenanzas: Vicente D'Isa, Juan Ferretti, Gustavo Klimaeck y José Varela.

Art. 2.° — Cesan, desde el primero de marzo último, los siguientes profesores que prestaban servicios en otros establecimientos: Carlos M. Biedma, en una cátedra de Ciencias y Letras; Aquiles Guglielmelli, en una cátedra de Ciencias y Letras; Leopoldo Longhi Bracaglia en una cátedra de Ciencias y Letras; Alicia B. de Guillot, en seis horas de Ciencias y Letras; Josefa V. de Biaggi, en seis horas de Ciencias y Letras; María Irene V. de Manzano, en cinco horas de Educación Física y Estética; Laura B. de Bartoletti, en una cátedra de C. y Letras, y Rosa L. de Bercoviz, en el cargo de Maestra de Estética. Queda anulada, asimismo, toda situación anterior del personal en cuanto tenga de distinto a la fijada por el artículo 1.°

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes, transfiérese al artículo 54 la cátedra de Educación Física y Estética que queda vacante, transformada en horas, debiéndose imputar a las mismas, las cinco asignadas a la profesora Stella M. de Elizalde y la hora de que es titular la señorita Ana Rosenthal.

Art. 4.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo primero, a contar desde el primero de abril último, a los siguientes profesores: Flora Basaldúa, con dos horas de Educación Física y Estética y Mercedes Gutiérrez, con cuatro de la misma categoría.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Olavarría. — Reajuste del personal

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1931.

Vistas las precedentes solicitudes y considerando:

Que la Escuela Normal de Olavarría, fué transformada en Instituto de Enseñanza Vocacional, iniciándose con el primer año de la nueva orientación y manteniéndose con la orientación anterior en los tres cursos superiores;

año, incluye recursos para los cuatro curde la iniciación del curso de enseñanza vocacional permite sin perjuicios para los alumnos organizar, sobre la base del mismo el primer año de la Escuela Normal,

Que el breve tiempo transcurrido desde la iniciación de enseñanza vocacional, permite, sin perjuicios para los alumnos organizar, sobre la base del mismo, el primer año de la Escuela Normal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suspéndese el funcionamiento de la Sección Vocacional, de la Escuela Normal de Olavarría, debiendo organizarse, con los alumnos del mismo, el primer año del curso de Maestros.

Art. 2.° — Las clasificaciones que pu-

Artículo 2.° — Las clasificaciones adjudicadas a los alumnos de la Sección Vocacional, que pudieran ser computadas al hacerse el cambio, serán tenidas en cuenta en el primer bimestre. En las materias en que esto no pueda ocurrir, se hará el promedio final computándose sólo tres bimestres.

Art. 3.° — Queda reorganizado el personal de la referida Escuela, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Carlos U. Videla Rivero; Vicedirector y cátedra anexa: Antonio Mazzuchi; Secretario-Tesorero-Contador: Alejandro Bertolazzi; Auxiliar de Secretaría, Bibliotecaria, Gumersinda Fresa; Auxiliar Escribiente: Faustino Mujica; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Alejandro Bertoolzzi, una; Julio Lanari, una; Antonio Mazzuchi, tres; Alejandro Bertolozzi, una; Julio Lanari, una; Carlos U. Videla Rivero, dos; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Alfredo J. Olivieri Acosta, cinco; Celia María Otero, diez; María L. Peña de Narilus, seis; Carlos Lecut, cin-

co; Agustín Muñoz, cinco; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Justina Bouzelles, diez; Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: María C. I. de Acuña, una; Alejandro Bertolozzi, una; Carmen Grimaldi, una ;Luis Nesos, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Luisa J. Pinto, seis; Ayudante de Educación Física y Estética: María Luisa Ñosito; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: María L. Peña de Darilus; Maestros de grados: Guillermina Emma Beltz; María Luisa Ñosito; Graciana Nacudún; Leticia R. de Grimaldi; Delmira J. Pinto; Ana Carmen Pagano; Josefa Mora; Maestros de Estética: Luisa E. Santa Fe; Luisa J. Pinto; Mayordomo: Adolfo Jerez Jouliá; Ordenanzas: Norberto Barraque; Simón Herrera.

Art. 4.° — Los haberes del personal comprendido en el artículo anterior serán imputados al Presupuesto de la Escuela, excepción hecha de las seis horas de Ciencias y Letras de la señora María L. Peña de Darilus, que lo será al inciso 14, ítem 12.

Art. 5.° — Quedan anuladas las situaciones del pèrsonal de la Escuela Normal de Olavarría, a contar desde la fecha del presente Decreto, en lo que tuviesen de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Reajuste de Personal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

A fin de ajustar el personal de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado, a contar desde el primero de marzo último, el personal de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Cecilio E. Newton; Vicedirector y cátedra anexa: Martín Lucero Díaz; Secretaria - Tsorera - Contadora: Aurora D. M. de Valenti Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria: Angélica Amuchástegui; Auxiliar Escribiente: Mercedes María Asteggiano: En el curso Normal: Profesores de Ciencias y Letras: José A. Aguirre, con dos cátedras; Andrés V. Botiglieri, con tres horas; Martín Lucero Días, con una cátedra y cuatro horas; Arturo Masjoán,, con cuatro horas; Cecilia E. Newton, con dos cátedras; Carlos E. Olguín, con cinco horas; Leticio T. de Paz Casas, con una cátedra, Alfredo Quaglia, con una cátedra y cinco horas; Herminia Tredici Arias, con seis horas y María F. C. de Savino, con tres horas; Profesora de Idiomas Extranjeros: Ana Estela Pomba, con dos cátedras: Profesores de Educación Física y Estética: Aurora D. N. de Valenti, con una cátedra; Enriqueta A. Vergencio, con una cátedra; Filonila N. de Figueroa, con cuatro horas; Isabel P. de Ciacaglia, con cuatro horas; y Ernesto Gutiérrez, con seis horas: Ayudante de Educación Física y Estética: Ana T. M. Venturi; María Esther Molina: En el curso de Aplicación: Regente José A. Aguirre; Maestros de Grado: Lucía Josefa Vaira de Aimetta, Clarisa Alderete, Felisa Alderete, Víctor J. Figueroa, Isabel F. de Ciaccaglia, Ernesto Gutiérrez, Lasfira Navesio y Adela Dolores Amuchástegui de Tapia; Maestros de Estética: Enriqueta A. Vergecio, Leticia T. de Paz Casas y Arturo Masjoán.

Art. 2.° — Con excepción del personal de serviico, cuyo nombramiento es facultad de la Dirección del Establecimiento, quedan anuladas las situaciones enteriores del personal en lo que tengan de distinto a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Juan. — Reajuste de Personal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

A fin de ajustar el personal de la Escuela Normal de San Juan, al Presupuesto en vigor y de normalizar dentro de lo posible, el funcionamiento del Curso Vocacional de la Misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado, con anterioridad al primero de marzo último, el personal de la Escuela Normal de San Juan, en la forma siguiente: Directora y Cátedra anexa. María Josefina Correa Arce; Vicedirectora y cátedra anexa, Elina Alvarado; Secretaria-Tesorera-Contadora, hasta el 19 del corriente, María Josefina de Oro González; Bibliotecaria, M. Amelia P. de Barihuega; Auxiliar de Secretaría, Josefina Callastegui Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Leonor B. Benítez, una; Mercedes S. de Rosquellas, una; Luis Marchese, una. — Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Alina Alvarado, seis; Laura E. Alvelda, seis; Marta B. Arrastía, seis; Julia C. C. de Barros, seis; Elina Ll. Bustos, seis; Eugenia B. de del Campo, seis; Jair Gómez, seis; Mercedes P. de Matus, cinco; Marta F. de Moreno, seis; María Elena N. de de Oro, seis; Ignacio Pérez Fontana, seis; Mercedes S. de Rosquellas, seis; José Pedro Ruíz, seis; Carmen Peñaloza, cuatro en el curso normal y cuatro en el curso vocacional; Eufrasia Rodríguez, cinco; Juana Lío Rodrigo, dos en el curso nomal y tres en el curso vocacional; Leticia A. de Sormani, seis; Leonor B. de Tamagnini, seis; Eva Zapata, seis; Profesores de Idiomas Extran jeros, por cátedras: Carmen S. de Castro, una. Profesores de Idiomas Extranjeros por horas: Carmen S. de Castro (once); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Elena Torres Domínguez, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Marta Curubeto, cuatro horas en el curso normal y una (Música) en el curso vocacional; Lucinda R. Elizondo, ocho; Mercedes C. de Rosquellas, cuatro en el curso normal y dos (caligrafía) en el curso vocacional Elena F. de Sánchez (seis); Carmen Vaca Coll, cuatro en el curso normal y dos (ejercicios físicos) en el curso vocacional; Julia Videla Salaguer, dos de Lavado y Planchado y una de Economía Doméstica, en el curso vocacional; Justa Mareneo, dos y dos (cocina) en el curso ocacional; Manuel Marín, seis; Ayudantes de Gabinete: María Elena Astudillo; Alberta Medina Flores; Ayudantes de Educación Física y Estética: Rosalía Ugarte; Celadores: Aída Antúnez; Alida Jornet; Nydia Lucrecia Elizondo; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Amalia R. de Pensado; Subregente Angélica M. de Balmaceda; Auxiliar Escribiente: Teresa B. Escobar; Maestras de Grado: María T. M. de Balaguer; Ana María Bedath; Ana M. Quiroga de Fonseca; María Elena C. de Garro; Luisa E. de López; Julia Esther Lloveras; Josefina J. de Moreno; Mercedes C. de Ponce; María Teresa Rosselot; Arnobio E. Rodríguez; Dolinda Sánchez; Eva María Urcallu; Celia Yanzón; Sara Alvelda; Ernestina A. Quiroga; Maestros de Estética: Marta Curubeto; Rosa Alvarez; Benita E. de Ferla; Martha Ezcurra; Daría E. de Santibáñez y Claudia Albarracín; Maestra para el Jardín de Infantes: Julieta Sarmiento; Directora del Jardín de Infantes: Rosa Ceballos; Maestras del Jardín de Infantes: Lola D. de Díaz; María Aurelia Varas A.; Auxiliar de Música: Clara Ogarzábal; Mayordomo: Alfredo Saldívar; Ordenanzas: Juan de Dios Castro, Luis Vivares y María C. de Saldívar.

Art. 2.° — Los haberes del personal, nombrados en el artículo primero, para el curso vocacional, se imputarán, con el número de horas que les corresponde en ese curso, al Inciso 14, Item 12, del Presupuesto General. Los haberes del resto del personal incluído en el mismo artículo se imputarán al Presupuesto de la Escuela Normal.

Art. 3.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.°, a la señorita Justa Mareneo, en seis horas de Educación Física y Estética (Corte, costura, tejido, bordado y confección) en el curso vocacional, y a contar desde el 16 de abril último. Sus haberes se imputarán al inciso 14, ítem 12, del Presupuesto.

Art. 4.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal a contar desde el primero de Marzo último, en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos primero y tercero.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegios Nacionales y Escuelas. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

— 670 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Profesores de Psicología, a los señores doctor Pedro Miguel Obligado, tres (3) horas; doctor Raúl Posse, tres (3) horas, ambos en lugar del doctor Pastor J. Anargyros, que se jubiló; Mineralogía y Geología, al señor Carlos Veronelli, seis (6) horas, en lugar del señor Marcial Méndez, que renunció. Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Profesores de Música, a los señores Máximo Ferrari, cinco (5) horas y Heriberto Esteinar Quiroga, seis (6) horas, que se encuentran vacantes en la actualidad. Escuela de Comercio Oeste: Profesor de Ciencias y Letras, cinco (5) horas, al señor Félix Pereyra, en reemplazo de Julio V. González, que fué declarado cesante. Escuela de Comercio Sud de Mujeres: Profesora de Castellano y Geografía (cátedra de nueve horas) en el curso de Secretariado Comercial, vacante por treslado del doctor Raúl Giménez Videla, a la señora Victoria N. de Beltrame; Profesora de Geografía, dos (2) horas, vacantes, a la señorita Clotilde Centeno Muján, debiendo cesar en dos (2) horas de Ciencias y Letras, en la Escuela de Comercio Oeste. Colegio Nacional Manuel Belgrano: doctor Luis de Prado, en seis (6) horas, de Química, vacantes, por renuncia de Tomás J. Marni. Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento: Profesor de Matemáticas, cuatro (4) horas, al Ing. José R. Ortiz, que se encuentran vacantes, Profesor de Historia, cuatro (4) horas vacantes, al señor César R. Aldao, dejándose sin efecto su nombramiento para tres (3) horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Comercial Sud de Mujeres. Colegio Nacional Mariano Moreno: Profesor de Geografía, cuatro (4) horas vacantes en la actualidad, al doctor Luis Iriondo. Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Profesores de Historia, cuatro (4) horas cada uno, vacantes por jubilación del señor Ladislao Lucero, al señor Narciso Lozano y señorita Margarita Dickman; Escuela Normal de Profesoras número 1, "Roque Sáenz Peña": Profesor de Gramática Histórica, cuatro (4) horas, en reemplazo de la señorita Clara de Toro y Gómez, cuya tarea se declaró vacante, al señor Armando Tagle.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Victoria. — Se suspende el curso Vocacional

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

Considerando:

Que la Escuela Normal de Victoria fué transformada en Instituto de Enseñanza Vocacional, iniciándose con el primer año de la nueva orientación y manteniéndose con la orientación anterior en los tres cursos superiores;

Que el Presupuesto para el corriente año, incluye partidas para los cuatro cursos del Plan de Estudios de las Escuelas Normales, con el agregado de una segunda división en el segundo año, y

Que el breve tiempo transcurrido desde la iniciación del curso de enseñanza vocacional permite, sin perjuicios para los alumnos, organizar, sobre la base del mismo, el primer año de la Escuela Normal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suspéndése el funcionamiento de la Sección Vocacional de la Escuela Normal de Victoria, debiendo organizarse, con los alumnos del mismo, el primer año del curso de Maestros.

Art. 2.° — Las clasificaciones adjudicadas a los alumnos de la Sección Vocacional que pudieran ser computadas al hacerse el cambio, serán tenidas en cuenta en el primer bimestre. En las materias en que esto no pueda ocurrir, se hará el promedio final, computándose sólo tres bimestres.

Art. 3.°—Queda reorganizado el personal de la referida escuela, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Alejandro G. Sánchez; Vicedirector y cátedra anexa, Arturo B. Godoy: Secretario-Tesorero-Contador, María Celeste Ibáñez; Auxiliar de Secretaría Bibliotecaria, Delfina Reggiardo; Auxiliar Escribiente, Susana García; Profesores de Ciencias y Letras por cátedras, Manuel I. Anza, una; Ricardo Ferro Colton, dos; Arturo E. Godoy, dos; Eduardo P. Irigoyen, una; Alejandro G. Sánchez, dos; Profesores de Ciencias y Letras por horas, Valentín Farías, seis; María Esther Maggio, seis; Vicente Mastrángelo, diez; M. Amelia Lanza, tres; Jerónimo Balbi, trece; Haydée A. S. de Murature, seis; Profesoras de Idiomas Extranjeros, por cátedras, Adelina C. de Mundani, una; Profesoras de Idiomas Extranjeros, por horas, Adelina C. de Mundani, siete; Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras, Exequiel Ochoa, dos; Manuel I. Anza, una; Herminia L. Rovero, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas, E. Salesa Vázquez, cinco; Herlinda Ricciardi, una; Valentín Farías, dos; Cándido Montenegro, seis; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica, Cándido Montenegro; Maestras de Grado, Elvira P. Bartoloni; Florinda Facio; María Elena Gonçálvez; M.ª Teresa B. de León; Alejandrina Murature; María Esther Maggio; Herlinda Ricciardi; Mª Orfilia Robledo; Maestras de Estética, Clorinda Bruzzone; Ma. Elvira Vieyra; Ayudante de Gabinete, Ma. Dolores Albornoz; Ayudante de Educación, Física y Estética, Alberto Hernández; Celadoras, María Matharán; Norberta J. Gorbea; Mayordomo, Benedicto Rubbatino; Ordenanzas, José Carijo, León Justo.

Art. 4.° — Quedan anuladas, a contar desde la fecha, las situaciones del personal de la Escuela de Victoria en lo que tuviesen de distinto a lo dispuesto en el artículo tercero.

Art. 5.° — Los sueldos del personal comprendido en este decreto serán imputados al presupuesto de la Escuela.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 931.

— 672 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (Historia, cuatro horas), en el Colegio Nacional Mariano Moreno, vacantes por jubilación del señor Ladislao Lucero, al doctor Alfredo F. Fúster, quien cesa en las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "D. F. Sarmiento". — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

673. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", al Presupuesto establecido para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado, con anterioridad al primero de Marzo último, el personal del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en la siguiente forma: Curso diurno: Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras, Armando Bárbaro, una; Juan José Cirio, una; Eudoro Cisneros (h), una; Lorenzo Costa, dos: Manuel L. González, dos: Carlos Groussac, una; Juan C. Jara, dos; Aníbal F. Leguizamón, una; José Mastrángelo, dos; Ricardo M. Pereyra, una; Benjamín Pérez Avendaño, dos; Juan T. Pizzurno, tres; Pascual Quesmel, una; Juan P. Raffo, una; Antonio E. Ramayón, una; Eugenio Sarrabayrouse, una; Carlos Sturla, una; Carlos Tuninetti, dos; Leonidas Zavalla Carbó, una; José Francisco Herrera, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Ricardo Aimó, dos; Juana A. de Sagastume, tres; Fernando Antuñano, seis; Armando Bárbaro, seis; Rosa Bezán de Cámara, seis; Manuel Bertoldi, seis; Rodolfo Castiglioni, seis; Mario D. Comi, cuatro; Ana Julia Darnet, seis; Adolfo Decoud Magariños, seis; Conrado De Cusatis, veinticuatro; Eduardo Desrets, seis; Rafael De Diego, seis; Emilio Bouce, seis; Renata Bonghi de Malperín, seis; Antonio A. Fernández, seis; Adolfo Frugoni, doce; Eugenio Gallina Rolly, seis; Julio Pinto, nueve; Ubaldo Romero, cuatro; José Francisco Herrera, cinco; Luis M. Igartúa, doce; José B. Iramain, seis; Antonio M. Jantus, cuatro; Marcelino Igartúa, seis; Guillermo D. Juárez, cuatro; Nicolás A. Librandi, seis; José Mastrángelo, doce; Pedro Mazzocca, seis; Abraham Mertnoff, cinco; Lázaro Monteverde, cinco; José María Mani, seis; Enrique M. Olivieri, seis; María Julia Otero, tres; Ricardo M. Pereyra, dos; Antonio Peyrón, diez; Juan T. Pizzurno, seis; Mario V. Portela, cuatro; Pascual Quesmel, tres; Marcial I. Quiroga, cinco; Antonio E. Ramayón, cuatro; Luis N. Ranoulín, seis; Ciro T. Riotti, seis; José María Sagasta, seis; Eugenio Larrabayrouse, dos; Pascual Stramandinoli, seis; Carlos Tuninetti, dos; y Raúl Vela Huergo, ocho. Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Celina Dourisboure, dos; Alfredo Lombardi, dos; Alfredo P. Mulgrew, una; Emilio Moussay, cuatro. Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Celina Anganuzzi, nueve; Josefina B. de Bevilacqua, cuatro; Juana Vergara, seis; Federico L. Surnet, diez y seis; Alberto del Campo Wilson, seis; Cornelia V. Cichero, cuatro; Victoria Cora, seis; Gregorio Fingerman, seis; Guillermo Greenway, seis; Alfredo Lombardi, dos; Antonieta Mariani, cuatro; Alfredo Mulgrew, dos; José M. Pirovano, cuatro. Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Alfredo Benítez, una; Mario A. Canale, una; Eugenio Manghi, una; Isaac Molina, dos. Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Laura Feldacher de Cadot, seis; Constantino Gaito, ocho; Juan Maffioli, seis; Eugenio Bonghi, dos; Isaac Molina, doce; César A. Molina Rodríguez, diez; Cayetano Pannelli, seis; Francisco Vecchioli, dos; Manuel Vercelli, dos; Jefe de Gabinetes y Laboratorios: Salvador G. Perilla; Ayudante de Gabinetes: Horacio Furnus; César García Zúñiga; Abel Houssay; Iván Houssay; Raúl Medina; Maximiliano Riestar. Ayudante de Ejercicios Físicos: Jorge Cordeyro Echagüe; Francisco J. Tagliabús. Secretario-Tesorero: Carlos N. Corbella. Prosecretario: Pablo De Curtis. Archivo: Bernardo Carlos Ponce. Bibliotecario: José Luis Pardo. Escribientes: Héctor Brignone; Beatriz Muñoz; Juan Panera; Rubén Sosa Lavalleja. — Jefe de Celadores: Juan S. Richeri. — Celadores: Flavio Alfaro; Francisco I. Fentbona; Juan Carlos Giachino; Alberto Guerra; Leopoldo Houssay; Angel Antonio Libonati; Juan Lisai; José Romeo Messuti; Rubén Núñez; José Ignacio Anselmo; Orezzoli; Raúl C. Oscaris; Alfredo A. Ferrari; Federico Pinto; Armando Romero; Raúl Saccone; Abraham del Azar Suaya; Gerardo Arturo José Santos; Teodoro Zorraquín. Mayordomo: Bonifacio Burgos. Ordenanzas: Santos Borrato; Rubén Muñoz; Avelino Pereyra y José Viviani.

Curso Nocturno:

Regente: Salomón Hojman. Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Juan Mc. Alessi, ocho; Atilio A. Alterini, seis; Ricardo Barrera, tres; Manuel A. Beordi, cuatro; Alejandro J. Bocro; doce; Gregorio Bolfson, tres; Asdrúval Bravo, cinco; Domingo Calarco, doce; Francisco Camón Gálvez, tres; Orestes Castaluppi, cuatro; Julio Castellanos, dos; Eduardo A. Clerici, cuatro; José L. Delpini, cuatro; Miguel de Madrid, tres; Augusto L. Etchegaray, diez; Serafina F. de Richegorry, cuatro; Cayetano Finizio Olivieri, cuatro; Florencio Garrigós (h), tres; Vicente A. Goñé, doce; Clemente Gentile, tres; Alberto J. Grassi, tres; Pascual Graco, cuatro; Gudelia Griffero, seis; Manuel Guibert Blanck, cuatro; Eugenio J. Iglesias, tres; Héctor A. Luzzardi, cuatro; Joaquín, Malmiarca, tres; Raúl Maniglia, seis; Eugenio A. Marelli, cuatro; Jorge Minutti, tres; José M. Mani, ocho; Rosa W. de Housmann, seis; Luis A. Orengo, cuatro; Juan Ortuño González, tres; José M. Pérez, seis; Federico Presas, seis; Samsón Raskosvky, seis; Fernando Rescagli, cuatro; Aristóbulo Billa, cuatro; Manuel M. Roses, seis; Roque Ruiz, cuatro; Jacobo Sirlin, cuatro; Juan Senza, ocho; Héctor Trevisán, cuatro; Francisco A. Torano, tres; Roberto Valle, tres; Oscar Verdier, tres; Juan Viacava, tres; Miguel Villamonte, dos; Juan A. Villoldo, siete; Manuel S. Karmas, tres; Jaime Wortman, dos; José M. Salazar, cuatro. Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Dionisio Baía, ocho; Tessio Bennón, cuatro; Juan A. Bergara, cuatro; Gonzalo Díaz Azpeitía, cuatro; Vicente Forte, cuatro; Laura H. de Garrigós, cuatro; Antonio M. González, tres: Berta Grandjeán, seis; Roberto Lugones Stafford, cuatro; Pedro Martín, cuatro; Roberto Martínez, seis; Marión Murray, tres; Vital Roustand, seis; Rosa Selmonovsky, cuatro; Berta B. de Tarbeli, diez; Cornelia F. de Vela Huergo, cuatro. Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Miguel A. Alvarez, cuatro; Gerónimo Crosta, dos; Hugo Garbarini, dos; Horacio Martínez, dos; Luis Ferlotti, dos; Eduardo Radaelli, cuatro; Raúl Redín, seis; Juan Rodríguez Morel, seis. Jefe de Celadores: Atilio García Mellid. Ayudantes de Gabinetes: Eusebio S. Gorbea; Víctor L. Meaurio; Leonidas L. Trucco. Ayudante de Educación Física y Estética: José Manuel García. Ordenanzas: Serafín González; José Mateo y Domingo Scordo.

Art. 2.° — Incorpórese al personal mencionado en el artículo primero: Domingo Schoo, en el cargo de Rector, a contar desde el 6 de Mayo último; Jerónimo M. Peralta, como Rector desde el 1.° de Marzo próximo pasado, hasta el 5 de Mayo; Carlos Luis Bosch, Vicerrector a partir del 1.° de Abril, Profesor de Ciencias y Letras, con siete horas, en el curso diurno y cinco horas, en el nocturno, a contar desde la misma fecha; Susana Corbellini, cuatro horas de Ciencias y Letras desde el 6 de Mayo; Lila Cruz, con tres horas de Idiomas Extranjeros, desde el 1.° de Marzo al 15 de Abril y en nueve horas de la misma categoría desde el 16 de Abril: Dolores Alazet Rocamora, seis horas de Educación Física y Estética, desde el 25 de Marzo; Norberto Erhart del Campo, cuatro horas de Idiomas Extranjeros, desde el 28 de Marzo; Ernesto Padilla (hijo), seis horas de Ciencias y Letras, curso nocturno, desde el 1.° al 8 de Marzo; Mario Rébora, seis horas de Ciencias y Letras, en el curso nocturno desde el 1.° de Marzo al 20 de Mayo, fecha en que cesó; Alfredo F. Fúster, con seis horas de Ciencias y Letras, a contar desde el 21 del corriente, en lugar de Mario Rébora; José M. Monner Sanz, cinco horas de Ciencias y Letras (curso nocturno), del 14 de Marzo; Agustín Morán Díaz, cuatro horas de Ciencias y Letras (curso nocturno), del 16 de Abril; Amadeo Campos, con seis horas de Ciencias y Letras, desde el 9 de Marzo hasta el 15 de Abril (curso nocturno); Emilio Carranza Oviedo, con seis horas de Ciencias y Letras (curso nocturno) desde el 16 de Abril; Clotilde Taboada, tres horas de Ciencias y Letras (curso nocturno), desde el 10 de Abril; Jorge R. Zimmermann, con tres horas de Idiomas Extranjeros, desde el 14 de Marzo (curso nocturno); Juan J. Martín, con cuatro horas de Idiomas Extranjeros (curso nocturno), desde el 23 de Marzo último; Elías L. Boloso, con seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Marzo hasta el 12 de Abril y con ocho horas de la misma categoría desde el 13 de Abril (curso nocturno); Julio Pinto, con nueve horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Marzo hasta el 12 de Abril, y con siete horas de igual categoría, desde el 13 de Abril (curso nocturno); Julio Gutiérrez de León, Auxiliar en el curso nocturno, desde el 1.° de Marzo hasta el 27 de Marzo; Pedro Peña, Auxiliar del curso nocturno, desde el 28 de Marzo; María Isabel Gutiérrez de la Quintanilla, con ocho horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Marzo hasta el 15 de Marzo; con diez horas de Ciencias y Letras desde el 16 de Marzo al 22 del mismo mes, y con seis horas de Ciencias y Letras, desde el 23 de Marzo curso diurno); Héctor Médici, con seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Marzo (curso diurno); Ofelia López, con cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 23 de Marzo hasta el 5 de Mayo (curso diurno); Juan B. M. Authier, con seis horas de Idiomas Extranjeros, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Marzo (curso diurno); Jerónimo M. Peralta, con dos cátedras de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Marzo hasta el 17 de Mayo; Domingo Schoo, desde el 18 de Mayo, con dos cátedras de Ciencias y Letras; Carlos J. Mestro, con doce horas de Ciencias y Letras (curso nocturno), desde el 1.° de Marzo hasta el 13 de Marzo, con nueve horas de Ciencias y Letras, desde el 14 de Marzo hasta el 31 de Marzo, fecha en que cesó. Celadores: David Gil, desde el 1.° de Marzo hasta el 16 de Abril; Rodolfo C. Parotti, desde el 1.° de Marzo hasta el 11 de Abril; Pedro L. Sánchez, desde el 1.° de Marzo hasta el 11 de Abril; Enzo Lopardo, desde el 17 de Abril; Italo Gannata, desde el 12 de Abril; Juan Carlos Segalorba, desde el 12 de Abril.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmanse en seis horas de Educación Física y Estética, la cátedra de la misma categoría que queda vacante, debiendo pasar dichas horas al artículo 54 y abonarse con ellas los haberes de la Profesora Dolores Alazet Rocamora, con la antigüedad y tareas que le asigna el artículo 2.°.

Art. 4.° — Del personal mencionado en el artículo primero, se imputarán al inciso 14, ítem 12, a las horas siguientes; una de las de Educación Física y Estética del Profesor Raúl Redín.

Art. 5.° — Anúlanse las situaciones del personal del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en lo que tuviesen de distinto en lo dispuesto en los artículos anteriores; con excepción del señor Ingeniero José E. Ortiz, (cuatro horas de Matemáticas) y del señor César E. Aldao, (cuatro horas de Historia), nombrados por decreto del 23 del corriente, que deben incluírse en el artículo 1.° del presente decreto, así como el señor Domingo C. Cavarini, cesante de la Escuela Superior de Comercio Sud, de Varones, de la Capital, a quien se nombra para desempeñar dos horas de Educación Física y Estética (Escritura) con imputación al inciso 14, ítem 12 a, del Presupuesto, como reintegración, en parte, de las seis horas que cesó en la mencionada escuela comercial. — Las horas en que se designan a los señores Ortiz y Aldao, serán imputadas al ítem del establecimiento.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Nicolás. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

—N.° 674—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Arteulo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética, Dibujo, en el Colegio Nacional de San Nicolás, a la señorita Antonio Pujal, con seis horas semanales de clase, debiendo imputarse sus haberes a una de las cátedras transformadas en horas y pasadas al artículo 54 del Presupuesto por Decreto de reorganización del personal del Colegio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional. y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Nicolás. — Reorganización

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1931.

675. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de San Nicolás, al Presupuesto establecido para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado con antigüedad al 1.° de Marzo último, el personal del Colegio Nacional de San Nicolás, en la forma siguiente: Rector, Américo Varela; Vicerector, Luis Juan Serrao; Secretario-Tesorero, Camilo C. Segura; Profesores con Cátedras de Ciencias y Letras: Miguel González, (tres); Juan B. Podestá, (dos); Alberto Varela, (dos) y Américo Varela, (dos); Profesores con horas de Ciencias y Letras: Juan M. Amestoy, (cinco); Guillermo Gómez, (doce); Luis A. Luzuriaga, (doce); Alberto Z. Méndez, (trece); José A. Montaldo, (once); Lydia G. de Montaldo, (dos); Fermín A. Sáenz, (doce); Luis Juan Serrao, (seis); Mario A. Sorrentino, (once); Alberto Varela, (cinco); Miguel González, (tres). — Profesores de Idiomas Extranjeros por Cátedras,: Carlos S. Civilotti, (una); Francisco G. J. Krieg, (tres). — Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Emma R. Mosto, (diez y ocho); Francisco C. Krieger, (una). — Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Alberto C. Méndez, (seis); Jorge Ruiz Huidobro, (ocho); Alberto Varela, (seis). — Ayudantes de Gabinete: Nereo del T. Acevedo; Pedro Víctor Mina; Jorge Ruíz Huuidobro. — Ayudantes de Ejercicios Físicos: Alejandro Carvajal; María Beatriz Bancalari. — Celadores: Nildo Cardoso; Angel B. Maiztegui; Francisco Muñoz; José Cruz Pesse; Andrés S. del Pozo; Margarita Segura. — Mayordomo: Luis Figueroa. — Ordenanzas: Santiago Y. Mazzolini; Miguel Julio Perret. — Escribiente: Nicolás E. Sanmartino. — Bibliotecario-Archivero: Roque Bruno.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal, en lo que tuvieran de distinto en el artículo 1.°. Los cargos vacantes y necesarios serán provistos oportunamente.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes transfórmase en doce horas de Ciencias y Letras que pasarán al artículo 54 las dos cátedras que quedan vacantes, debiendo imputarse a ellas seis horas del Profesor Luis Juan Serrao y cuatro del Profesor José A. Montaldo.

Art. 4.° — A los mismos efectos transfórmase en diez y ocho horas de Educación Física y Estética, las tres Cátedras que quedan vacantes, debiendo imputarse a esas horas, cuatro del Profesor Jorge Ruiz Huidobro y seis del Profesor Alberto Varela.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Tandil. — Reajuste del Personal

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1931.

A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Tandil al Presupuesto para el corirente año.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, a contar desde el 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Director y Cátedra anexa: Ruperto N. Lucero; Vicedirector y Cátedra anexa: Teófilo Fary; Secretario-Tesorero-Contador: Carolina A. de Castaño. — Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Rogelio Arecha, (una) Ramón C. Carriegos, (tres); Felipa D. A. de Cianfarra, (una). — Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Zacarías A. Cabrera, (seis); Mercedes Lamas, (seis); Ruperto N. Lucero, (doce); Ricardo Piccirilli, (tres); Angel D. Cáceres, (once); Teófilo Farey, (seis); Lola M. N. de Pola, (doce). — Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: María A. L. de Bollini, (dos). — Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras; Zacarías N. O. Cabrera, (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: María Elvira Vignes, (siete); Delia Esther Viñas, (cinco); Elisa Rosa Estévez, (cuatro); Raquel L. de Raitze, (cuatro); Justo C. Montiveros, (seis); Luis C. Lunghi, (nueve). Auxiliar de Secretaría, Bibliotecario: Dolores C. de Bortado. — Auxiliar-Escribiente: Enriqueta Dufau. — Ayudante de Gabinete: Isolina C. de Casaccia. — Ayudante de Educación Física y Estética: María Elvira Vignes. — Celadoras: Josefa Barcia; María del C. S. G. de Ortiz. — Regente y Profesor de Crítica Pédagógica: Ricardo Piccirilli. — Maestras de Grado: Teófila A. de Arrayago; Amelia S. N. de Cabrera; Laura P. de Di Menna; Ana María Gazzaneo; Joaquina Goya; María C. de Peró; María D. G. de Arana; Lina Alducín (que cesa como Profesora de Ciencias y Letras). Maestras de Estética: Angela C. S. de Viana. — Mayordomo: José Sánchez. — Ordenanzas: Cayetano Calbo; José VeniN. ;ñ;eQ.:Per-le;slIo
cino.

Art. 2.° — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmase en seis horas de Ciencias y Letras, que pasarán al artículo 54, la cátedra de la misma categoría que queda vacante, debiéndose imputar esas seis horas, al señor Teófilo Farey.

Art. 3.° — Quedan anuladas, a contar desde el 1.° de Marzo último, las situaciones del personal de la Escuela en lo que tuviesen de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Instrucción General e Idoneidad Profesional de Humahuaca. — Rectificando decreto por error de nombre.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1931.

2.ª 16. — Habiéndose deslizado un error de nombre en el Decreto de fecha 14 de Marzo último, por el que se nombró personal docente con destino a la Escuela de Instrucción General e Idoneidad Profesional de Humahuaca,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el expresado Decreto, en el sentido de que la Profesora de Dibujo designada en el mismo, con el nombre de Alcira Encalada, se llama en realidad Alicia Encalada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Rioja. — Rectificando decreto

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

2.ª 12. — Visto este expediente, atento que por deficiente información de la Dirección de la Escuela Normal de La Rioja, en la licencia que se acordara por Decreto de fecha 23 de Abril último, al Regente y Profesor de Ciencias y Letras de ese Establecimiento se designó para reemplazarla en dos horas de Pedagogía, al Director señor Adolfo Bazán, sin remuneración, siendo que correspondía remunerársele por tener completa su tarea anexa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el referido decreto en el sentido de que el señor Adolfo Bazán, debe ser remunerado en las expresadas dos horas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despecho.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1931.

Exp. 2.ª 5. — Visto que el señor José M. Mesa y la señora María J. B. de Saubidet, designados reemplazantes en cuatro horas, cada uno de la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" de la Capital, señora Ana C. de Ruiz Alíes, en la licencia que se acordara a esta última por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último, recien se hicieran cargos de sus tareas el 11 y 9 de Abril ppdo., respectivamente, y correspondiendo reconocer los servicios a quienes las desempeñaron,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora María Eloísa A. de Rodríguez Vida y por la señorita Juana Golstein, como Profesoras de iencias y Letras en dos y cuatro horas, respectivamente, desde el 16 de Marzo hasta el 8 de Abril, la primera, y desde la misma fecha hasta el 10 del último mes citado, la segunda, ambas en reemplaza de la señora de Ruiz Alíes, debiendo aquéllas ser remuneradas con el sueldo de ésta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ajustando el personal de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Bs. As.).

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1931.

—680—

A fin de ajustar el personal de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Bs. As.) a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Bs. As.), con anterioridad al 1.° de Marzo último en la siguiente forma:

Director y clase anexa: Manuel Lapido; Secretaría-Contador y clase anexa: Esther Cristina Méndez; Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria: María Luisa M. de Gogarty; Auxiliar: Anatilde Laplacette; Encargado de Depósitos y Materiales: Julio Otelo Serafini; En la Sección Artes y Oficios: Jefe de Talleres: José Picaluga; Maestro de Tecnología y Motores: Raúl B. Dufaure; Maestro de Enseñanza General: José Poliseza; Maestro de Carpintería: Francisco Poliseza; Maestro de Herrería: Fernando Núñez; Maestro de Mecánica: Domingo J. Vorone; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: José López de la Rosa. En la sección Profesional de Mujeres: Regente: María Rosa de la R. de Montenegro; Maestras de Corte y Confección: Lydia Carranza; Ovidia E. de Lumbordini y Toribia López de Viola; Maestra de Bordado y Máquina: Polonia A. de Bottirolo; Maestras de Blanco y Lencería: Elena E. F. de Molla y Filomena E. Medici; Maestro de Tejidos en Telar: Luis de Luque; Maestra de Economía Doméstica y Puericultura: Fany E. de Deleu; Ayudantes de Taller: Adela de García Herrera y Vicenta V. de Aliaga. En la Secc. Comercial: Manuel Lapido; Tres horas de Aritmética práctica: José Gómez: Tres horas de Aritmética práctica: Juan Magne; Tres horas de Taquigrafía: María C. Alvarez de Pérez; Seis horas de Dactilografía: Publio C. Pardo Gaza; Tres horas de Redacción y Castellano: María Elena I. de Mateos; Tres horas de Redacción Comercial y Castellano. — Ordenanzas: Nicolás Sánchez, Juan L. Eboli y Alfredo Alsiróa.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Los cargos no provistos por este decreto y que son necesarios para integrar el personal asignado por el Presupuesto, serán llenados oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis). — Reajuste de personal

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931.

681. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis), a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis), con anterioridad al 1.° de Marzo último, en la forma siguiente:

Director y clase anexa: Atilio Juan Bruce, en reemplazo del señor Julio Carenzo que ha pasado como Director a la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja; Maestro de Tecnología y Motores: José F. Manito; Maestro de Enseñanza General: Eduardo Lucero; Maestro de Carpintería: Juan Carlos Noccetti; Maestro de Herrería: José Bravo; Maestro de Mecánica: Juan J. L. Allanone; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Robustiano Racedo Martínez; Encargado de Depósito y Materiales: Angel J. Gianni y Ordenanza: Luis A. Oviedo.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores, del personal, en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Los cargos no provistos por este decreto y que sean necesarios para integrar el personal asignado por el Presupuesto, serán llenados oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de La Rioja. Reorganización del personal

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1931.

2.ª 10. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja, con anterioridad al 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Secretario-Contador y clase anexa: José Cáceres; Maestro de Grado: Erasmo Herrera; Maestro de Carpintería: Rafael Vázquez; Maestro de Herrería: Pedro D. Montagnac; Maestro de Mecánica: Santiago Bruzone; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: José Ignacio Altube; Encargado de Depósitos y Materiales: Juan Navarro.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.°, a contar desde la fecha del presente decreto, a las siguientes personas: Julio Carenzo, cuyo traslado como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Villa Mercedes, resuelto por decreto de 16 de Abril último se deja sin efecto, en reemplazo de Atilio Juan Brusa, a quien se traslada desde la fecha, a desempeñar el cargo de Director y clase anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Villa Mercedes; Alfredo Altube, como Maestro de Tecnología y Motores a contar desde el 16 de Abril último, en reemplazo de Hugo Quinti, que por decreto de 13 de Abril último pasó con igual cargo a la Escuela de Córdoba; Ramón Santillán, como Ordenanza, desde el 1.° de Marzo último hasta la fecha, cesando en la misma; y a Patrocinio Carrizo, como Ordenanza en reemplazo del anterior, desde la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal, en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Resistencia. —Reajuste de personal

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1931.

683. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia, con anterioridad al 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Director y clase anexa: Eduardo Canoné; Secretario-Contador y clase anexa: Arnaldo I. Gómez; Maestro de Tecnología y Motores: Atilio N. Medrano Pizarro; Maestro de Enseñanza General: Bernabé V. Fredes; Maestro de Herrería: Virginio Guzzo; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Hilario Bistoletti; Encargado de Depósitos y Materiales: Julio A. Beltrán y Ordenanza: Ciriaco Martínez.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el Art. 1.°, a las siguiente personas: J. Miguel Stefanelo, que cesó como Jefe de Talleres de la misma Escuela por decreto de 16 de Abril, pasa desde la fecha al cargo de Maestro de Carpintería, en reemplazo de Emilio Acuña, que cesa también en la fecha por incapacidad física; Huaberto L. Delorenzo, como Maestro de Mecánica a contar desde el 16 de Abril último.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal, en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Declarando cesante en el curso Vocacional de la Escuela Normal de Olavarría, al señor Tomás Ferrari y nombrándole Secretario de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Villa Mercedes (San Luis) y Profesor de Idiomas Extranjeros con cuatro horas en el Colegio Nacional de la misma localidad..

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931.

—684—

Considerando:

Que el Profesor don Tomás Ferrari, que desempeñaba en Villa Mercedes (S. Luis), los cargos de Secretario de la Escuela Nacional de Artes y Oficios y Profesor de Idiomas Extranjeros en el Colegio Nacional, fué designado, por decreto de 26 de Marzo último, para el curso Vocacional de la Escuela Normal de Olavarría, donde queda cesante por supresión de dicho curso.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Escuela Nacional de Villa Mercedes, y Profesor de Idiomas Extranjeros, con cuatro horas en el Colegio Nacional de la misma localidad, al señor Tomás Ferrari.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Regularizando la situación de algunos empleados.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

685. — Vista la precedente comunicación del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, lo informado por las Direcciones de Administrativa y de Estadística y Personal, y a fin de regularizar la situación de algunos empleados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Marzo ppdo., los sueldos del personal que a continuación se indica se imputarán en la siguiente forma: el de Bedel, señor Santiago Angel Galli, al Inciso 12, Item 1, Partida 12 a, y el de las de Ayudantes de Secretaría, señoritas Angélica R. Martí y Ana Inocencia Costa, a la partida 5.ª del mismo ítem e inciso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Azul. — Reorganización del personal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

686. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Azul al Presupuesto en vigor, desde el 1.° de Marzo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del Colegio en la siguiente forma: Rector: Reinaldo G. Marín; Vicerrector: Alejandro A. Jascalovich; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: David Cordeviola (dos); Norberto Frieboca (dos); Pedro Malero (una); Reinaldo G. Marín (dos); Pedro Martínez Caballero (una); Federico A. Remondeau (una). Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Ismael López Merino (seis); Norberto Frieboca (tres); Jorge Oyarzábal (cinco); P. Martínez Caballero (cuatro); Luis A. Ducós (nueve); Jorge Herrera (seis); Enrique E. Lecot (seis); Pedro Malero (seis); María A. A. de Mathews (tres); Angélica Errico (seis); Carolina S. Ferro (cuatro); Manuela Duarte (cuatro); Vicenta Derbes Tula (cuatro); Alejandro A. Jascalovich (nueve); Josefa C. de López Osornio (seis). Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Federico A. Remondeau (dos). Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Francisco Alaimo (cinco); Eutilda Galasso (ocho); Ernesto Stein (quince). Profesores de Educación Física y Estética: Alberto López Claro (dos). Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Miguel Di Tulio (diez); Ricardo A. Alizagaray (nueve); Alberto López Claro (dos). Secretario: Aurelio Galasso. Escribiente: Arnaldo Pitrelli. Bibliotecario: Antonio Belsito. Ayudantes de Gabinete: Aurelio Galasso; Arnaldo Pitrelli; Juan Villalba. Ayudante de Educación Física y Estética: Juan Villalba.

Art. 2.° — El personal comprendido en el artículo anterior, será imputado al Presupuesto del Colegio, excepción hecha de las horas que se anotan a continuación, las que serán imputadas al Inciso 14, Item 12 a.: 4 de Ciencias y Letras de Vicenta Derbes Tula; 4 de Ciencias y Letras de Carolina S. Ferro; 5 de Ciencias y Letras de Josefa C. de López Osornio; 5 de Idioma Extranjero de Eutilda Galasso y 2 de Educación Física y Estética de Ricardo Elizagaray.

Art. 3.° — Quedan anuladas, a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones anteriores del personal, en lo que tuviesen de distinto a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.°. Exceptúanse los Celadores y el personal de servicios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Reorganización del personal

Buenos Aires, Mayo 25 de 1931.

687. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Gualeguaychú al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del citado Colegio, a contar del 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Rector: José Belfo; Secretario Tesorero: Bernabé Fernández Barrios; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Martín Bergara (una); José Belfo (una); Luis Doello Jurado (una); Bernabé Fernández Barrios (una); Américo Garbino (una); Mario César Gras (una); María Méndez (una); Enrique Rossi (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Adolfo C. Britos (cinco); Bernabé Fernández Barrios (seis); Camila M. de Capdevila (seis); Albino B. Harispe (seis); Enrique Arigós (cinco); Enrique Gutiérrez (tres); Guillermo J. Mosto (once); Jorge Roke (seis); Juan Manuel Goyri (seis); Horacio Rébori (cuatro); Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedra: José M. Colombo (tres); Mercedes I. García (una); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas; Mercedes I. García (cuatro); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedra: María E. de Elía (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Eleodoro Capdevila (cinco); María E. de Elía (dos); Ayudantes de Ejercicios Físicos: Bautista M. Logiúdice; Ayudantes de Gabinete: Rodolfo Páez; Escribiente: Celia I. Niun; un Mayordomo y dos Ordenanzas; nombrados por el Rector; Celadores: Jorge Etchegoyen, Pedro Jurado, Enrique J. Batto, Emilio V. Turina, Ricardo M. Irigoyen.

Art. 2.° — Quedan anuladas a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. ..

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Goya. — Reorganización

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

688. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Goya al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del referido Colegio, a contar desde el 1.° de Marzo último, en la forma siguiente: Rector: Antonio Méndez; Vicerrector: Juan V. Galarza Ortiz; Secretario - Contador - Tesorero: María Blanca Giorgetti; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Francisco Ayala (seis); Eleodoro Chas Grosso (seis); Manuel Farizano Gómez (seis); Juan V. Galarza Ortiz (diez); Antonio Méndez (nueve); Edgardo Méndez Camogli (seis); Marcelino Marin (siete); Julián Prevosti Soto (seis); Ignacio Perelló (seis); Renato Pérez González (nueve); Jaime N. Sellarés (doce); Mario A. Sellarés (cuatro); Ernesto J. Vernango (ocho); Justo P. Villar (cinco); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Josefa R. de Pichón (doce); Gelón R. Villegas (once); Carlos de Narké Mercante (cinco); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Antonio M. Grosso (catorce); cinco Celadores y dos Ordenanzas, nombrados por el Rector.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, en lugar de la señorita María Santos Rodríguez, cuyo cargo se declaró vacante, a la señorita María Lilia Ahumada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Se restituyen en seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Avellaneda, a la señora María Elena E. de Iglesias.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

Considerando:

Que la Profesora señora María Elena E. de Iglesias fué traslada, por resolución de 7 de Abril de 1926, de la Escuela Normal de Avellaneda a la Escuela Normal N.° 3 de la Capital, en lugar del señor Eduardo Giuffra, que debía quedar en disponibilidad mientras durara su mandato como Diputado Nacional;

Que la situación del señor Eduardo Giuffra ha sido resuelta designando a otro profesor para ocupar su cátedra;

Que la señorita Luisa Ferreira fué designada por Superior Decreto 225 de 25 de Abril de 1926, en lugar de la señora de Iglesias, en Avellaneda;

Que la mencionada resolución de 7 de Abril no derogaba el nombramiento de la señora de Iglesias en la Escuela de Avellaneda, sino que fijaba una situación transitoria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reintégrase en sus seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Avellaneda, a la señora María Elena E. de Iglesias, cesando, en consecuencia, la señorita Luisa Ferreira que había sido designada en reemplazo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.° 3 de la Capital. — Reajuste

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

691. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal número 3 de la Capital, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, en la siguiente forma: Vicedirectora y cátedra anexa: Gabriela T. de Roma; Secretaria - Tesorera - Contadora: María Rosa Sutti; Auxiliar de Secretaría: Angela M. Russo; Profesores de Ciencias y Letras: Juana L. A. de Bolognini (dos); Celedonia Fernández Coria (una); María Teresa F. de Baudino (una); María Esther Golfarini (dos); Juan B. González (dos); Silvia Portela (una); Agustín Richieri (una); Gabriela T. de Rous (una); María Velasco y Arias (una): Profesores de Ciencias y Letras, por horas: María Isabel de Eguino (seis); María Elena E. de Iglesias (cinco); María Teresa López (cuatro); José Masi Elizalde (seis); Darwina Mattei (cinco); Rosa M. de Neuman (seis); José Oriolo (seis); Osvaldo Pita (tres); Silvia Portela (cinco); Enriqueta Roca (tres); Mercedes Roca, (seis); María Inés M. de Rodríguez (seis); Ana S. Rose (doce); Catalina Rossell Soler (seis); Gabriela T. de Tous (seis); María Rosa Sutti (seis); María Velasco y Arias (cuatro) Profesoras de Idiomas Extranjeros, por cátedra: Berta B. de Foulnet (una); María S. de Pedrazini (una); Profesora de Idiomas Extranjeros, por horas: Magdalena Bernard (seis); Profesoras de Eduación Física y Estética, por cátedra: Esther Aquerreta (una); María Luisa Ballet (una); Darwina Mattei (una); Josefina B. de Ochagavía (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Amanda Campodónico (cinco); Martha de la Vega de Herrero (cinco); Sara Alfonso (once); Juan Angel Amaral (seis); Valentina Pereyra (cinco); Ayudantes de Gabinete: Juana Amor, Francisca Cardala, Valentina Pereyra; Ayudantes de Educación Física y Estética: María Teresa de Marchi, María Emilia Muñoz; Celadoras: Dolores Amondarain, Clotilde Pereyra, Ernestina Suárez; Bibliotecaria: Estela Villalba; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Catalina Rossell Soler; Subregente: Sara Alfonso; Auxiliar - Escribiente: Amelia Seguí Estévez; Maestras de Grado: Natividad Baylac, Melvecia Bonfante, María Luisa Esparraguera, Esperanza Fernández, Graciana S. de Novaro. Concepción Lleonart, Enriqueta Roca, Mercedes Roca, Alicia Torra; Maestra para el Jardín de Infantes: Laura Villalba; Directora del Jardín de Infantes: María Teresa López; Maestra del Jardín de Infantes: María Sara Egozcue; Auxiliar de Música del Jardín de Infantes: Carmen Sausa; Mayordomo: Jura Kuzan; Ordenanzas: Pedro Abenza, Guillermo Furst, Pablo Marabaio, Manuel Mendonça.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.°, al Profesor señor Pascual Guaglianone con los cargos de Director y cátedra anexa y profesor de doce horas de Ciencias y Letras, a contar desde el 7 de Mayo último.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmanse en doce horas de Ciencias y Letras, a contar desde el 1.° de Mayo último, las cátedras de que eran titulares la señorita Flora Amézola y el señor Eduardo F. Giuffra, pasando su importe al artículo 54. Impútase a estas horas los haberes correspondientes a las doce de Ciencias y Letras del Profesor Pascual Guaglianone, a contar desde el 7 de Mayo último.

Art. 4.° — A los mismos efectos, reconócense los servicios prestados por las siguientes personas: Flora Amézola, como Directora, desde el 1.° de Marzo hasta el 6 de Mayo inclusive; Flora

Amézola, en una cátedra de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Abril, y en seis horas de Ciencias y Letras, imputadas al artículo 54, desde el 1.° hasta el 6 de Mayo inclusive; María Elena F. de Iglesias, en una cátedra de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Abril, y en seis horas de Ciencias y Letras, imputadas al artículo 54, desde el 1.° al 6 de Mayo inclusive.

Art. 5.° —Del personal mencionado en el artículo 1.°, se imputarán al Inciso 14, Item 12, las horas siguientes: tres de las de Idiomas Extranjeros de la señorita M. Magdalena Bernard; una de las de Ciencias y Letras de la señora Gabriela Talice de Rous, y las cinco de Educación Física y Estética de la señora Martha de la Vega Herrera.

Art. 6.° — Quedan anuladas las situaciones del personal de la Escuela en lo que tuviesen de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Se nombra Director al actual Regente, señor Saúl Sández.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

V. 245. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), en lugar del señor Angel S. Bassi que renunció, al actual Regente y Profesor Normal y de Enseñanza Secundaria, señor Saúl Sández, quien cesa en dicho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. — Cambio de imputación

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

Vista la precedente comunicación de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, relativa al cambio de imputación que corresponde a dos empleadas de la misma; y atento lo informado por las Direcciones de Estadística y Administrativa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Marzo ppdo., los sueldos de la Profesora de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, señora Elvira G. B. de Martella, que anteriormente se liquidaban por seis horas, se imputarán al cargo de "Maestra de Estética", creado en su lugar (inciso 1.°, item 7). Asimismo, el sueldo de la señorita Josefina Pinotti, que se imputaba al inciso 14, item 1.°, se imputará al cargo de "Auxiliar de Música", con noventa pesos moneda nacional (Inciso 10, item 7, partida 3.°), del Presupuesto actual).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Río IV. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

2.ª 13. — Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Leonor Chalde en la Escuela Normal de Río Cuarto, desde el 7 de Agosto hasta el 15 de Noviembre último y desde la fecha primeramente indicada hasta el 30 de Noviembre ppdo., en cuatro y dos horas de Ejercicios Físicos, respectivamente, debiendo ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Cesantía

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

2.ª 14. — Resultando de este expediente que el Profesor de la Escuela Normal de Bahía Blanca, doctor Salvador Patané, quien a la terminación de la licencia que se le acordara debió hacerse cargo de su cátedra a comienzos del presente curso escolar, no ha regularizado su situación, no obstante las varias comunicaciones que se le pasaran, habiendo, por lo tanto, hecho abandono de su cargo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por la causal expresada, al Profesor de Física y Química de la Escuela Normal de Bahía Blanca, doctor Salvador Patané.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guilelrmo Rothe

Reconocimiento de servicios en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

2.ª 11. — Vista la nota precedente y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca por el señor Gustavo Castro, desde el 17 de Marzo hasta el 18 de Abril últimos, en las cuatro horas de Ciencias y Letras que se encontraban vacantes por jubilación del señor Luis A. Cano, debiendo el señor Castro ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Salta. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

2.ª 28. — Vista la nota precedente y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., por el que se nombró para desempeñar cinco horas de Inglés en el Curso Vocacional de la Escuela Normal de Salta, a la señora Constancia M. de Sly, en el sentido de que el verdadero nombre de dicha profesora, es Constancia C. de Sly y no como por error se expresara en el mencionado Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Imputando el sueldo del señor Eduardo Ortiz Pujato, a contar del 1.° de Junio, al Inciso I., Item 8, Partida 10, Anexo E. y el sueldo del señor Juan B. Oliver, al Inciso I., Item 7, Partida 10 del mismo Anexo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

698. — Vista la precedente comunicación del señor Inspector General, y atento lo informado por la Dirección Administrativa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir desde el 1.° de Junio próximo, el sueldo del señor Eduardo Ortiz Pujato, Auxiliar de la Inspección General de Enseñanza que actualmente se imputa al Inciso 1, Item 7, Partida 10, del Anexo E., a contar desde la mencionada fecha lo será al Inciso 1, Item 8, Partida 10 del mismo Anexo, que corresponde al sueldo del señor Juan B. Oliver, Auxiliar Principal de la Dirección Administrativa, el que a su vez se imputará al inciso, ítem y partida citados en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de La Plata. — Designación de profesores

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

U. 102. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata para proveer las cátedras en la Escuela de Ciencias Médicas, dependiente de la misma, y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, los siguientes profesores: de Embriología e Histología Normal, al doctor Max Birabén; de Química Biológica, al doctor Carlos A. Albizzati; de Génito-Urología, al doctor Antonio Montanagro; de Oftalmología, al doctor Diego E. Argüello, y de Dermatonifilografía, al doctor Nicolás V. Greco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

DIRECCION DE JUSTICIA

Gobernación del Chubut. — Licitación privada

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

45. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la autorización solicitada por la Gobernación del Chubut, para disponer el aprovisionamiento diario de víveres y leña a la Cárcel de Rawson, por licitaciones privadas, las razones que fundamentan ese pedido, el respectivo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, la salvedad que se hace en el segundo párrafo del mismo, y

Considerando:

Que es notorio que, en la pasada Administración, el Poder Ejecutivo, en ningún caso llegó a resolver las licitaciones públicas que periódicamente llamaban las distintas Gobernaciones;

Que los suministros abonados han sido los que han hecho posible la subsistencia de los Establecimientos Carcelarios de esas Gobernaciones;

Que no es posible hacer responsable a la Gobernación de los errores o descuidos del Poder Ejecutivo, en la pasada Administración,

Por ello,

El Poder Ejecutivo del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación del Chubut, para licitar privadamente el aprovisionamiento de los artículos de consumo que necesitará la Cárcel de Rawson, hasta tanto se resuelva la nueva licitación pública llamada.

Art. 2.° — Apruébanse los pagos hechos por la anterior Gobernación, relativos a suministros adquiridos para proveer a la Cárcel de Rawson.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y, fecho, vuelva a la Gobernación del Chubut, a sus efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud.

Penitenciaría Nacional. — Confección de libros para Registro Civil

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

46. — Expediente 738-P-1930. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación pública llamada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir los materiales necesarios para la confección de libros de Registro Civil, con destino a los Territorios Nacionales, los respectivos informes de la Comisión de Adquisiciones del referido Penal, y de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública llamada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con fecha 28 de Febrero pasado, con destino a la adquisición de los materiales necesarios para la confección de libros de Registro Civil de los Territorios Nacionales.

Art. 2.° — Adjudícase, en su consecuencia, a las casas que más abajo se detallan, los materiales que se indican, a los precios y de las características que se especifican:

Estevo y Genc—

300 resmas de papel A. Romaní, T., liso, abierto, según muestra, resma pesos 10.22

Atorrasagasti Bargés Piazza y Cía.—

100 kilos de cola francesa, el kilo a $ 0.75.

2 kilos de cola en cáscara, el kilo a $ 0.90.

3 kilos de hilo acarreto 2|3, en ovillos, kilo a $ 2.30.

225 unidades de cartones paja N.° 6, cada uno a $ 0.41.

185 unidades cartones paja N.° 8, cada uno a $ 0.30.

Art. 3.° — Declaránse desiertos los renglones no adjudicados en el presente Decreto, autorizándose a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirirlos por licitación privada.

Art. 4.° — El gasto que demanden las adquisiciones que se disponen, se cubrirá con los fondos acreditados a la cuenta especial "Trabajos de la Penitenciaría Nacional", por Decreto firmado en Acuerdo de Ministros, con fecha 9 de Octubre de 1930 (Orden de pago número 291).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y, fecho que sea, vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a sus efectos, previo pase al Ministerio del Interior, para que se sirva tomar nota de lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación, en la última parte de su informe.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud.

Gobernación del Chaco. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Abril 29 de 1931.

47. — Exp. 249-G-931. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación pública llamada por la Gobernación del Chaco, para la provisión durante el tercer trimestre de este año, de los artículos de racionamiento y la leña que necesitará la Cárcel de Resistencia, los respectivos informes de la Gobernación antes citada y de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que los errores en que se ha incurrido no son de fondo sino más bien de forma, por lo cual no deben considerarse lo suficientemente graves como para invalidar el acto de que se trata, si bien es necesario llamar seriamente la atención sobre dichos errores, que son imputables a ella,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Llámase la atención de la Gobernación del Chaco, sobre los errores apuntados en su informe por la Contaduría General de la Nación, en el ac-

to de licitación, de que tratan estas actuaciones.

Art. 2.º — Apruébase con los reparos arriba apuntados, la licitación pública llámada por la Gobernación del Chaco, para la provisión, durante el tercer trimestre de este año, de los artículos de racionamiento y la leña que necesitará la Cárcel de Resistencia.

Art. 3.º — Adjudícase en su consecuencia, a las casas que más abajo se mencionan, los artículos que se detallan, a los precios y de las características que se especifican:

Pablo Tranchet—

Leña de quebracho Campana, etc., la tonelada a $ 17.50 m|n.

Atilio Villaggi—

Ración de presos, cada una a $ 0.38 moneda nacional.

Art. 4.º — Impútese la suma que resulta de las adjudicaciones que precedentemente se disponen, al Inciso 6.º, Item 45 del Anexo E. del Presupuesto para el año 1931.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y fecho, vuelva a la Gobernación del Chaco a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud.

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación pública

48. —

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación pública, llama por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, el día 20 de Febrero del año 1931, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución de fecha 9 de Diciembre de 1930, corriente de fojas 37 de estas actuaciones, para la provisión de los artículos necesarios a la confección del calzado destinado a la Policía de la Capital, los respectivos informes de la Dirección del antedicho Penal, y de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta, que salvo pequeñas deficiencias de forma más que de fondo, dicha licitación llena todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación publica llamada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional el día 20 de Febrero del año 1931, para la provisión de los materiales necesarios a la confección del calzado de la Policía de la Capital.

Art. 2.º — Adjudícase, en su consecuencia, a las casas que a continuación se mencionan, los artículos que se detallan, a los precios y de las características que se especifican:

Gómez, Hijos y Cía.—

76 doc. carneros lustre, negro, de 1.ª s|. muestra, doc.	44.50
6 doc. carneros mejis 1.c s|. muestra, doc.	43.—

Francia Argentina S. A.—

270 metros cuadrados vaquillona, gum metal negro de 1.ª s|. muestra, el metro cuadrado	8.35
6 doc. cuero badana, color paja, de 1.ª s|. muestra, la doc.	47.52
29 doc. cuero badana, raspada, color natural, s|. muestra, la doc.	47.88
111 kilos pasta blanca para puntas duras, s|. muestra, el kilo	.35
1.073 kilos de cemento de 1.ª s|. muestra, el kilo	0.65

Atorrasagasti, Bargés, Piazza y Cía.

3.710 metros cuadrados vaca cromo lustre negro, de 1.ª s|. muestra, el metro cuadrado a	6.68
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª s|. muestra, el metro cuadrado a	22.—
900 metros cuadrados de vaqueta negra, impermeable, de 1.ª de 0,002 de espesor, s|. muestra, el metro cuadrado a	8.30
19.660 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª s|. muestra, el kilo a	1.75
350 metros cuadrados de suela para forro de caña de bota, de 1.ª s|. muestra, el metro cuadrado a	6.80
3.787 metros cuadrados de loneta cruda para forro de un metro de ancho, el metro cuadrado a	0.83
270 metros cuadrados de cotí para forro de botines, s|. muestra, el metro cuadrado a	1.25
173 metros de tela engomada de tres telas, el metro a	2.10
17.200 pares de cambrillones, tamaño mayor, de cartón y acero, el par	0.042
112 piezas de presilla entrefinas para botines, la pieza a	0.35
320 piezas de presilla entrefinas para botas, la pieza	0.50
220 piezas de presilla finas para botines, la pieza a	0.60
15 piezas de precilla fina para botas, la pieza a	0.75
430 metros de elástico de seda, negro, rayado, el metro a	2.70
159 kilos de cola en cáscaras, el kilo a	0.80
20 kilos y 1|2 de cera negra en panes de 100 gramos para máquina, el kilo a	3.—
19 y 1|2 kilos de semilla N.º 1 para mano, el kilo a	1.10
12 docenas de lápices para marcar cueros, la docena a	0.65

United Shoe Machinery Argentine Company—

679 hojas de fieltro alquitranado, cada una a	0.41
679 metros de tela engomada de tres telas, el metro a	2.10
168 ovillos de libra hilo lino ''Barbourg's'', N.º 6, et. rosa, cada uno a	4.65
191 ovillos de libra hilo fino ''Barbourg's'', N.º 7, et. rosa, cada uno a	4.67
204 ovillos de libra hilo lino ''Barbourg's'', N.º 9, et. rosa, cada uno a	4.69
83 y 1|2 docenas carreteles hilo negro, lustre N.º 20, la doc. a	4.15
12 docenas carreteles hilo negro lustre, N.º 22, docena a	4.15
79 docenas y media de carreteles hilo negro Cadena, N.º 20, la doc. a	3.72
26 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.º 20, la doc. a	3.72
3 docenas carreteles hilo blanco Oso, N.º 0, la doc. a	8.40
177 gruesas cordones negros, trenzados, de 0.90 m. largo, la gruesa a	2.15
765 hojas papel de lija N.º 1 y 1|2, cada una a	0.114
100 hojas papel de lija N.º 0, cada una a	0.073
19 y 1|2 kilos de semillas N.º 1 para trabajar a mano, el kilo a	1.10

Laurent Hermanos—

136 litros tinta Lustoria, negra, s|. muestra, el litro a	1.50
288 litros tinta negra preparada s|. muestra, el litro a	1.50

Juan D. Gaddi—

416 y 1|2 metros cuadrados suela gruponada, especial, para viras, s| muestras, el metro cuadrado a	8.44

Proazzi, Guller y Wenzel—

118 kilos cerote amarillo, el kilo a	0.75
118 kilos cerote blanco, el kilo a	0.75

United Shoe Machinery Argentina Co. (exclusividad: art. 33, ap. 5. de la Ley de Contabilidad)—

1.940 hojas de papel de lija media luna, N.º 1 y 1|2 o|o	5.25
135 hojas de papel de lija, media luna, N.º 0, o|o	5.25
100 rollos papel de lija, N.º 1 y 1|2 cada uno a	265
35 rollos papel de lija N.º 0, cada uno a	2.20
452.500 unidades ojalillos negros, N.º 153, el mil a	0.98
53 y 1|2 kilos alambre para armar puntas, el kilo a	1.50
165 kilos alambre redondo, de 0.70 para tacos, el kilo a	0.70
214 kilos clavos N.º 4 y 1|2, para suelas, el kilo a	0.95
201 kilos clavos 9|8 para tacos, el kilo a	0.66
151 kilos clavos N.º 3 y 1|2 para armar puntas, el kilo a	1.05
96 y 1|2 kilos semillas N.º 2 y 1|2 para máquinas, el kilo a	1.—

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir por licitación privada, los artículos que no se adjudican por el presente Acuerdo, siempre que dichas adquisiciones no representen una erogación mayor de un mil pesos oro sellado ($ 1.000.00 oro sellado).

Art. 4.º — El gasto que representen las adquisiciones que por el presente Acuerdo se disponen, así como las que se hagan por la licitación privada que se dispone en el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial ''Trabajos de la Penitenciaría Nacional'' (pesos 160.394.82 m|n.). Acreditados en dicha cuenta por el Ministerio del Interior: Resumen: 27 - Orden de Pago: 85 - Parcial: 20).

Art. 5.º — Endósense los certificados de depósito, para que la Dirección de la Penitenciaría Nacional, haga su entrega a los licitantes que no hayan sido objeto de adjudicación, bajo recibo.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad, y fecho, vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a sus efectos.

Uriburu. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud.

Comisión de Bibliotecas Populares. — Aprobando servicios extraordinarios.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

49. — Atento lo solicitado precedentemente por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de Marzo de 1925, cuya copia corre agregada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los servicios extraordinarios prestados a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, por el personal cuya nómina se acompaña, en cada caso, por los meses de Enero a Abril inclusives y que importan las sumas de tres mil ciento treinta y cinco pesos ($ 3.135 m|n.) mensuales, por los meses de Enero a Marzo y la de dos mil ochocientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.824.50 m|n.) por el mes de Abril último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Aceptando la renuncia de don Marino Calza y nombrando a Roberto Blottner.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

50. — Vistos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Marino Calza del cargo de Maestro de Taller de la Escuela de Enología y Fruticultura Práctica ''Joaquín V. González'', de Chilecito y nómbrase, en su reemplazo, a don Roberto Blottner.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Designando al doctor M. R. Garzón para iniciar juicios de desalojo contra inquilinos de propiedades fiscales.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

51. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 29 de Enero del corriente año.

Art. 2.º — Desígnase al Oficial Principal de la Dirección Administrativa, señor Moisés René Garzón, en lugar del señor Obdulio Torres y hasta tanto se nombre administrador de las propiedades fiscales expropiadas con destino al Policlínico General José de San Martín'', para iniciar en representación del Ministerio de Justicia e I. Pública, los juicios de desalojo y cobro de pesos contra los inquilinos morosos que ocupan propiedades fiscales, para cuyos fines la Comisión Investigadora pondrá a su disposición todos los elementos necesarios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Asignando fondos para restaurar un cuadro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

52. — Expediente 712 -R- 1930. — Orden de pago número 77. — Visto el presente expediente, por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a pdido del señor Embajador Argentino en Francia, significa la conveniencia de efectuar diversas reparaciones en la tela del pintor Alfredo Roll, titulada ''La Femme et le Taureau'', de propiedad del Museo Nacional de Bellas Artes y que fué cedida temporariamente, en calidad de préstamo, al Gobierno Francés, para ser exhibida en la Exposición retrospectiva del mencionado artista, realizada en París en el mes de Marzo ppdo., y teniendo en cuenta el alto valor artístico de la tela de referencia, es necesario llevar a cabo las obras de restauración imprescindibles para su buena conservación,

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorizar a la Embajada Argentina en Francia, a invertir hasta la cantidad de cinco mil cincuenta francos con destino al pago de las obras de restauración que han de efectuarse en la tela del pintor Alfredo Roll ''La Femme et le Taureau'', que realizará en París el artista J. J. Rousseau, y para abonar el seguro respectivo mientras se ejecutan dichos trabajos; obras que deberán ser contraloreadas por el señor Asesor Artístico de la mencionada Embajada.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer se gire a la orden del señor Embajador Argentino en Francia, doctor Tomás Le Bretón, la suma de seiscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 652.50 m|n.), equivalente de 5.050 francos, al cambio del día de la fecha de Fr. 17.59 por cada peso oro, para el pago de los conceptos que se especifican en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tome nota Contabilidad e impútese la suma mencionada en el artículo 2.° del presente Decreto, al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto (Ley 11.577, Acuerdo de Ministros de 30 de Abril de 1931).

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz de la Sección 25. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

53. — J. 284. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Juez de Paz de la Sección 25, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, la señora Eulogia Márquez de Rossi, por el cual ésta cede en locación la casa de su propiedad, sita en la calle Membrillar N.° 96, con destino a la instalación del mencionado Juzgado, a contar desde el 7 de Febrero de 1931 hasta el 1.° de Febrero de 1934, reservándose el Gobierno la facultad de prorrogar dicho contrato hasta el 1.° de Febrero de 1936, y por el alquiler mensual de $ 260 m|n. (doscientos sesenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 25, para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley, fecho, devuélvase para ser remitido a la Contaduría General.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

54. — V. 60. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el Director de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, el señor Santiago A. Vaquié, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al Instituto expresado, la casa de su propiedad, sita en la calle Nación N.° 482, por el alquiler mensual de $ 260 m|n. (doscientos sesenta pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Junio de 1931 hasta el 1.° de Junio de 1934, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más, debiendo el señor Vaquié construir un galpón en el terreno libre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley; fecho, remítase para ser enviado a la Contaduría General.

URIBURU
Guillermo Rothe

Designando al señor Antonino Cabo para iniciar juicios de desalojo

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

55. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Habiéndose designado Administrador de las propiedades fiscales expropiadas con destino al "Policlínico General San Martín", al señor Antonino Cabo, déjase sin efecto el decreto de 26 de Mayo del corriente año.

Art. 2.° — Desígnase al señor Antonino Cabo en lugar del doctor Moisés René Garzón, para iniciar en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los juicios de desalojo y cobro de pesos contra los inquilinos morosos que ocupan propiedades fiscales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Confirmando modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1246. — Visto lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. número 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que examinado el expediente letra C. número 25.401|29, iniciado por el Sargento 1.° S. R., Alfredo Cari, resulta que el causante se presentó con fecha 9 de Septiembre de 1929, solicitando se le computen los servicios prestados en la III División de la Dirección General del Personal y en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropas.

Que en efecto, en su foja de servicios consta que el Sargento 1.° Alfredo Curi, fué declarado en situación de retiro, por S. D. de fecha 13 de Octubre de 1927, inserto en el B. M. número 7768, 1.ª Parte, pero con anterioridad al 25 de Agosto del mismo año, fecha, esta última, en la que cumplió su contrato como Sargento 1.°, en la Dirección General del Personal, continuando, sin embargo, revistando en esa Gran Repartición hasta el momento en que se le concedió el retiro por el Decreto citado.

Que posteriormente, a su pase a situación de retiro, y con fecha 21 de Mayo de 1928, desempeñó funciones en calidad de Sargento 1.°, S. R., en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropas, hasta el 30 de Junio de 1929, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

Que por el artículo 79 del S. D. de fecha 6 de Febrero de 1930, publicado en el B. M. número 8424, 1.ª Parte, se modificó el Decreto de retiro de fecha 13 de Octubre de 1927, (B. M. número 7768, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Alfredo Curi, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año y 3 meses, que sumados a los anteriores hacen un total de 16 años, 7 meses y 15 días, de servicios simples aprobados, acordándosele el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707;

Que corresponde se anote y computen los servicios realizados por el causante durante el período de tiempo comprendido entre el 25 de Agosto y el 13 de Octubre de 1927, por autorizarlo el número 49 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), al establecer que la anotación de los servicios se efectuará hasta el momento del pase a situación de retiro y alcanzará hasta el día en que se haga efectivo dicho pase, aún cuando el Decreto que lo disponga sea de fecha anterior.

Que, en consecuencia, estos servicios deben estar incluídos dentro de los desempeñados antes del pase a situación de retiro, por lo cual ha de anularse en el Decreto de retiro del Sargento 1.° Alfredo Curi, de fecha 13 de Octubre de 1927, la expresión "con anterioridad del 25 de Agosto del corriente año".

Que también corresponde la anotación y cómputos de los servicios prestados por el mismo Sargento 1.° S. R., y en esa calidad, en el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropas, por estar encuadrados en el número 2 del Reglamento anteriormente citado, ya que son servicios militares prestados después del retiro.

Que en el artículo 79 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, se cita el número 139, de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), lo que no corresponde, por haber sido derogado por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el B. M. número 2307, 2.ª Parte), y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 79 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, inserto en el B. M. número 8424, 1.ª Parte, por el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 13 de Octubre de 1927, (B. M. número 7768, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Alfredo Curi, de conformidad con lo dispuesto en los números 2 y 49 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 1 mes y 11 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 16 años, 7 meses y 15 días, de servicios simples aprobados, acordándosele el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1247. — Visto lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. número 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que del estudio del expediente letra G. número 28.573|29, iniciado por el Sargento 1.° S. R. Antonio Garibaldi, consta que el causante se presentó con fecha 8 de Octubre de 1929, solicitando se le computen los servicios prestados en calidad de Escribiente Archivero, a efectos de la correspondiente bonificación en su haber de retiro.

Que los mencionados servicios nacionales, desempeñados en el Distrito Militar Complementario, desde el 25 de Marzo de 1926 hasta el 30 de Noviembre de 1929, están probados en su foja de servicios.

Que por el artículo 73 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, publicado en el B. M. número 8424, 1.ª Parte, se modificó el Decreto de retiro de fecha 29 de Agosto de 1924, (B. M. número 6854, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Antonio Garibaldi, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 8 meses y 10 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 18 años, 9 meses y 20 días, de servicios simples aprobados, acordándosele el (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que corresponde se anote y computen estos servicios prestados por el Sargento 1.° S. R. Antonio Garibaldi, por hallarse encuadrado en el número 13, inciso b), Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), en virtud de la alta responsabilidad que importa el ejercicio de tales funciones, como lo declaran explícitamente los números 51 al 70 del Reglamento para la Organización e Instrucciones Generales para el funcionamiento de los Distritos Militares, (R. R. M. 13).

Que en el artículo 73 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, se menciona el número 139, de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), lo que no corresponde por haber sido derogado por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el B. M. número 2307, 2.ª Parte;

Por estos considerandos, y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 73 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, inserto en el B. M. número 8424, 1.ª Parte, por el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 29 de Agosto de 1924, (B. M. número 6854, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Antonio Garibaldi, de conformidad con lo dispuesto en el número 18, inciso b) Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 8 meses y 10 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 18 años, 9 meses y 20 días, de servicios simples aprobados, acordándosele el (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1248. — Visto lo ordenado en el Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. número 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que del estudio del expediente letra S. número 24.774|29, iniciado por el Sargento 1.° S. R. Camilo Sales, desprendese que éste se presentó con fecha 4 de Septiembre de 1929, solicitando se le computaran los servicios prestados después del retiro, en calidad de Escribiente Archivero, a fin de que se bonificara su haber de retiro.

Que consta por su foja de servicios, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, que los servicios civiles citados fueron desempeñados en los Distritos Militares 67 y 1, desde el 8 de Abril de 1914, hasta el 30 de Septiembre de 1929.

Que por el artículo 22 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, publicado en el B. M. número 8366, 1.ª Parte, se modificó el Decreto de retiro de fecha 22 de Febrero de 1914, (B. M. número 3791, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Camilo Sales, de conformidad con el número 139, de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 15 años y 6 días

que sumados a los anteriores hacen un total de 30 años, 10 meses y 19 días (treinta años, diez meses y diez y nueve días), de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que corresponde la anotación y cómputo de estos servicios, por hallarse comprendidos en el número 18, inciso b), Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), dada la alta responsabilidad que implica el ejercicio de los mismos, como lo determinan categóricamente los números 51 al 70 del Reglamento para la Organización e Instrucciones Generales para el funcionamiento de los Distritos Militares, (R. R. M. 13).

Que en el artículo 22 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, se mencionó el número 139 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), lo que no corresponde, por haber sido derogado por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el B. M. número 2307, 2.ª Parte, y de acuerdo con el dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 22 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, inserto en el B. M. número 8386, 1.ª Parte, por el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 22 de Febrero de 1914, (B. M. número 3791, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Camilo Salces, de conformidad con lo dispuesto en el número 18, inciso b), Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por los nuevos servicios prestados después del retiro, 15 años y 6 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 30 años, 10 meses y 19 días (treinta años, diez meses y diez y nueve días), de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1249. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. número 8605, 1.ª Parte, se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que estudiado el expediente letra A. número 10.989|29, iniciado por el Sargento S. R. Fidel Acosta, despréndese que el causante se presentó con fecha 9 de Abril de 1929, solicitando se le computen los servicios prestados, con ulterioridad a su paso a situación de retiro, en los Regimientos número 8 de Infantería Montada y número 10 de Caballería.

Que los referidos servicios, debidamente probados, fueron prestados en calidad de músico de 2.ª y de Maestro de Banda de Guerra, durante los períodos de tiempo comprendidos desde el 1.° de Abril de 1926 al 1.° de Abril de 1927 y desde esta última fecha hasta el 1.° de Abril de 1929, en las Unidades nombradas, respectivamente.

Que por el artículo 37 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1929, publicado en el B. M. número 8310, 1.ª Parte, modifícase el Decreto de retiro de fecha 30 de Noviembre de 1921, (B. M. número 6137, 1.ª Parte), del Sargento Fidel Acosta, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los servicios prestados después del retiro, 3 años, que sumados a los anteriores hacen un total de 18 años y 26 días (diez y ocho años y veintiséis días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento de sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que corresponde se anoten y computen los servicios prestados después de su pase a situación de retiro, por el Sargento Fidel Acosta, de acuerdo con lo prescripto en el N.° 2, Capítulo I, T. I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Que se ha hecho referencia indebida, en el artículo 37 del Decreto precedentemente citado, del número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por cuanto lo dispuesto en dicho número fué derogado por S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el B. M. número 2307, 2.ª Parte, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisioanl de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 37 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1929, inserto en el B. M. número 8310, 1.ª Parte, por el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 30 de Noviembre de 1921, (B. M. N.° 6137, 1.ª Parte), del Sargento Fidel Acosta, de conformidad con lo dispuesto en el número 2, Capítulo I, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. M. 65), pro los nuevos servicios prestados después del retiro, tres años (3 años), que sumados a los anteriores hacen un total de 18 años y 26 días (diez y ocho años y veintiséis días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1250. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que del examen del expediente letra C. número 32.477|29, iniciado por el Sargento S. R. Atanasio Castelló, compruébase que el causante, con fecha 7 de Diciembre de 1929, solicitó se le computara, a los efectos correspondientes, en su haber de retiro, el tiempo transcurrido desde el 30 de Junio al 30 de Noviembre del año 1929.

Que el recurrente pasó a situación de retiro por el artículo 37 del S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1929, inserto en el Boletín Militar 8364, 1.ª Parte, con anterioridad al 30 de Junio del mismo año, fecha esta última, en la que cumplió su contrato como Sargento del Regimiento número 8 de Caballería, continuando no obstante ello, revistando en esa Unidad hasta el instante en que se autorizó su retiro por el Decreto referido.

Que por el artículo 103 del S. D. de fecha 6 de Febrero de 1930, publicado en el Boletín Militar número 8424, 1.ª Parte, modifícase el Decreto de retiro de fecha 28 de Noviembre de 1929, (B. M. 8364, 1.ª Parte), del Sargento Atanasio Castelló, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 5 meses y 4 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 15 años, 8 meses y 12 días, de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que se ha citado indebidamente en el artículo 103 del Decreto mencionado precedentemente, el número 139 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), por cuanto sus efectos fueron derogados por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el Boletín Militar número 2307, 2.ª Parte.

Que en el mismo Decreto, háblase inapropiadamente de los nuevos servicios prestados después del retiro, desde que por el número 49 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), cuyos efectos fueron suspendidos durante la anterior administración, por S. D. de fecha 2 de Diciembre de 1928, inserto en el Boletín Militar número 2366, 2.ª Parte, no existe interrupción entre los servicios desempeñados por el Sargento Atanasio Castelló, con anterioridad al término de su contrato y los realizados con posterioridad al mismo y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 103 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8424, 1.ª Parte, por el cual se modificó el artículo 37 del Decreto de retiro, de fecha 28 de Noviembre de 1929, (B. M. 8364, 1.ª Parte), del Sargento Atanasio Castelló, de conformidad con el número 49 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del suedo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a 15 años, 8 meses y 12 días (quince años, ocho meses y doce días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1251. — Visto lo determinado en el Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. número 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que por expediente letra N. número 15.061|29, Cde. 1, iniciado por el Subdirector de Banda S. R. Rómulo Nicolicchia, éste solicitó con fecha 31 de Julio de 1929, se le computaran a efectos de la correspondiente modificación en su haber de retiro, los servicios prestados en el Ejército, con anterioridad a la deserción consumada el 28 de Abril de 1896, en virtud de hallarse comprendido en la Ley de Amnistía número 7065, del 12 de Septiembre de 1910.

Que consta en su foja de servicios que el recurrente cometió deserción en la fecha indicada, por la cual fué aprehendido y condenado por Consejo de Guerra a diez y ocho meses de prisión.

Que por el artículo 36 del S. D. de fecha 26 de Diciembre de 1929, publicado en el B. M. número 8386, 1.ª Parte, se modificó el Decreto de retiro de fecha 12 de Noviembre de 1915, (B. M. número 4074, 1.ª Parte), del Subdirector Banda, asimilado a Sargento, Rómulo Nicolicchia; acordándosele su pensión de retiro con el (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, cuatro meses y dos días, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que corresponde se anoten y computen los servicios prestados por el causante, con anterioridad a su deserción, en atención a la Ley de Amnistía número 7065, y de acuerdo a lo dispuesto en el número 4, inciso b), Capítulo I, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Que en el artículo 36 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, se ha citado la fecha 12 de Noviembre de 1915, debiendo ser la del 12 de Febrero de 1915, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 36 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, inserto en el B. M. 8386, 1.ª Parte, el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 12 de Febrero de 1915, (B. M. número 4074, 1.ª Parte), del Subdirector de Banda, asimilado a Santiago, Rómulo Nicolicchia, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, cuatro meses y dos días, de conformidad con lo dispuesto en el número 4, inciso b), Capítulo I, Título II, del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), acordándosele el (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1252. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. número 8605, 1.ª Parte, se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que del estudio de los expedientes letra M. número 32.583|26; letra M. número 66214|27 y letra M. número 6189-29, iniciados por el Sargento de Administración, S. R., Raúl G. Mones Ruiz, resulta que el causante se presentó con fecha 15 de Febrero de 1929, solicitando se reconsiderara el Decreto de fecha 2 de Febrero de 1927, inserto en el B. M. número 7560, 1.ª Parte, por el cual el recurrente fué pasado a situación de retiro absoluto, de conformidad con el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, a fin de que su retiro fuera contemplado dentro del artículo 18 del mismo Título y Ley citada.

Que con tal motivo el causante fué nuevamente reconocido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, la que en su informe de fecha 26 de Marzo de 1929, expresa que el ex Sargento de Administración Raúl G. Mones Ruiz, "está comprendido dentro de las disposiciones del artículo 59 del R. L. M. 1 e.; y más grave aún que los citados en ese artículo, toda vez que a la pérdida de órganos va aparejada a un estado de enfermedad grave, de pronóstico sombrío, a un plazo que estaría supeditado al tratamiento médico impuesto, y al género de vida del enfermo".

Que concordante con el informe precedente y lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, por el artículo 38 del S. D. de fecha 3 de Septiembre de 1929, publicado en el B. M. número 8301, 1.ª Parte, modifícase el Decreto de retiro de fecha 2 de Febrero de 1927, (B. M. número 7569, 1.ª Parte), del Sargento de Administración Raúl Gabriel Mones Ruiz, debiéndosele liquidar su pensión de retiro, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, y números 59 y 65 b), de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Que hallándose el artículo 38 del Decreto precedente, ajustado a las constancias de los expedientes estudiados, y a las disposiciones legales en vigor, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 38 del Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, inserto en el B. M. número 8301, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1253. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en el artículo 1.°, inciso d), inserto en el B. M. número 8605, 1.ª Parte, se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que examinados los expedientes letra L. número 28.430|29 y letra L. número 31.790|29, iniciados por el músico de 1.ª Antonio Lanza, resulta que el causante se presentó con fecha 25 de Noviembre de 1929, solicitando se le computaran, a efectos de la bonificación de su haber de retiro, los servicios desempeñados con anterioridad a su pase a situación de retiro, en la Policía de la Capital.

Que los referidos servicios civiles prestados a la Nación y debidamente probados, fueron desempeñados en calidad de agente en la citada Repartición, desde el 17 de Agosto al 22 de Diciembre de 1906, y desde el 5 de Marzo de 1907 hasta 25 de Febrero de 1908.

Que por el artículo 54 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, publicado en el B. M. número 8520, 1.ª Parte, modifícase el Decreto de retiro de fecha 21 de Febrero de 1930, (B. M. número 8424, 1.ª Parte), del músico de 1.ª clase, Antonio Lanza, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los servicios prestados antes del retiro, 1 año, 4 meses y 1 día, que sumados a los anteriores hacen un total de veinte años, once meses y veintiún días (20 años, 11 meses y 21 días), de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los números 12 y 13, Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), cuyos efectos fueron suspendidos durante la anterior administración, por S. D. de fecha 2 de Diciembre de 1928, inserto en B. M. número 2366, 2.ª Parte, corresponde que los servicios prestados por el causante sean anotados en su cómputo total, a fin de que se le acuerde el respectivo aumento en su haber de retiro, por haber prestado 19 años, 7 meses y 20 días, de servicios militares.

Que se ha citado indebidamente en el artículo 54 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, ya referido en el número 139 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), por haber sido derogado por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el B. M. número 2307, 2.ª Parte, y conforme a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 54 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el B. M. número 8520, 1.ª Parte, por el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 21 de Febrero de 1930, (B. M. número 8424, 1.ª Parte), del Músico de 1.ª clase, Antonio Lanza; de conformidad con lo dispuesto en los números 12 y 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por los servicios prestados antes del retiro, 1 año, 4 meses y 1 día, que sumados a los anteriores, hacen un total de veinte años, once meses y veintiún días (20 años, 11 meses y 21 días), de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un reconocimiento de un ex soldado como Expedicionario al Desierto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

1254. — Visto el presente expediente G. 32.910|928, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso f) del artículo 1.° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. 8605, 1.ª Parte), referente al reconocimiento como Expedicionario al Desierto, del ex soldado Fanor Giménez, acordado por Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. 8535, 1.ª Parte), y resultando:

Que el Regimiento número 3 de Caballería de Línea, formando parte de la Expedición "A Los Andes", formando parte de la I Brigada de la 2.ª División de Ejército, la que salió de Ñorquín en Noviembre de 1882, y llegó a su destino, el Lago Nahuel-Huapí, el 1.° de Enero de 1883, (número 36, inciso d) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Que se ha comprobado que el causante ingresó como soldado, al Regimiento número 3 de Caballería de Línea, recién con fecha 15 de Abril de 1883, es decir, 3 meses y 14 días después de terminada dicha expedición, lo que no hace posible su participación en la Campaña "A Los Andes", y

Atento a lo informado por la Dirección General del Personal, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 21 del Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. número 8535, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido el ex soldado Fanor Giménez, como Expedicionario al Desierto, por la Compañía "A Los Andes", por no estar ajustado a las prescripciones de la Ley número 11.295.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

1255. — Vistas las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado voluntario Ernesto Emilio Bruno, (C. 1910, D. M. 19, M. 1.108.758), del Regimiento de Infantería número 7, (Exp. B. número 8629|931, D. G. P.), (B. número 339|928, "Corresponde 5", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los 10 días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Santiago Aquiles Aldo Faccioli, (C. 1909, D. M. 2, M. N.° 1521353), del I Batallón de Ferrocarrileros, (Exp. F. 7067|931, D. G. P.), (F. número 168|931, IV División, D. G. P.); Armando Barrionuevo, (C. 1910, D. M. 2, M. 242.498), de la Escuela de Comunicaciones, (Exp. B. número 10.378|931, D. G. P.), (B. 547|931, IV División, D. G. P.) y José María Arce, (C. 1910, D. M. 38, M. 2.486.558), del III Grupo de Artillería a Caballo, (Exp. A. número 10.676|931, D. G. P.), (A. número 569|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los 10 días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

3.° Que el soldado Juan Mazzini, (C. 1910, D. M. 4, M. 523.871), de la Escuela de Comunicaciones, (Exp. M. número 11.023|931, D. G. P.), (M. número 591|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los 10 días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código mencionados.

4.° Que el soldado Juan Evangelista Vilches, (C. 1910, D. M. 52, M. número 3.372.796), del Regimiento de Caballería número 7, (Exp. V. número 10.756-931, D. G. P.), (V. número 576|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los 10 días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

5.° Que el soldado aspirante Angel Festorazzi, (C. 1911, D. M. 39, M. número 2.523.864), de la Escuela de Suboficiales, (Exp. F. número 10.473|931, D. G. P.), (F. número 562|931, IV División, D. G. P.), y soldados conscriptos Ramón Gerónimo Furini, (C. 1910, D. M. 43, M. 2.759.440), del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, (Exp. F. número 10.757|931, D. G. P.), (F. número 577|931, IV División, D. G. P.); Zoilo Fernández, (C. 1910, D. M. 15, M. número 779.818), del Regimiento de Infantería número 10, (Exp. F. número 10.758-931, IV División, D. G. P.), y Angel Ricupero, (C. 1910, D. M. 15, M. número 354.508), del II Batallón de Zapadores Pontoneros, (Exp. R. número 10.472-931, D. G. P.), (R. número 561|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los 10 días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya citado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 24 a), las penas siguientes con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado voluntario Ernesto Emilio Bruno, la de seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. número 8040, 1.ª Parte).

Al soldado Santiago Aquiles Aldo Faccioli, la de 20 días de calabozo y diez meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Armando Barrionuevo y José María Arce, la de ... días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en el Instituto .... Unidad a que pertenecen.

Al soldado Juan Mazzini, la de 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece.

Al soldado Juan Evangelista Vilches, la de 10 días de calabozo y setenta y cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado aspirante Angel Festorazzi, la de setenta días de recargo de servicio, en el Regimiento de Infantería número 4, al que será transferido, después de prestar un año de servicio, a cuyo término se rescindirá su contrato, (número 114, inciso c), párrafo 2.° del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1).

Al soldado Ramón Gerónimo Furini, la de veinte días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Zoilo Fernández y Angel Ricupero, la de diez días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenecen.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieran restituído, y a los soldados Santiago Aquiles Aldo Faccioli y Angel Festorazzi, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese este sumario e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

1256. — Vista esta causa instruída al soldado Antonio Angel Niello, (C. 1909, D. M. 2, M. 239.045), perteneciente al Regimiento de Infantería número 2 "General Balcarce", argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente en prisión preventiva atenuada; en el Cuartel del Regimiento a que pertenece; ...... y....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al soldado Antonio Angel Niello, (C. 1909, D. M. 2, M. 239.045), perteneciente al Regimiento de Infantería número 2, "General Balcarce", por complicidad en el delito de tentativa de estafa, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 172, 42, 44, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752 y 530 del Código de Justicia Militar; abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el artículo 578 del último de los Códigos citados, y debiendo integrar, después de cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma dispuesta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a sus efectos, y remítanse las actuaciones de este proceso a la IV División de la Dirección General del Personal, conforme a lo solicitado a fojas 84, por el señor Director General de esa Repartición. — Capital Federal, Mayo 22 de 1931. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G.

Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Viedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Mayo 22 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Martín, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1931. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa D. número 4232|931, "corresponde 1", (D. G. P.), (D. número 223|931, "corresponde 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Antonio Angel Niello, (C. 1909, D. M. 2, M. número 239.045), perteneciente al Regimiento de Infantería número 2, "General Balcarce", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y (número 251 a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase; comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inc. a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.° Parte; tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

1257. — Vista esta causa instruída al soldado Francisco Ramón Valdés, (C. 1910, D. M. 65, M. 1.549.765), perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 3 .... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al soldado Francisco Ramón Valdés, (C. 1910, D. M. 65, Matrícula 1.549.765), perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, como autor del delito de robo con dos agravantes, a la pena de un año y cinco meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 164, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 576, 765, incisos 3.° y 11, 518, inciso 4.° y 530 del Código de Justicia Militar; sin abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, de conformidad a lo establecido respectivamente, por los arts. 579, inc. 4.° y 531 del Cód. de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Capital Federal Mayo 22 de 1931. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Mayo 22 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Martín, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1931. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa V. número 7236|931, (D. G. P.), (V. número 350|931", "corresponde 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Francisco Ramón Valdés, (C. 1910, D. M. 65, M. 1.549.765) perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, "Coronel Brandsen", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1258. — Visto el expediente S. 2048, (M. de G.), por el cual el Ingeniero Asesor de la Dirección General de Ingenieros, Ingeniero D. Domingo Selva, presenta su renuncia a dicho cargo, que de conformidad a lo solicitado por él en el corresponde 1, de dicho expediente, desempeñó ad-honorem, desde el mes de Septiembre del año ppdo., y atento las razones en que la fundamenta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Asesor de la Dirección General de Ingenieros, Ingeniero D. Domingo Selva.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los desinteresados e importantes servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1259. — Visto el presente expediente, (letra Esc. número 12.108, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia:
En el Colegio Militar, (inciso 4.°, ítem 2, partida 68), del Profesor de Teoría de Elasticidad, Curso Especial, Ingeniero D. Raúl A. Sortini, con anterioridad al 22 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, al Ingeniero D. Antonio Escudero, C. 1889, M. 190.739, con anterioridad al 22 de Mayo ppdo.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1260. — Visto el presente expediente L. número 15.472, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, al Sargento Juan B. Locatelli, Clase 1898, D. M. número 32, Matrícula 2.016.347, del Regimiento número 1 de Caballería de Línea, "Coronel Braudsen", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta o|o del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1261. — Visto el presente expediente S. número 10.409, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 10 de Diciembre de 1930, al ex Sargento Ciro Sánchez Rosales, Clase 1895, D. M. número 1, Matrícula 67.290, del Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 por ciento) cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Baja

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1.262. — Visto el expediente que antecede, reservado F. 1.014, (D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el número 61 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Dése de baja del Ejército, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4ª., "en comisión", don Angel León Francisco Ferretto, del Colegio Militar.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo persinal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1.263. — Visto el presente expediente A. número 9.327, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese licencia, por el término de un año, para residir en el extranjero, (República Oriental del Uruguay, Montevideo), al Sargento Retirado Leonardo Ascione, Clase 1884, D. M. número 1, Matrícula 20.775, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1.264. — Visto el presente expediente S. 9.600, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese seis meses de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoras María Buenaventura Sierra de Seré y Máxima Sierra de Gómez, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1.265. — Visto el presente expediente I. número 6.316, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Blanca del Carmen, Dalinda Ramona y Jorge Horacio Igarzábal, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Federico Germán Igarzábal, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a apuéllos, la pensión mensual de (pesos 95.20 moneda nacional) noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1.266. — Visto el presente expediente F. número 17.127|29,, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Sra. Dora Chavez de Funes, Jorge, Ofelia, Raúl y Blanca O. Funes, la parte de pensión que percibía el pensionista militar señor Carlos Edgar Funes, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar en la siguiente proporción: a la señora Dora Chávez de Funes, la pensión mensual de (pesos 210.09 moneda nacional), doscientos diez pesos moneda nacional, y a Jorge, Ofelia, Raúl y Blanca O. Funes, la pensión mensual de (pesos 52.50 moneda nacional) cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a cada uno, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

1.267. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. 12.734, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Desígnase para prestar servicios en el Regimiento de Gendarmería, al Capitán don Adolfo Irusta.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

1.268. — Visto el presente expediente N. número 13.354, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase para prestar servicios como Auxiliar del Distrito Militar número 33, (Rosario), al Tenien-

te de Infantería,(S. R.), don Luis A. Navarre.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la lista de los promedios y orden de mérito obtenidos por los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1°.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

1269. — Visto el presente expediente (letra A. número 45.230|30, Cde. 1, D. G. P.), por el cual la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de los promedios y orden de mérito, obtenidos por los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1ª., egresados de la Escuela de Administración, y de conformidad a lo prescripto en el número 58 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.— Apruébase la lista de los promedios y orden de mérito obtenidos por los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1ª. que a continuación se mencionan:

N°	Nombre y apellido	Promedio de egreso
1	Oreste C. Ales	4,55.2
2	Cirilo Giménez	4,29.4
3	Rafael Latronico	4,21.7
4	Ignacio Gabrielli	4,17:1
5	Miguel Sanguineri	4,16.8
6	Ernesto Mirant Borde	4,14.2
7	Carlos G. Caos	4,03.9
8	Rodolfo Grandoso	3,93.0
9	León Rosenstein	3,92.3
10	Sigifredo Santillán	3,69.7

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un Decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

1.270. — Visto el expediente T. número 13.124|929, (D. G. P.), lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina, los informes producidos, y no obstante haber fallecido el recurrente, durante la tramitación del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifícase el Decreto de fecha 30 de Abril de 1927, (B. M. 7632, 1ª. Parte), por el que se modificaba la pensión de retiro del extinto Cirujano de Regimiento, don Clemente Trejo, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo al artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y número 117 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 e).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando una modificación de retiro

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

1271. — Visto el presente expediente I. número 31.977|928, (D. G. P.), estudiado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1°., inciso d) del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1ª. Parte, elevando los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro, acordadas desde el 12 de Octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre de 1930; y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Capitán Retirado don Alfredo Ibarra, (S. D. inserto en el Boletín Militar 8310, 1ª. Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 38 años, 5 meses y días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1°. de Agosto de 1924, (Boletín Militar 1890, 2ª. Parte).

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Confírmase el artículo 27 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1929, (Boletín Militar 8310, 1ª. Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Capitán Retirado, don Alfredo Ibarra.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacioanl, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

1.272. — Visto lo establecido en Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1°., inciso d), Boletín Militar número 8605, 1ª. Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior Administración se han modificado retiro o pensiones, y

Considerando:

Que estudiados los expedientes, letra E. número 1689|27, y letra E. número 24.813|28, resulta que el Sargento Amancio Esquivel, solicitó el 28 de Diciembre de 1929, que le fuera conferido su pase a situación de retiro, por encontrarse comprendido dentro de los términos de los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley 4707;

Que en atención a ello, por Decreto de fecha 2 de Febrero de 1927, inserto en el Boletín Militar número 7567, 1ª. Parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar número 269,, (1ª. Parte), del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 21 del corriente mes, al Sargento Amansio Esquivel, Clase 1893, D. M. 27, Matrícula 300, del Regimiento número 12 de Caballería de Línea, con goce del (55 por ciento) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y tres días.

Que con fecha 12 de Septiembre de 1928, el causante se presentó solicitando se modificara el Decreto precedente, por corresponderle el grado inmediato superior, en virtud de que fué ascendido con fecha 1°. de Enero de 1927;

Que de acuerdo con el dictamen del ex Auditor General de Guerra y Marina, por el artículo 26 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, publicado en el Boletín Militar número 8.200, 1ª. Parte, se modificó el Decreto de retiro de fecha 2 de Febrero de 1927, (Boletín Militar número 7.567, 1ª. Parte), del Sargento Amancio Esquivel, debiéndosele liquidar su pensión de retiro como Sargento 1°.;

Que un ascenso, otorgado como en el presente caso, mientras se halla en trámite la solicitud de retiro, no se encuentra conforme con las disposiciones legales, por cuanto el artículo 66 de la Ley de Cuadros y Ascensos, determina en su inciso a), que los ascensos son concedidos: "En los grados de tropa, directamente por los Jefes de Regimiento o unidad aislada, a propuesta de los Comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería, para llenar vacantes dentro del Regimiento o Unidad aislada y de conformidad con la Reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo;

Que el Sargento Amancio Esquivel, no pudo ser contemplado en la disposición citada, desde el instante en que con posterioridad a su solicitud de retiro, no inició trámite alguno que probara su intención de continuar en servicio activo, demostrando así su resolución de pasar a situación de retiro;

Que entraña consagrar un procedimiento irregular, conceder un ascenso después de presentada la solicitud de retiro, ya que muestra con evidencia el deseo particular de otorgar un beneficio en detrimento de los intereses del Estado; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Anúlase el artículo 26 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8.200, 1ª. Parte, por el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 2 de Febrero de 1927, (Boletín Militar número 7.567, 1ª. Parte), del Sargento Amancio Esquivel.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un reconocimiento de antigüedad

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

1.273. — Visto el expediente H. número 27.929, (D. G. P.), iniciado por el Cirujano de Regimiento, (hoy fallecido), doctor Juan C. Hidalgo Ryan, solicitando liquidación de diferencia de haberes a raíz del reconocimiento de antigüedad concedida por Decreto de fecha 7 de Julio de 1930, (B. M. 8533, 1ª. Parte), y

Considerando:

Que el causante solicitó el 18 de Julio de 1929, (expediente reservado R. 1068|929, D. G. P.), se le acordara la antigüedad al 31 de Diciembre de 1929, en su grado, en virtud de haber sido postergado en su ascenso en dicho año;

Que no obstante el informe minucioso y desfavorable que emitiera la Dirección General del Personal, en base a probanzas concretas, el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 7 de Julio de 1930, reconoció al causante la antigüedad del 31 de Diciembre de 1926, en su jerarquía de Cirujano de Regimiento, (B. M. 8533, 1ª. Parte);

Que el reclamo que dió lugar al reconocimiento de antigüedad fué presentado una vez vencido con exceso el plazo legal determinado por el artículo 78 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4), por lo que no debió ser tomado en consideración, dado que su situación, esto es, su orden de mérito, era de carácter definitivo, una vez que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo las respectivas listas de propuestas;

Que por otra parte, el reconocimiento de antigüedad otorgado, es a todas luces arbitrario, en razón de que el procedimiento empleado, significa modificar, fuera de la época que la Ley establece, el orden de mérito acordado por la Comisión Informativa de Calificación, aprobado oportunamente por el Poder Ejecutivo, sin que se concreten hechos suficientes para ello,, basándose simplemente en razones de equidad y no en razeues de orden legal, como correspondía;

Por los fundamentos expuestos, atento al dictamen número 60.673, del señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Anúlese el Decreto de fecha 7 de Julio de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8.533, 1ª. Parte, que reconocía "antigüedad al 31 de Diciembre de 1926", en su actual grado, al Cirujano de Regimiento, (hoy fallecido), doctor Juan C. Hidalgo Ryan.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

"Plan de Reglamentación para la Artillería". — Se aprueba

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

1.274. — Visto el presente expediente I. 1.542|5, (I. G. E.), atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército; y

Considerado:

La necesidad de establecer un plan de los reglamentos correspondientes al arma de artillería, el cual debe ser conocido no sólo por los oficiales y unidades del arma, sino también, por el resto del Ejército;

Que dicho plan, por razones de estabilidad debe responder a necesidades del presente y de un futuro próximo;

Que, dado el estado de las adquisiciones que se realizan por imperio de la Ley 11.266, debe contemplarse la inclusión, dentro de los reglamentos de artillería, de las prescripciones relativas al manejo y empleo de los nuevos materiales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el "Plan de Reglamentos para la Artillería", propuesto por el señor Inspector General del Ejército.

Art. 2°. — De acuerdo con el plan que se aprueba, el arma de artillería, contará con los siguientes reglamentos, que se inscribirán en el Registro de Reglamentos Militares con los números que se expresan:

R. R. M. 34. — Reglamento de Ejercicios para la Artillería, (R. E. A.).

R. R. M. 53. — Reglamento de Tiro para la Artillería, (R. T. A.).

R. R. M. 9. — Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento, (R. I. Grp. Rec.).

R. R. M. 16. — Reglamento de descripción, conservación y dotación de los materiales de la artillería, (D. C. D. M. A.).

Cada uno de estos reglamentos, se dividirá en los folletos que se determinan en las planillas II, III, IV, y V, pudiendo ellos ser aumentados o disminuídos, si las necesidades así lo exigen, (nuevos materiales, materiales fuera de servicio, etc.).

Art. 3°. — Los reglamentos a que se refiere el artículo anterior, serán preparados por la Inspección General del Ejército (Inspección de Artillería), con excepción del "Reglamento de descripción, conservación y dotación de los materiales de artillería", cuya preparación estará a cargo de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 4°. — Elimínese del Registro de Reglamentos Militares, (R. R. M.), el Reglamento de Ejercicios de la Artillería de Montaña, (R. R. M. 9), el cual se mantendrá en vigor hasta tanto aparezcan los folletos respectivos del Reglamento de Ejercicios para la Artillería, (R. R. M. 34).

Art. 5°. — Cámbiese el número de inscripción de los R. R. M. 81, 16, 53 c), y 53 d), por la siguiente:

R. R. M. 81, pasa a ser R. R. M. 16, folleto 9.

R. R. M. 16, pasa a ser R. R. M. 16, folleto 3.

R. R. M. 53 c, pasa a ser R. R. M. 9, folleto 4.

R. R. M. 53 d, pasa a ser R. R. M. 9, folleto 5.
R. R. M. 53 a, pasa a ser R. R. M. 53, folleto 1.
R. R. M. 53 a, (Tablas i. e. a.), pasa a ser R. R. M. 53, folleto 4 e.

La rectificación de la inscripción de los folletos en vigor, del R. R. M. 34, será dispuesta por la Inspección General del Ejército.

Art. 6°. — Por la Inspección General del Ejército, se prepararán las hojas rectificativas correspondientes y se determinará qué unidades, institutos, etc., cooperarán en la preparación de los nuevos reglamentos, (excepto R. R. M. 16).

Art. 7°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, conjuntamente con las planillas II a V, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta licitación y autorizando se proceda a un nuevo llamado para la ejecución de obras en el III Batallón de Comunicaciones.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.286. — Visto este expediente, C. 880|28, corresponde 28, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que no ha habido proponentes a la licitación pública efectuada el día 9 de Abril de 1931, para la adjudicación de las obras de reconstrucción del baño y locales anexos, en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones en Paraná, y propone se licite públicamente por tercera vez, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase desierta la licitación pública efectuada el día 9 de Abril de 1931, para la adjudicación de las obras de reconstrucción del baño de tropa y locales anexos en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná, autorizada por Decreto de fecha 31 de Enero de 1931, (B. M. 8695) y cuya documentación técnica, fué aprobada por Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8641.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una nueva licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras de referencia, en base a la misma documentación técnica.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta licitación pública y autorizando se proceda a un nuevo llamado para la ejecución de obras en el IV Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.287. — Visto este expediente, (A. 1.450|929, corresponde 12, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que no ha habido proponentes a la licitación pública, efectuada el día 28 de Mayo de 1931, para la adjudicación de las obras de ampliación y reconstrucción de las instalaciones de agua y desagües en los baños, w. c. y cocina de tropa, del Cuartel que ocupa el IV Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis, y propone se liciten por segunda vez, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase desierta la licitación pública, efectuada el día 28 de Mayo de 1931, para la adjudicación de las obras de ampliación y reconstrucción de las instalaciones de agua y desagües en los baños, w. c. y cocina de tropa, del Cuartel que ocupa el IV Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis, cuyos antecedentes técnicos, fueron aprobados por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931, (Boletín Militar número 8.742, 1ª. Parte).

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una nueva licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras de referencia, en base a la misma documentación técnica.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.288. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra V. número 12.984, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese cuatro meses de licencia, por razones de salud, al Teniente Coronel don Pedro Viñas Ibarra, del Distrito Militar número 57, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2°. de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675, (R. L. M. 4).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.289. — Vista la solicitud que antecede, V. número 12.956, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese un año de licencia, para residir en España, Italia y Francia, al Mayor Retirado don Argilio T. Vadela Orito, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.290. — Visto el presente expediente, C. número 8344|931, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, al Teniente Coronel Retirado don Próspero Capeti.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando una liquidación efectuada por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.291. — Visto el presente expediente, O. 522, y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación efectuada por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a la Ley 11.295, en el expediente de pensión del ex telegrafista de 2ª, asimilado a Subteniente "Expedicionario al Desierto", don Domingo S. Olivera.

Art. 2°. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Regularizando la situación de personal del Cuerpo de Administración del Ejército.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.292. — Visto el expediente reservado A. 1.389|930, (D. G. P.), A. 411|930 (D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Administración, en cumplimiento de lo ordenado en expediente reservado S. 1.376|930, del Ministerio de Guerra, y lo establecido en el artículo 2 del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8.605, 1ª. Parte, estudiados los ingresos, ascensos y reincorporaciones del personal de Suboficiales en el Cuerpo de Administración del Ejército, acordados por el anterior Gobierno, y

Considerando:

Que mientras estuvieron suspendidos los efectos de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), determinados Suboficiales fueron promovidos al grado inmediato superior y, en consecuencia, no llenado el examen de competencia que determinaba aquélla en sus números 105 y 106;

Que si bien no se llenaron estas exigencias, en cambio se acordaron los ascensos, según el orden de mérito dispensado por una Comisión Calificadora, nombrada al efecto, lo que permite considerar como satisfechos los requisitos reglamentarios;

Que corresponde normalizar a la mayor brevedad, la situación de los mencionados Suboficiales, confirmando los ascensos otorgados, siempre que hayan recaído en personal que rendió el examen de ingreso, mientras regía la susodicha Reglamentación;

Por estos fundamentos; atento a lo informado por las Direcciones Generales de Administración y del Personal, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — La Dirección General de Administración, confirmará los ascensos al grado inmediato superior, conferidos a los Suboficiales de la especialidad, siempre que hayan recaído en personal que rindió el examen de ingreso al Cuerpo de Administración, mientras regió la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Considerando bien reincorporados al Cuerpo de Administración a varios Auxiliares de Aprovisionamiento de 1ª.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.293. — Visto el expediente reservado A. 1.389|930, (D. G. P.), (A. 411|930), (D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Administración, en cumplimiento de lo ordenado en expediente reservado S. 1.376|930, del Ministerio de Guerra, lo establecido en el artículo 2 del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8.605, 1ª. Parte, estudiando los ingresos, ascensos y reincorporaciones del personal de Suboficiales en el Cuerpo de Administración del Ejército, acordados por el anterior Gobierno; atento a la reincorporación acordada a los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1ª. Guillermo Ruíz y Diógenes Santillán; de 2ª. Aquiles Defeo y de 3ª. Raúl Caviglia, y

Considerando:

Que durante la anterior Administración, se acordaron varias reincorporaciones de Suboficiales en el Cuerpo de Administración del Ejército, entre las cuales una lo fué con un grado inmediato superior, al que tenía el interesado en el momento de su baja, violándose con esto, la disposición del número 120, inciso d) del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, (R. L. M. 1), al establecer que los Suboficiales de baja, por cumplido su compromiso, y que posteriormente solicitaran volver a las filas, serán admitidos conservando sus grados;

Que, por otra parte, tal procedimiento irregular, implica la anulación tácita de los principios contenidos en los números 105 y 106 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), de que para el personal de tropa de Administración, regirán las prescripciones comunes establecidas para los demás Suboficiales de su categoría y grado, y que el ascenso a Sargento y Sargento 1°. de Administración, se otorgará a los que posean conceptos sobresalientes, además de rendir un examen de competencia;

Que como medida de orden y justicia, corresponde normalizar de inmediato esa situación irregular;

Por estos fundamentos, atento a lo informado por las Direcciones Generales de Administración y del Personal, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Considéranse bien reincorporados al Cuerpo de Administración, a los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1ª. Guillermo Ruíz; de 2ª. Aquiles Defeo y de 3ª. Raúl Caviglia.

Art. 2°. — La Dirección General de Administración, anulará el contrato firmado por el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1ª. Diógenes Santillán, dado de baja a su solicitud el 15 de Mayo de 1925, como Sargento de Administración, debiendo retornar el causante a su anterior jerarquía, de acuerdo con lo determinado por el número 120, inciso d, del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Regularizando la situación de varios Auxiliares de Aprovisionamiento de 3ª. con el grado de Cabo 1°. en el Cuerpo de Administración.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

1.294. — Visto el expediente reservado A. 1.389|930, (D. G. P.), A. 411|930, (D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Administración, en cumplimiento de lo ordenado en expediente reservado S. 1.376|930, del Ministerio de Guerra, y lo establecido en el artículo 2 del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8.605, 1ª. Parte, estudiando los ingresos, ascensos y reincorporaciones del personal de Suboficiales en el Cuerpo de Administración del Ejército, acordados por el anterior Gobierno; y

Considerando:

Que los ingresos a la categoría de Suboficiales del Cuerpo de Administración, producidos mientras se hallaban suspendidos los efectos de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), por el Decreto del 2 de Diciembre de 1928, (Boletín Militar 2366, 2ª. Parte), no han permitido lograr una selección racional de los aspirantes, eliminándose las sanciones justicieras que acreditan los concursos de competencia;

Que además, esas circunstancias anormales han permitido el ingreso de una escasa parte del citado personal, que no

llena el requisito de edad determinado por el número 77, inciso b), de la expresada Reglamentación, pues lo sobrepasa en algunos años, lo que no constituye un impedimento intelectual y físico para su eficaz desempeño, permitiéndole seguir prestando sus servicios durante varios años antes de que les comprenda el límite de edad prescripto por el artículo 3°. de la Ley 3.239;

Por los fundamentos expuestos; atento a lo informado por las Direcciones Generales de Administración y del Personal, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Para regularizar la situación del siguiente personal, dado de alta en el Cuerpo de Administración, con el grado de Cabo 1°. (actualmente Auxiliares de Aprovisionamiento de 3°.): Juan Jorge Grosso, Justiniano Orozco, César Taurizano, Enrique E. Rosa, Luis Pérez Maza, Mauricio Quiroga, Lucio Carlos Baldasarre, Oscar Alfredo Peleitaj, Juan Eudoro Glize, Hugo Ricardo Amaya, Angel Sablich, Gustavo Steinfeld, Miguel Del Mármol, Florencio Valdivieso, Florencio Vidal, Daniel Martínez Rivanera, Eduardo Bacaro, Edgardo De Oro, Duilio Vadela, la Dirección General de Administración, tomará las medidas pertinentes a objeto de que satisfagan de inmediato los requisitos previos de inscripción, determinados en el número 37 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y los que los aprueben, serán sometidos a la prueba de examen que determina el número 42 de la citada Reglamentación, la que será rendida treinta días antes de la terminación de sus contratos actuales, en la forma que al efecto establecerá la mencionada Repartición.

Las autoridades militares, darán las facilidades necesarias a ese personal, para que pueda cumplir con lo establecido precedentemente.

Art. 2°. — Realizados los exámanes, la Dirección General de Administración, dispondrá la anulación de los contratos de aquellos Suboficiales que hayan sido reprobados en las exigencias reglamentarias para su ingreso.

Art. 3°. — El Auxiliar de Aprovisionamiento de 2°. Jorge Kohle, dado de alta como Cabo 1°., y posteriormente ascendido al grado actual, sin examen en ambas oportunidades, deberá inscribirse para rendir prueba correspondiente al ingreso, de acuerdo a lo prescripto en los números 42 y 77 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y una vez aprobada, someterse al examen de competencia, que para ascender determina el número 106 de la misma Reglamentación. Satisfechas ambas pruebas, será confirmado en su grado actual; en caso contrario, se anulará su contrato o se le reintegrará a la jerarquía de Auxiliar de Aprovisionamiento de 3°. si aprobase solamente el examen de ingreso.

Art. 4°. — El Auxiliar de Aprovisionamiento de 2°., Amadeo Rojas, que actualmente cursa el primer año de la Escuela de Administración, será reconocido en este grado y con la antigüedad de ingreso, siempre que apruebe dicho curso, pues ello constituiría una prueba de su idoneidad; en caso contrario, será dado de baja.

Art. 5°. — El Auxiliar de Aprovisionamiento de 2°., Alberto Buccta, dado de alta salteando un grado, deberá inscribirse para rendir la prueba correspondiente al ingreso, que no satisfizo oportunamente, de acuerdo a lo prescripto en los números 42 y 77 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y una vez aprobada, someterse al examen de competencia que para el ascenso prescribe el número 106 de la precitada Reglamentación, debiendo procederse según los resultados obtenidos, conforme al criterio señalado en el caso del artículo 3°. del presente Decreto.

Art. 6°. — La Dirección General de Administración, anulará el contrato firmado como Sargento 1°. de Administración, por el ex Sargento Archivista Enrique J. Ramírez, dado de alta sin rendir examen, debiendo el causante mantener su anterior situación jerárquica.

Art. 7°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 123887-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S.D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en Sarmiento N.° 643, ante U. S. nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Hucal, Sección IV, Fracción B., dentro de la Laguna Colorada Grande, Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hs. en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección E.O. por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NE. de dicho rectángulo se encuentre a 6.600 m. al Sud del esquinero NE. del lote 1. Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Hucal), en terrenos que según certificado son de propiedad de los Sres. Enrique Fraysinot, Pigüé, F. C. S., Claudio Martín, Charcas 957; Douglas Drysdale y Malcolm Blair, Maipú 71. — La solicitud de cateo de 999 hs. 60 ás. de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 1 de la Fracción C de la Sección IV del Territorio de la Pampa, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste de 1.666 m., de manera que su vértice NE. dista 6.600 m. al Sud del esquinero homónimo del lote 1 citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los propietarios del terreno. Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Enrique Fraysinot, Claudio Martín y Douglas Drysdale, Malcolm Blair, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Luis F. Vicat, Director. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 85, folio 34 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e28 julio N.° 11.258 v7 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Conversión coche

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Exp. 629510—C—1928. — Visto de nuevo este expediente, en el que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no obstante los argumentos expuestos por la Inspección General de Explotación Comercial, persiste en que se aprueben las imputaciones propuestas con motivo de la conversapuestas con motivo de la conversión del coche de pasajeros serie P. 1021—1040—, N.° 1038, en coche de primera clase con furgón N.° P. F. 1257; y

Considerando:

Que la Empresa en su última presentación no aporta otros elementos de juicio que los ya extensamente considerados en estas actuaciones, por lo que corresponde estarse a las imputaciones aconsejadas en el informe de la Inspección General de Explotación Comercial de 11 de Diciembre último, y

Atento a los informes producidos;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado, dejando establecido que la conversión del vagón de que se trata, dará lugar al siguiente movimiento de cuentas:

	$ m|n.
Débito Capital instalación eléctrica	4.377.13
Neto Capital retiro de asientos	2.545.41
Débito neto Capital	1.831.72
Débito Renovación	15.615.63
Total	17.447.35

Comuníquese, tómese razón y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 28 de Julio de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
„ venta de Boletines . . .	2.90
„ subscripción	22.—
„ marcas	255.—
„ avisos varios	841.20
„ adicional	67.50
Total	1.188.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda Nacional.

El Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

21/2575

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ m/n	75.000.000 —
» subscripto	» »	50.000.000 —
» realizado	» »	50.000 000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	2769553 12	
Depositado en otros Bancos	13887607 04	
Clearing	2027134 5	
Descuentos y efectos a cobrar	36131150 6	
Adelantos	213 1406 [illegible]	
Deudores hipotecarios	79983005 58	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	413211 [illegible]	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	175000 [illegible]	
Deudores en gestión	1244 5 62	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	25 0007 76	
Títulos en cartera	6641090 01	
Valores diversos		
Muebles y útiles	353000 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	5056115 86	
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	2780275 9[illegible]	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	38 62674 55	
» » valores recibidos en caución	3573636 36	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8809529 84	
» en garantía	864853 84	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	3140182 71	
Otras cuentas de orden		
Capital realizado		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		5 000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo de previsión $ 3500000 —		
» para dividendos futuros » 2426764 95		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		15248951 97
» a plazo		35 18 95 94
» en Caja de Ahorros		41 96 20 62
» diversos		62 96 2 85
Debentures %.		31 73 00 —
Redescuentos, Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		1500000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones etc. correspondientes al ejercicio próximo		480450 09
Dividendos a pagar		7987717 66
Otras cuentas		
Metalización		
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		30 587 [illegible] 44
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
Depositantes de títulos en custodia		38362674 55
Depositantes de títulos en garantía		3573636 36
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8809529 84
Documentos en garantía		864853 84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3140482 71
	266569320 82	266569320 82

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — A. Bianchi, contador. — Eduardo Rocha, Juan O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 julio N.° 11.399 v29 julio

1414—316.

I N A

INDUSTRIAS NACIONALES, S. A.

Calle 25 de Mayo 515

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 18 de Enero de 1929

Capital autorizado	$ m/n.	100.000. —
" suscripto	" "	100.0 0 —
" realizado	" "	10 0 0 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedades		42811 1 33
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
No existe		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	569873 08	2455873 08
Deudores hipotecarios	1886000	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		[illegible] 41
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		6 00 —
		[illegible] 4 41
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	21 03	1000 1 03
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		2719 01 28
Pasivo transitorio:		
Intereses que corresponden al ejercicio próximo		32880 —
Ganancias:		
Saldo de 1929	1030 28	
Beneficio de este ejercicio	1151 82	2182 10
		2 81284 41
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía		6000 —
		[illegible]

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Seguros, honorarios, publicaciones, previsiones, etc.		1930[illegible] 80
Patente e impuestos		1000 —
Ganancia del ejercicio	1151 82	
Más: saldo del año anterior	1030 28	2182 10
		[illegible] 8 9[illegible]
HABER		
Saldo de 1929		1030 28
Intereses		21 [illegible] 62
		22489 90

Alfredo Hirsch, presidente. — Ernesto Salomón, vicepresidente. — Alfredo Taullard, secretario. — Francisco G. Ballantine, síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2°. Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 julio N.° 11.395 v29

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem)

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 22 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, calle Cangallo N.º 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente todos por un año.

3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 18 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

Art. 27. — Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Secretaría: Lavalle 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.º 11439 v18 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1931.

2.º Elección del Primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a esta asamble, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.º 11.429 v14 agosto

LAMURAGLIA, FCA. DE MEDIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.º 165 (4.º piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e Informe del Síndico al segundo ejercicio que termina el 30 de Mayo 1931.

2.º Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio. — "Lamuraglia", Soc. Anón., Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General.

e29 julio N.º 11.430 v14 agosto

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto corriente a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda.

d) Designación de Síndico y Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.

f) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e29 julio N.º 11.431 v14 agosto

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Obligaciones civiles al portador

Se hace saber que de acuerdo a su reglamentación, fueron sorteadas las numeradas: 26, 62, 80, 108, 125, 143, 202, 208, 213, 230, 254, 262, 276, 292 y 295.

Los interesados de las obligaciones civiles y los títulos sorteados mencionados se pagarán durante el mes de Agosto próximo por intermedio del Banco Germánico, sección Títulos, después por Tesorería.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Secretario.

e29 julio N.º 11.432 v31 julio

Convocatorias Anteriores

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.º 957, segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma o supresión de los siguientes capítulos y artículos del Estatuto: Números 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, supresión del capítulo IV, modificación completa del capítulo V, aprobación de un nuevo capítulo VII sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Otorgamiento de facultades al Directorio para la tramitación y aprobación de las reformas y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.º Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Gilberto Elizalde, Presidente; P. J. Hardoy, Secretario.

e28 julio N.º 11416 v7 agosto.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS

Estimado Consocio:

Rogamos a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 2 de Agosto próximo, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de un inmueble para local social.

3.º Estudio de un proyecto de edificación, y financiación.

4.º Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

N. B.: Según el artículo 47 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída una hora después de la fijada, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Guillermo Huyghe, Presidente; René Delvoye, Secretario.

e28 julio N.º 11417 v30 julio.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º Lectura del Dictamen del Síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.

5.º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.º 11418 v13 agosto.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.º piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.º 11419 v13 agosto.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Saavedra 362, el Viernes 31 de Julio del corriente año, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1930-1931.

2.° Elección de tres consejeros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Bozzalla, Luis Rodríguez y Raúl Rico Peña, por terminación de mandato; de un titular por un año, para terminar el mandato del señor Carlos J. Oliva, dimitente, y de tres suplentes para reemplazar a los señores Antonio Ropero, Jaime Salzmann y Pedro Piccaluga, también por terminación de mandato.

3.° Proclamación de los electos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. —Carlos Bozzalla, Presidente. — Raúl Rico Peña, Secretario.

e-28 julio N.° 11.428-v-31 julio.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513. — U. T. 47, Cuyo 5943.— Buenos Aires

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar en el local social el día Jueves 30 de Julio de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1931.

2.° Informes:

a) del Presidente.

b) del Tesorero.

c) del Encargado de la bodega.

3.° Elecciones:

a) Presidente por 6 meses.

b) Vice presidente.

c) Pro-Secretario.

d) Pro-Tesorero.

e) Intendente.

f) Bibliotecario por 6 meses.

g) 2 Suplentes.

h) Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, ruega numerosa y puntual asistencia. — El Secretario.

e-28 julio N.° 11.424-v-30 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 834, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de nueve Vocales, para el período 1931-1933, en reemplazo de los señores Antonio E. Barbagelata, Josué Quesada, Andrés Romeo, Segundo J. Otamendi, José Quaini, Ernesto Alemann, Gil Dubinsky, Alejandro J. Faridone y John W. Danser, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período de 1931-1932, en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Alfredo Robourdin, Ricardo Berenguer, Ernesto Villers y Bernardino Prieto.

4.° Elección del Tribunal de Honor, para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Gaspar Cornille y Próspero Aste, que cesan en sus funciones, y del señor Alberto M. Haynes, que falleció.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, Presidente. — Segundo B. Gauna, Prosecretario.

Nota. — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e-28 julio N.° 11.423-v-30 julio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPINOSA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.° 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.° del Título 11, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.

2.° Autorización para la emisión de Debentures.

3.° Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.

Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 julio N.° 11.427v-14 agosto.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer semestre del año 1931, que se realizará el día 29 del actual a las 20 horas, en el local social Bustamante 563, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Movimiento de caja hasta el 30 de Junio de 1931.

2.° Relación de la Presidencia.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de seis consejeros.

5. Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea se considerará válida funcionando con el número que hubiere presente. — El Gerente.

e27 julio N.° 11.411 v29 julio

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Con personería jurídica

La "Unión Patronal de Lecherías y Anexos", realizará Asamblea General Extraordinaria el día 29 del corriente a las 21 horas, en el local Círculo de Aragón, sito en la calle Tacuarí N.° 253, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la C. D. sobre hechos producidos en la Asociación.

2.° Informe sobre el estado financiero de la Sociedad.

3.° Nombramiento de dos miembros para aprobar y firmar el acta. — R. Azón, presidente; S. Rojo, secretario.

e27 julio N.° 11.412 v29 julio

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Florida 640

CITACION DE URGENCIA

No habiéndose podido efectuar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 24 del mes en curso, por falta de quórum estatutario, la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de los estatutos sociales, transcripto al pie, convoca a los señores asociados a la nueva reunión que tendrá lugar el jueves próximo, 30 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de nuevos estatutos sociales.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Mario V. Ponisio, secretario.

Artículo 60: "Si no se lograse el segundo quórum, se hará en el día, con transcripción de este artículo, una citación especial de urgencia, para cinco días después, no computándose los inhábiles; y la correspondiente notificación en el Boletín Oficial y en otro diario. La Asamblea entrará en quórum cualquiera que sea el número de asociados concurrentes a esta segunda citación".

e27 julio N.° 11.414 v30 julio

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1.° a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.

e-27 julio N.° 11.415-v-12 agosto.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

(Deutsche Schulvereinigung)

Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.

2.° Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158, 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e27 julio N.° 11409 v12 agosto

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director

e27 julio N.° 11410 v12 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1931, a las 21 en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Secretario.

e-25 julio N.° [illegible]-v-11 agosto.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por los Arts. 16, 17 y 18 del Estatuto y Capítulo I del Reglamento el día 30 de Julio de 1931 de 8 a 23 horas se elegirán por voto secreto y en comicio electoral los miembros que integrarán el Directorio, en reemplazo de los Dres. Antonio Badía, Caupolicán Pereyra, Santiago Sánchez Negrete, Fco. Pablo Rey y Farmacéuticos Aldo R. Pécora y Bartolomé Rosselló Simonet, que terminan su mandato. — La vacante del Representante del Centro de Farmacia y Bioquímica Sr. Juan A. Izquierdo, se llenará por la C. D. de dicho centro de acuerdo a lo determinado por el Art. 18 del Estatuto.

El día 31 de Julio de 1931, a las 22 horas se realizará en nuestro local social, Bartolomé Mitre 2041, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del día: 1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2.° Validez del Acto Eleccionario del 30 de Julio de 1931.

3.° Nombramiento de Socio Honorario al Dr. T. Zúñiga Sánchez Cerrudo.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-25 julio N.° 11.398-v-30 julio.

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA, S. A. — 2.ª Convocatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendran lugar el Sábado 8 de Agosto próximo a las 15 horas en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).

3.º Elección de las siguientes autoridades: cinco directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes.

Elección del síndico y síndico suplente que han renunciado, y terminado su mandato respectivamente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de las asambleas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — Mariano J. Drago, Presidente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Conforme al Art. 34 de los Estatutos estas asambleas se celebrarán con la asistencia de los accionistas que concurran. — Mariano J. Drago, Presidente.

e-25 julio N.º 11.407-v-5 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931. Fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el día 7 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas y el día 8 del mismo mes, de 11 a 12 horas. Julio 23 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e25 julio N.º 11400 v11 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Tucumán 576

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Castro Almeyra, Dr. Baltasar S. Beltrán y Juan A. Madero, que han terminado su mandato. (Art. 26).

3.º Elección de dos Directores suplentes. (Art. 24).

4.º Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1931-1932.

5.º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19).

6.º Disolución de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin que determinó su creación (Art. 370, inciso 4.º del Código de Comercio) y autorización al Directorio para proceder a su liquidación (Art. 54 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio), fijando las condiciones a que deberá ajustar su cometido.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Secretario.

e24 julio N.º 11.390 v10 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — C. F. Alcobendas, presidente.

e23 julio N.º 11.372 v8 agosto

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.º 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.º Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.º Designación del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.º 11.376 v8 agosto

"LA CUMBRE"

Cía. Argentina de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del mes de Junio ppdo., y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad Corrientes N.º 1783, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales de la Capital por el señor Presidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.º Designación de dos señores Accinistas paar aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Presidente.

e23 julio N.º 11378 v8 agosto

CLINICA MARINI, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.º Reforma de los Estatutos con motivo del aumento de capital, supresión y modificación de varios artículos.

2.º Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia.— Miguel Angel Marini, Presidente.

e22 julio N.º 11.363-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ, PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES

Calle Luna 446 (Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Sarmiento 412, 2.º piso, el día 10 de Agosto del año en curso a las 10 horas, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio primero que terminó el 15 de Noviembre de 1930.

2.º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.º 11377 v8 agosto

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la disposición del Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del cte. a las 10 horas y 30 minutos, en el local Caxaraville 4168, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto del cte. a las 11 horas, en el local Caxaraville 4168 a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.º Considerar una proposición del Directorio referente a la reorganización o liquidación de la Compañía.

2.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora para el caso de que se optara por la liquidación.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e21 julio N.º 11341 v6 agosto

CASA DEL CANILLITA

Convocatoria

a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el Viernes 31 de Julio próximo a las 10.30 horas, en la calle Las Heras 1773, con la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.º Consideración del Balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.º Elección de Presidenta en reemplazo de la Sra. María T. A. de González Garaño, que termina su mandato; elección de Secretaria General para completar período por 1 año, por fallecimiento de la Sra. Clara Becú de Bullrich; elección de Prosecretaria para completar período por 2 años y de tres vocales, en reemplazo respectivamente de la Srta. Mercedes Güiraldes que renunció y de las señoras Fanny Ayerza de Peña, Dolores G. de Almandós Almonacid y Elvira L. A. de Bullrich, que han terminado su mandato.

4.º Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Sara Quiroga, Vicepresidenta 1.ª — Carmen Carballido de Pueyrredón, secretaria interina.

e21 julio N.º 11342 v29 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

Sociedad Anónima - Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1931, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.º 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1931, e Informe del Síndico.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Directorio.

e11 julio N.º 11243 v29 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Bue-

nos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

(En liquidación)

25 de Mayo N.° 501, 2.° piso

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2do. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Liquidador, Balance de Liquidación al 30 de Junio de 1931. Remuneración al Liquidador.

2.° Autorizar al señor Liquidador para que abone el saldo a distribuir a los Accionistas, tanto en lo referente a capital y dividendos.

3.° Dar amplios poderes al señor Liquidador para que pueda firmar todos los escritos o escrituras que aun sean necesarias para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4.° Redacción y firma por todos los presentes, del acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Alfredo Taullard, Liquidador.

e16 julio N.° 11304 v1.° agosto

CAFE COSTA RICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

Orden del Día:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

e24 julio N.° 11383 v8 agosto.

"LA BACODUX"

Aparatos Purificadores del Aire y Conservadores de Vinos

Sociedad Anónima

Conforme Arts. 30, 31 y 32 de Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 11 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso (Sáenz Valiente Hnos.), para tratar esta,

Orden del Día:

1.° Situación general de la Sociedad.

2.° Consideración renuncia Sr. René Simón y determinar su responsabilidad al frente de la Sociedad.

3.° Situación del señor Antonio Romiñelli.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Renuncia del Directorio actual.

6.° Designación de dos Accionistas para labrar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 11382 v10 agosto.

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio del corriente año a las 17 horas, en el local social, Florida 894, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores y determinación del plazo de sus mandatos, elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e16 julio N.° 11.295 v31 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 31 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1931.

2.° Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1930 al 31 de Mayo de 1931.

3.° Informe del Síndico señor Gaspar Coraille.

4.° Elección por dos años de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, seis Directores Titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos D. Rocha, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Maipú 986 (1er. piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. — Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sinó por otro accionista. — Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. — Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. — Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e-15 julio N.° 11.279-v-31 julio.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, que propone el Directorio, por las operaciones del 41.° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1931 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico (fallecido), don Antonio Villamil y Dr. don Miguel Jannsarás, dos Directores Suplentes, por dos años, y Síndico Titular y Suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 33 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de Oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de Oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — José G. Llamazares, Gerente.

e-20 julio N.° 11.327-v-8 agosto.

"EL EJE" Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 31 del presente mes de Julio, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 28.° Ejercicio y consideración del informe del Síndico

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Angel Bénétrix, gerente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. —

e11Julio N.° 11.235 v31 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Alsina 1685-89

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad, el 1.° de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1930-1931 y del Presupuesto para el Ejercicio 1931-1932.

3.° Elección de un Vicepresidente 1.° por cesantía, por 1 año; Un Vicepresidente 2.° por renuncia, por 1 año; Cinco Directores Titulares por 3 años en reemplazo de los señores; General D. Julio Pommez; Capitán Asimilado, D. Angel Arias; Oficial de Administración Su-inspector, D. Alfredo Colombo y Coronel D. Juan F. Moscarda, por terminación de su mandato y un cargo vacante y diez Directores suplentes por 1 año.

4.° Designación de dos señores Consocios para firmar el acta.

Tratándose de una segunda convocatoria la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de los señores Consocios presentes (Art. 99 del Estatuto). — Elías C. Alvarez, General de División, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e-16 julio N.° 11.297-v-1.° agosto.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 1931, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, Dr. Pedro C. Ibarrabie, y del Tesorero, Dr. Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de renuncia de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar recibo, con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República. — E. R. del Valle, presidente.

e-16 julio N.° 11.291-v-4 agosto.

OXHIDRICA ARGENTINA-FABRICA DE OXIGENO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1931, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1930.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-8 julio N.° 11.195-v-29 julio.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE (S. A.)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local Sarmiento 680, piso primero, para

tratar los siguientes asuntos: 1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico. — 2.° Designación de tres Directores por un año; elección de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e24 julio N.° 11.384 v10 agosto

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de Enero del corriente año, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67, segunda parte de los Estatutos, la Comisión Directiva, en sesión de fecha 23 del actual resolvió convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el quince de Agosto próximo, que se llevará a cabo en el local del Club, Avenida La Plata 1674, a las 13 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del despacho de la Comisión Investigadora de los actos de la Comisión Directiva anterior (Memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1930).

2.° Reforma del Estatuto del Club.

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea, es indispensable encontrarse en las condiciones requeridas por el artículo 71 del Estatuto.

Art. 69. — Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Artículo 70. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes, una hora después de la fijada en la citación, se declarará constituída la Asamblea en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de los presentes.

Artículo 71. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet y recibo correspondiente al mes anterior o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas. — Eduardo Larrandart, presidente; Benito Cancelo, secretario.

e24 julio N.° 11.389 v29 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Sociedad Anónima

Avda. R. Sáenz Peña 501 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el 18 de Agosto p. v. a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco señores Directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.371 v8 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19.° de los estatutos.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de un director titular por el término de un año en reemplazo del señor Angel Caride que renunció y cuyo mandato terminaba en 1932, y de un director titular por el término de dos años en reemplazo del señor Alejandro Casanegra, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1933. Corresponde, asimismo, elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Av. Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Modificación del artículo N.° 164 del Reglamento Interno.

5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Roberto J. Dowdall, presidente; Roberto Fox, secretario.

e14 julio N.° 11.265 v30 julio

"COLONIA ITALIANA"

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral, que tendrá lugar, el día 30 de Julio corriente, a las 20,30 horas, en la sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa de la Presidencia.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas y Resumen Semestral de Caja.

4.° Relación de la Junta Escolar.

5.° Eventuales, propuestas.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 39 del Estatuto social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presente.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban Galimberti, Vicepresidente; Alfredo Santerini, Secretario.

e21 julio N.° 11333 v29 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1931, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio y del síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.283 v30 julio

"CIRIACO MOREA"

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. —

e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél

4.° Designar 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11276 v31 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° Designación de dos accionistas-escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto.

8.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.289 v31 julio

"LAS FLORES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de una comisión para proceder a la revaluación de los bienes raíces.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11271 v31 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 7 de los estatutos, se convoca a los socios de la Alliance Française a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 30 de Julio de 1931, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años y de un consejero titular por un año.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Del Art. 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asam-

blea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — El Presidente.

e21 julio N.° 11.334 v30 julio

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1931, a las 17,30 horas, en el Estudio del Dr. Marcos Satanowsky, calle Reconquista N.° 46, piso 7.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. — El Directorio.

e13 julio N.° 11254 v29 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires - Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 24.ª Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Consejo de Administración.

e14 julio N.° 11270 v31 julio

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Mariano A. Ustariz, don Luis R. Díaz y don Manuel A. Vetrone; Síndico titular, por un año, en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente, por un año, en reemplazo el señor don Rufino Mir.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Vicepresidente.

e13 julio N.° 11255 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, todo correspondiente al 5.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección por un año de nueve Directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, José Gamba, Ricardo Caudriani, Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección por un año de un Síndico titular en reemplazo del señor Rufino Hernández, que termina su mandato y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Directorio.

e14 julio N.° 11.261 v30 julio

CREDITO BELGA-ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er ejercicio vencido el 31-3-31.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3.° Fijación honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e14 julio N.° 11.264 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el miércoles 29 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 11.198 v29 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 21 actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1930|31. — El Directorio.

e-13 julio N.° 11.250-v-31 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Bolsa de Comercio — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar las órdenes del día que se transcriben a continuación:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma propuesta por el Directorio, del artículo 29 de los Estatutos y agregar dos nuevos artículos bajo los números 30, y 30 b; reforma del artículo 45, incisos a, b y c y Retribución al Directorio, incisos a, b y c. Reforma propuesta por un núcleo de accionistas, al artículo 21, inciso g, y al artículo 45, retribución al Directorio y Síndico.

2.° Autorizar al Presidente, para solicitar del P. E. la aprobación de las reformas y aceptar cualquier modificación que en ellas se resolviera introducir.

3.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Pedro Beloqui, Jorge Oster y Martín Capello, que terminaron su mandato y de dos directores suplentes por tres años y uno por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1931.— Mariano Ustariz, Presidente. — Enrique E. Lutjohann, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a las Asambleas, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e-13 julio N.° 11.248-v-30 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523 de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 25 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1931, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 36 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las Acciones o del Certificado del Depósito del Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, Secretario.

e13 julio N.° 11.253 v29 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Socieda Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Cabildo 164, para trtar la siguiente:

1.° Considerar convenios celebrados por la Sociedad.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad o a cualquiera de sus Directores, para que, indistintamente, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de Estatutos que la Asamblea apruebe, y su ulterior publicación e inscripción.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización

El Directorio.

e11 julio N.° 11245 v28 julio.

PEREDA LTDA.

Sociedad Anónima

Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el Cuarto Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Autorizar al Directorio, para escriturar a título gratuito al F. C. del Sud, una superficie de terreno con destino al establecimiento de una estación pública.

4.° Autorizar al Directorio a efectuar una donación efectiva o condicional con las estipulaciones que acuerde la Asamblea.

5.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Designación de un Accionistas para que, en unión del Presidente y un Director, firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su artículo 23, que pasamos a transcribir: "Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponden, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos acreditando tener en depósito las acciones correspondientes".

Buenos Aires, Julio de 1931. — Celedonio Pereda, Presidente; Santiago R. Elizagaray, Secretario - Gerente.

e18 julio N.° 11321 v4 agosto.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Bmé Mitre 427, Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio 22 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores, por un nuevo período de tres años.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e18 julio N.° 11322 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo II de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e18 julio N.° 11324 v4 agosto

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a requerimiento de varios Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 31 del presente mes de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y determinación de la fecha de la disolución y la de la consiguiente liquidación.

2.° Designar los liquidadores.

3.° Facultar a los liquidadores para que en cualquier momento puedan vender ya sea fraccionados, ya sea en block, juntos o separadamente, tanto los bienes muebles como los bienes raíces que posea la Sociedad.

4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Abel Bénétrix, Gerente

e11 julio N.° 11235 v31 julio

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Agosto a las 15 horas, en el local, calle Salta 323, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía, con dos días por lo menos de anticipación.

e-20 julio N.° 11.329-v-5 agosto.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Snare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 5.° Ejercicio.

2.° Elección de tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 11245 v28 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 17 de Agosto de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1930 al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.365 v7 agosto

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores Socios del Club Español, que el día Viernes 31 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen N.° 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Fermín F. Calzada, presidente. — José Manuel Míguez, secretario.

e22 julio N.° 11354 v31 julio

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que terminaron su mandato: de un Director titular por un año, para completar período, en substitución del señor Luis F. Galli, que falleció: dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann y un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Santiago V. Peluffo, por expiración del término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Gerente.

e-22 julio N.° 11.369v8 agosto.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Boedo 735, el día Viernes 31 del corriente a las 20 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Local Social.

4.° Elección parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Miguel A. Vivoli, Secretario.

e-22 julio N.° 11.364v-31 julio.

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Saibene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulisis Monfort, que terminan sus mandatos y un director titular por un año en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en 1932; síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

En la Asamblea General Extraordinaria convocatoria para el día 19 de Julio no habiendo quórum, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

Orden del Día:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.

2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Y. H. Arslan, presidente.

e22 julio N.° 11351 v7 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Huaifín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula. Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 agosto.

Expediente 2145 D|3

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula. Jefe Dción. de Correos.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 1530 D-12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 3570 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er Distrito (Mercedes, B.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la perforación del 5.° pozo de agua semisurgente en el Asilo de Alienados de Lomas, en Temperley, F. C. S.. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exemo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Agosto 1931 a las 14 y 30 horas tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio y 1.° de Agosto respectivamente de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391 - con cupón Octubre 1931, m$n 59.700.— v|nominal. 6

Empréstito Teatro Colón - Ley 3474, m$n 80.013,93.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario Gerente.

v4 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a concurso de precios para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de la cantidad de 10.000 kilos de papel diario en bobinas de 86 cms. de ancho por 75 cms. de diámetro, con un peso de 55 gramos por metro cuadrado.

El pago se efectuará al contado, por la Tesorería del Penal.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v31 julio

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 31 de Julio, a las 15 y 30 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo, que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Mensualmente

40 kilos café Caracolillo de 1ra., en grano tostado.
100 kilos café Brasil, de 1ra., en grano tostado.

Carne—

3.500 kilos carne de vaca, de 1ra., gorda, fresca, sin cogote.
5 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, fresca.

Comestibles—

50 kilos aceite de oliva Bau u otro similar.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
60 kilos arroz Carolina, de 1ra.
350 kilos arroz Glacé.
50 kilos azúcar R. A., en terrones.
850 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
20 kilos achicoria, de 1ra.
20 kilos bacalao sin espinas.
20 kilos canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
7 kilos ciruelas secas.
50 kilos fariña Brasileña.
1 gruesa de fósforos.
2 kilos frutas secas, surtidas.
420 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 kilo pimienta blanca, molida.
1 kilo pimienta negra, molida.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
70 kilos porotos Caballeros.
5 kilos queso Gruyére.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa, de Cádiz.
20 kilos té Ceylan.
15 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
50 kilos yerba Paraguaya Flor de Lys.
3.400 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
20 kilos manteca, fresca.

Farmacia—

7 litros aceite de hígado de bacalao.
7 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
500 gramos aspirina legítima.
500 gramos cafeína legítima.
7 litros creolina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
5 litros trementina.
8 tubos comprimidos de Cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
4 cajas de obleas Nos. 0 y 1.
6 cajas Sinapismos Rigolleau.
2 kilos carbonato de magnesia.
3 frascos de Wampole.
3 frascos de Pautauberge.
5 frascos lino, en grano.
500 gramos Piramidón.
500 gramos benzonaftol.
250 gramos fenolftalina.
250 gramos bálsamo tranquilo.
10 litros vaselina líquida.
5 litros alcohol de quemar, en latas.

Aves y huevos—

30 pollos.
115 docenas huevos frescos.

Frutas—

2.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.

Legumbres y verduras—

120 kilos acelgas.
15 kilos ajos.
15 kilos apio.
60 kilos ajíes.
90 kilos cebollas.
90 kilos coliflores.
60 kilos espinacas.
60 kilos escarola cultivada.
90 kilos lechuga repollada.
60 kilos nabos.
15 kilos orégano.
15 kilos perejil.
360 kilos repollos grandes.
60 kilos tomates.
60 kilos zanahorias.
300 kilos zapallos grandes.
90 kilos arvejas frescas.
90 kilos chauchas o el equivalente en otra verdura.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humbrto I.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones, remitiendo las muestras previamente a esta Dirección.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — La Dirección.

v21 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Agosto próximo.

Almacén—

490 kilos azúcar blanca molida.
1|2 kilo ají molido.
180 kilos arroz glaeé de primera.
35 kilos arvejas partidas verdes.
80 litros aceite puro de Oliva.
1 caja azafrán en cápsulas.
13 tarros arvejas verdes.
30 kilos café caracolillo Santos CC. tostado.
30 kilos café caracolillo Santos CC. torrado.
30 kilos cascarilla de cacao.
1|2 kilo canela en rama de Ceilán.
50 paquetes canela molida de Ceilán.
100 kilos dulce de membrillo p|b.
75 kilos dulce de batata p|b.
24 cajas escarbadientes redondos.
70 kilos extracto de tomates concentrados p|b.
70 kilos garbanzos medianos del país.
70 kilos grasa óleo Margarina.
350 kilos harina de maíz.
35 kilos lentejas chilenas.
175 kilos maíz pisado.
1|4 kilo nuez moscada.
35 kilos porotos caballeros.
70 kilos porotos de manteca.
1|2 kilo pimentón colorado.
13 kilos pimientos morrones.
50 kilos queso fresco.
75 kilos queso de rallar.
120 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
8 libras té superior de Ceilán.
25 tubos vainillas (tubo de una vainilla).
50 litros de vinagre.
75 kilos yerba mate Paranaguá.

Verduras—

15 kilos albahacas.
15 kilos acelgas.
15 kilos apios.
15 kilos ajíes morrones.
15 kilos arvejas.
8 kilos ajos.
15 docenas berenjenas.
15 kilos brócolis.
175 kilos cebollas de cabeza.
15 kilos cebollas de verdeo.
35 kilos coliflores.
25 kilos chauchas.
15 kilos espinacas.
67 kilos puerros.
15 kilos perejil.
1.000 kilos papas.
480 kilos repollos blancos.
8 cajones tomates.
23 atados yuyos secos.
10 docenas zapallitos.
420 kilos zapallos de Angola.
120 kilos zanahorias.

Frutas—

2.500 bananas.
2.500 naranjas.
1.500 mandarinas.

Carne y derivados—

1.200 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo: 900 kilos para puchero; 160 kilos de carne picada y 140 kilos de carnaza.
48 kilos salchicha especial.

Leche—

4.250 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentarias.

Combustibles—

6.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra, y entregado en el Instituto.

Huevos—

30 docenas huevos frescos del país.

Higiene y limpieza—

50 litros de acaroína al 60 o|o.
12 pts. azul "Colmans" (paquete de 8 pancitos).
700 kilos jabón amarillo en recortes.
50 kilos jabón blanco veteado.
12 cajas jabón de tocador Colonia.
50 kilos papel estraza.
50 rollos papel higiénico Waldorff.
250 kilos soda cristal.
12 docenas sapolios.
12 docenas trapos de piso de 60 x 60, buena clase.
25 litros cera preparada para piso.
1½ docena cepillos para uñas, de madera.
3 docenas cepillos para dientes, con ranura.

Zapatería—

400 kilos suela gruesa.
400 kilos suela delgada.
100 metros cuadrados box-calf negro.
40 ptes. semillas del N.° 8.
40 pts. semillas del N.° 10.
2 docenas raspas escofinas.
25 litros cemento.
50 gsas. cordones negros chatos de 48 ctms.
6 lamparitas de formar.

Artículos de escritorios—

24 frascos tinta azul-negra "Pelikán" o imilar.
200 hojas papel secante gris de 120 libras.
24 cajas broches esquineros medianos.
2 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices Fáber N.° 3.
1 gruesa lapiceras de madera sin virola.
3 gruesas gomas circulares para máquina de escribir.
6 frascos pegol, [illegible] 1.
12 almohadillas para sello 9x16.
36 chinches de acero N.° 3.
100 hojas papel para dibujo, Canson.
100 hojas papel para dibujo, Ingres.
1 resma papel madera, 100 grm.
12 cajas papel carbónico violeta, formato oficio, buena clase.

Mimbrería—

600 kilos paja de guinea larga.
20 kilos hilo para escobero, colorado y violeta.
10 kilos hilo blanco para escobero.
100 kilos mimbre para esterilla.
100 kilos mimbre fino común.
50 kilos mimbre finito especial.
100 kilos palo de mimbre mediano.
100 kilos palo de mimbre fino.
5 paquetes esterilla Viena N.° 2.

Bazar y menaje—

6 fuentes de loza, ovaladas, de 0.30 centímetros.
6 fuentes de loza, ovaladas, de 0.50 centímetros.
12 cacerolitas de barro, barnizadas.
6 soperas de loza de 0.20 ctms.
4 docenas platos soperos de loza, de 0.22 ctms.
4 docenas platos playos de loza, de 0.22 ctms.
12 docenas vasos medio cristal.
10 docenas tazas almuerzo, de loza, sin plato.
5 docenas pocillos de loza, sin platos.
2 máquinas para puré, reforzadas.
2 docenas mangas de franela para café, grandes.
6 coladores para té, niquelados, forma plato.
12 exprimidores de vidrio para fruta.
6 lecheras niqueladas grandes, tipo café.
4 teteras de terracota, medianas.

Mercería—

30 docenas medias largas N.° 24.
50 docenas medias largas N.° 26.
40 docenas medias cortas para hombre.
2 docenas camisetas de sport, para 15 años.
2 docenas camisetas de sport, para 16 años.
2 docenas camisetas de sport, para 17 años.
24 gruesas botones gris para saco, de "papier maché".
200 metros elástico para ligas, de 1 y ½ ctms. de ancho, buena calidad.
12 gruesas botones blancos para sacos, de hueso.
10 piezas cinta de hilera de 1½ ctms.
24 gruesas botones de nácar, para camisas.
12 gruesas botones de hueso, para calzoncillos.
12 docenas hilo negro, 500 yardas, N.° 50.
12 docenas hilo negro, para zapatero, N.° 20.

Medicamentos—

6 carreteles de tela adhesiva ZO de 3".
2 gruesas vendas Cambray, de 5x5.
2 gruesas vendas Cambray, de 5x10.
100 tarritos de loza con tapa de celuloide.
80 mts. gasa hidrófila, 120 hilo.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de ½ kgs.
5 litros formol solutus Merck.
20 kilos carbonato de cal.
500 tabletas aspirina.
1 lata vaselina blanca 10 litros.
10 litros agua oxigenada en botellas, E. Merck.

Ferretería

4 destornilladores cabo mediano chato 6".
4 destornilladores cabo mediano hierro retorc. 10".
2 martillos para fragua de 2 kgs.
2 martillos para fragua de 3 kgs.
6 martillos con bolita, para mecánico de 0.200 kg.
12 martillos para carpintero, sin uña de 15 ctms.
6 martillos para carpintero sin uña, de 30 ctms.
60 kilos alambre para escobero N.° 20
2 gruesas hojas de sierra para mecánico de 12".
3 docenas cabos para lima (de tres tamaños).
6 arcos para sierra de mecánico. cánico.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 2 mm.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 3 mm.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 4 mm.
3 taladros a crique, medianos.
3 tijeras hojalateros, de 12", doblada corte derecho.
10 limas chatas de 12".
6 limas chatas de 8".
6 limas chatas de 6".
10 limas media caña de 12".
6 limas media caña de 8".

6 limas media caña de 6''.
6 limas redondas de 12''.
6 limas redondas de 8''.
6 limas cuadradas de 12''.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 3 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 3 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 4 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 4 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 5 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 5 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 6 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 6 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 7 ½ mm.
6 martillos con bolita, para mecánico, de 0.600 kgs.
6 martillos para carpintero, sin uña de 20 ctms.
1 gruesa bisagras fierro, de 1 y ½''
6 docenas cerraduras arrimar de 2 ½'' x 2 ctms. al agujero.
1 caja ganchos para armario, 2'', de fierro.
6 docenas pasadores de hierro de 2''.
150 tiradores niquelados a tornillo, 3 tamaños.
2 rollos tejido fiambrera, pintado de verde, fino.
10 ptes. tornillos fierro 20|25.
10 ptes. tornillos fierro 20|30.
10 ptes. tornillos fierro 20|35.
10 ptes. tornillos fierro 20|40.
10 ptes. tornillos fierro 20|50.
10 ptes. tornillos fierro 18|20.

Carpintería

25 chapas Aliso terciada de 3 mm., calidad AA, de 153 x 97.
100 mts. cedro Paraguayo de 1''.
100 mts. roble de ½''.
100 mts. roble de 1''.
100 mts. raulí de 1''.
100 mts. raulí de 2''.
200 mts. pino Paraná de ½''.
100 mts. pino Paraná de ¾''.
200 mts. pino Paraná de 1''.

Electricidad

50 lámparas de 50 wats.
30 lámparas de 75 wats.
25 lámparas de 100 wats.
10 lámparas de 300 wats.
10 portalámparas anormales.
200 metros cordón forrado.
100 metros alambre bajo plomo 1 x 4 de 600 volts.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, del Instituto Tutelar de Menores y del Patronato Nacional de Menores, el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar de Menores, 24 de Julio de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v31 julio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2da. convocatoria), para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto de 1931, de los siguientes artículos:

Farmacia—

40 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
500 gramos de aspirina sinónima.
1.000 gramos de benzoato de soda.
18 kilos de carbonato cal comercial.
500 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
24 jabones Regios.
250 gramos de polvos Dower.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial
15 kilos de talco de Venecia.
5 kilos de vaselina líquida.
10 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de bicarbonato de sodio comercial.
4.000 gramos de esencia trementina.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto bálsamo poligala.
15 piezas de gasa hidrófila de 40 metros cada una Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
250 gramos de tintura canela.
1 docena de suspensores N.° 3.
1 docena de suspensores N.° 5.
4 litros de aceite de bacalao blanco (en botellas).
2 litros de aceite de ricino blanco.
1 damajuana de 10 litros agua bi destilada.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada.
4 litros de glicerina.
1 litro de éter sulfúrico común.
250 gramos de ioduro potasio.
4 litros de linimento Stokes.
4 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
100 gramos de salipirina sinónimo.
250 gramos de píldoras Dehaut París.
1.000 gramos de ácido cítrico.
250 gramos de cáscara sagrada, en polvo.
100 gramos de dionina.
2 litros de formol.
12 cepillos para uñas, comunes.
500 gramos de goma arábiga, en polvo, blanca.
250 gramos de tintura corteza naranja amarga.
250 gramos de extracto flúido de coca.
500 gramos de cloroformo.
250 gramos de alcanfor.
3 cajas de ampollas iodo bismutado quinina Biol, grandes.
3 cajas de ampollas emetina Biol, de 0.04.
2 litros de bencina pura.
100 gramos de Atophan.
50 cajas de cartón redondas N.° 8.
10 cajas de codeína.
3 embudos de vidrios para 150 gramos.
3 embudos de vidrios para 250 gramos.
100 gramos de dermatol sinónimo.
2 docenas de ventosas grandes.
110 frascos vacíos para despacho, de 250 gramos cada uno.
10 frascos goteros de 30 gramos cada uno.
10 gramos de novocaina.
3 kilos de sulfato de magnesia.
2 rollos de tela adhesiva de 1'' Jhonson y Jhonson.
4 rollos de tela adhesiva de 1 1|2'' Jhonson y Jhonson.
250 gramos de terpina hidrato.
500 gramos de tintura benjuí.
250 gramos de titutra de eucaliptus.
250 gramos de tiocol sinónimo.
500 gramos de amoníaco líquido, comercial.
100 ampollas de agua bidestilada y esterilizada de 5 c. c.
4 ampollas de sulfato extricnina, de 1 miligramo x 10 ampollas cada una.
500 gramos de bromuro de potasio.
100 gramos de bromuro de alcanfor.
100 gramos de calomel.
200 corchos diversos tamaños.
1 caja de dienol ampollas.
2 frascos gránulos sulfato extricnina de 1 millg. Heude.
100 gramos de esencia de menta.
250 gramos de glicerofosfato de cal.
250 gramos de jabón medicinal, en polvo.
2 kilos de harina de lino.
1 kilo de carbonato.
10 series completas Neosalvarsan.
500 gramos de salicilato de soda Bayer.
500 gramos subnitrato bismuto.
200 gramos de sulfato quinina.
100 gramos de tanalbina sinónima.
250 gramos de tintura belladona.
250 gramos de tintura acónito.
500 gramos de urotropina sinónimo.
10 kilos de vaselina blanca.
1 rollo de tela Smith.
100 gramos de timol.
250 gramos de piramidón sinónimo.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo N.° 2113.

Por más datos, planillas y pliegos, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — La Dirección.

v30 julio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.° — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.° — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Renglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.° — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.° — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.° — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 11-L-931. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Agosto 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén —

1.500 kilos [illegible]ar tucumana, molida.
800 kilos de arroz glacé.
350 kilos de arvejas enteras.
100 cápsulas azafrán.
350 kilos de aceite de oliva en latas de 2½ o 5 kgs. c|u.
150 kilos de café tostado, en grano.
2 kilos de canela en rama.
100 kilos de dulce de membrillo.
350 kilos de harina de maíz.
15 kilos de hongos secos.
600 kilos de porotos manteca.
100 tubos vainillas.
150 kilos de queso de rallar.
150 kilos de yerba argentina, esp. para mate cocido.
250 kilos de sémola.
100 kilos sal fina.
1.500 kilos de sal gruesa.
60 kilos de cascarilla.
350 kilos de avena arrollada o quaker.
250 kilos de maíz pisado.
200 litros de vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—

12.000 kilos de papas para consumo.

Artículos de limpieza—

500 kilos de jabón amarillo, estacionado.
100 tarros Puloil.
350 kilos de soda cristal.
200 trapos de piso.
60 repasadores de lienzo.
300 litros de flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|u.
24 tarros Brasso N.° 6.
100 kilos de jabón en polvo, p|lavadero mecánico.

Combustibles—

80.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0.30 de alto.
10 cajones c|2 latas, kerosene Aurora o Chester.

Forrajes—

5.000 kilos de afrechillo.
500 kilos de grit para pollitos.
500 kilos de grit para aves adultas.
1.000 kilos de carne harina, p|alimentación de aves.

Lubrificantes —

1 casco de aceite lubrificante p|tractor "Deering" (invierno).
2 cajones d|2 latas, aceite lubrificante p|carter.

Semillas—

1.200 kilos lino de pedigree, para semilla.
500 kilos avena para semilla.

Lona para parva—

2 lonas para parva, de algodón, 7x5 metros.

Artículos de librería—

12 copiadores papel japonés, 500 hojas c|u.
12 copiadores papel japonés, 1.000 hojas c|u.
24 cajas de plumas Leonard.
24 cajas de plumas contador.
10 docenas lápices tinta "Apollo".
50 cajas de alfileres.

Artículos de sastrería—

200 paquetes de agujas para coser a mano.
12 docenas de carreteles hilo blanco, N.° 30 y 40-500 yds. c|u.
12 docenas de carreteles hilo negro, N.° 30 y 40-500 yds. c|u.
6 docenas de carreteles hilo blanco, N.° 40-500 yds. c|u.

6 docenas de carreteles hilo negro, N.° 40-500 yds. c|u.
6 gruesas de botones de hierro para cartera pantalón.
6 centímetros para sastre.

Artículos de zapatería—

3 recambios para ojalillos y ganchos, como las muestras (son 1 de cada muestra).
6 gomas para llenar bobinas.
50 metros de vaqueta negra para botines Patria, de 1ra.
200 kilos suela, curtido de pileta adecuada, para botines Patria.
50 kilos faldas, especial.
12 paquetes de semillas N.° 12.
12 paquetes de semillas N.° 6.
5 kilos de clavos N.° 16.
30 gruesas de cordones para botines.

Materiales de construcción y para mosaicos—

30 metros cuadrados pino Brasil de 1 x 12'', 25,40 x 304,80 m|m.
200 metros lineales pino tea de 2'' x 3'', 50,80 x 76,20 m|m.
50 metros lineales pino tea de 3 x 3'' ó 76,20 x 76,20 m|m.
1.000 kilos cal de Córdoba.
3 postes de curupay 3 x 3'' x 2,80 m. ó 76,20 x 76,20 x 2,80 m.
10 postes de curupay 4 x 4'' x 2,80 m. ó 101,60 x 101,60'' x 2,80 m.
10 puntales de curupay 2 x 3'' x 2,50 m. ó 50,80 x 76,20'' x 2,50 m.
24 tablas de pino tea de 1'' x 12'' ó 25,40 x 304,80 m|m.
100 metros cuadrados de pino Oregón 1'' x 12'' ó 25,40 x 304,80 m|m.
50 metros cuadrados de pino blanco N.° 7, de 1'' x 12'' ó 25,40 x 304,80 m|m.
100 metros cuadrados de pino spruce, de 1'' x 12'' ó 25,40 x 304,80 m|m.
500 metros lineales de pino Brasil, de 1'' x 3'' ó 25,40 x 76,20 m|m.
200 metros lineales de pino tea, de 3'' x 4'' ó 76,20 x 101,60 m|m.
200 metros lineales de pino tea, de 2'' x 3'' ó 50,80 x 76,20 m|m.
50 metros cuadrados de machihembrado pino Paraná 1|2'' x 6'' ó 12,70 x 152,40 m|m.
50 metros cuadrados de machihembrado pino tea para piso de 1 x 3'' ó 25,40 x 76,20 m|m.
100 metros cuadrados de machihembrado pino spruce de 1'' x 6'' ó 25,40 x 152,40 m|m.
250 bolsa de género c|50 kilos c|una, cemento portland San Martín.
10 barricas cemento blanco Admiración, c|180 kilos c|una.
20 metros cúbicos de arena Oriental, mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
1 casco negro manganeso para mosaicos.

Materiales para carros—

4 bocinas para rueda de breack, rayada de bronce pulido.
2 juegos camas de quebracho blanco de 1 3|4'' dobladas para ruedas de sulky, de 1m45 de diámetro y llanta de 1 1|2'' ó 38,10 m|m.
1 eje Norteamericano de sulky, estampado de 1 1|4'' ó 31,70 m|m.

Materiales de escobería—

20 kilos hilo 3 hebras pintado, para escobas.
5 kilos hilo para coser colchones.
10 kilos alambre N.° 22 para cepillos.

Artículos de electricidad—

25 interceptores para tablero rosca Edison.
50 tornillos de contacto para interceptores de tablero.
100 metros de cable armado subterráneo unipolar, 2,5 m|m.
10 cajas forma "T" para cable subterráneo 25 m|m. de entrada.
100 rosetas de madera para llaves de 60 m|m. diámetro.
2 kilos cinta aisladora de buena clase.
20 llaves unipolares porcelana, de 10 amperes.
100 lámparas de 25 Watts tipo medio Watts.

Tanque intermediario para cocina—

1 tanque intermediario de cocina de hierro galvanizado, de 300 litros, con salidas de 1 1|4'' ó 31,70 m|m.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—

2 pinzas de gasista para caño redondo de 10 pulgadas o 254,00 m.
2 pinzas de gasista para chapas de 10 pulgadas o 254,00 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1'' ó 25,40 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4'' ó 19,06 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2'' ó 12,70 m|m.
12 canillas de bronce de 1|2'' ó 12,70 m|m. (cuello prolongado).
12 llaves de paso de bronce de 1|2'' ó 12,70 m|m. macho y hembra (cuello prolongado).
12 canillas de bronce niquelado para lavatorio (pico largo).
12 chapas de hierro galvanizado lisas N.° 20 sin avería.
12 chapas de hierro galvanizado lisas N.° 22 sin avería.
12 chapas de hierro galvanizado lisas N.° 24 sin avería.
24 chapas de hierro galvanizado lisas N.° 26 sin avería.
24 chapas de hojalata de 6 cruces 90 x 1 m.
50 metros flejes estañados de 30 x 2 m|m.
50 metros flejes de hierro galvanizado de 30 x 2 m|m.
3 kilos de remaches estañados de 7 x 20 m|m.
2 kilos remaches estañados de 7 x 15 m|m.
2 llaves de fuerza para caño de 12'' ó 304,80 m|m.
10 chapas hierro negro de 1 m x 2 del N.° 18.
10 chapas hierro negro de 1 m x 2 del N.° 14.
10 chapas hierro negro de 1 m x 2 del N.° 20.
24 chapas de cinc liso N. 14.
24 chapas de cinc liso N.° 12.
1 piedra de afilar de agua de 65 cm. x 3 pulgadas ó 76,20 m|m. de espesor, b. clase.
6 mechas de Makintson de 1|4'' ó 6,35 m|m.
6 mechas de Makintson de 3|8'' ó 9,52 m|m.
6 mechas de Makintson de 5|16'' ó 7,94 m|m.
6 mechas de Makintson de 7|16'' ó 11,11 m|m.
6 mechas de Makintson de 1|2'' ó 12,70 m|m.
6 mechas de Makintson de 5|8'' ó 15,87 m|m.
3 mechas de Makintson de 3|4'' ó 19,06 m|m.
3 mechas de Makintson de 7|8'' ó 22,22 m|m.
3 mechas de Makintson de 1'' ó 25,40 m|m.
1 llave francesa para tuercas de 1|2'' a 1 1|2'' ó 12,70 a 38,10 m.
1 llave francesa para tuercas de 1|4'' a 1'' ó 6,35 a 25,40 m|m.
2 niveles de albañil de buena clase, 65 cm.
50 metros soga de cáñamo blanco de 3|4'' ó 19,06 m|m., para albañil.
6 picos para albañiles, tamaño grande, buena clase.
3 roldanas de hierro de 10'' ó 254,00 m|m., para albañil.
3 kilos hilo de algodón de 2 m|m. diámetro.
8 cepillos de pulir con hierro 45 cm. en forma de torpedo.
6 formones de buena marca de 25 m|m.
6 formones de buena marca, de 15 m|m.
6 formones de buena marca, de 10'' m|m.
2 mechas de expansión para taladro 1|2'' a 1'' ó 12,70 m|m. a 25,40 m|m.
2 coleras de 2 litros a baño maría hierro fundido.
2 prensas chicas de mano para ebanista.
1 acanalor a mano con varios hierros surtidos.
12 cerraduras de embutir puerta con manija picaporte 8 m|m. reversible.
24 cerraduras de armario, chicas 45 x 75 m.
12 cerraduras de medio embutir mano derecha, 50 x 70 m.
12 cerraduras de medio embutir mano izquierda, 50 x 70 m.
48 bisagras a perillas de bronce pulido de 25 x 60 m.
48 aldabillas niqueladas de 1'' ó m|m. 25,40, para puerta de armario.
48 pasadores de 4'' chatos de hierro pulido ó 101,60 m|m.
48 pasadores de 3'' chatos de hierro pulido, ó 76,20 m|m.
12 paquetes de tornillos de 18 x 19, cab. fres. p|madera.
12 paquetes de tornillos de 19 x 20 cab. fres. p|madera.
12 paquetes de tornillos de 21 x 30, cab. fres. p|madera.
12 paquetes de tornillos de 22 x 40, cab. fres. p|madera.
12 paquetes de clavos de 1'' ó 25,40 m|m.
24 paquetes de clavos de 1 1|2'' ó 38,10 m|m.
24 paquetes de clavos de 2'' ó 50,80 m|m.
24 paquetes de clavos de 2 1|2'' ó 63,50 m|m.
24 paquetes de clavos de 3'' ó 76,20 m|m.
12 paquetes de clavos de 4'' ó 101,60 m|m.
12 cepillos para lima.
12 limas triángulo de corte fino 8'' de largo ó 203,20 m|m.
100 tornillos de 3|16'' x 1 1|4'' ó 4,76 x 31,70 m|m., cabeza exagonal.
100 tornillos de 1|4'' x 1 1|2'' ó 6,35 x 38,10 m|m., cabeza exagonal.
100 tornillos de 5|16'' x 2'' ó 7,94 x 50,80 m|m., cabeza exagonal.
100 tornillos de 3|8'' x 3'' ó 9,52 x 76,20 m|m., cabeza exagonal.
100 tuercas exagonales de hierro pulido de 3|16'' ó 4,76 m|m.
100 tuercas exagonales de hierro pulido de 1|4'' ó 6,35 m|m.
100 tuercas exagonales de hierro pulido de 5|16'' ó 7,94 m|m.
100 tuercas exagonales de hierro pulido de 3|8'' ó 9,52 m|m.
48 hojas de sierra para metales de 12'' ó 304,80 m|m., marca Griffint en un solo corte.
12 hojas de sierra para metales de 15'' ó 381,00 m|m. marca Griffint en un solo corte.
6 tubos o barra de pasta para correa.
20 metros correa balata 3 costuras 2 3|4'' ó 69,85 de ancho.
10 metros correa de suela inglesa, 1 1|2'' ó 38,10 m|m., ancho, buena clase.
2 morzas paralelas de banco para ajustador de fundición de acero, de 5 pulgadas de boca ó 127,00 m.
1 piedra esmeril Carburundum, de grano fino, de 1'' x 8'' ó 25,40 x 203,20 m|m.
300 kilos de hierro redondo de 3|8'' ó 9,52 m|m., en barras.
300 kilos de hierro redondo de 5|16'' ó 7,94 m|m., en barras.
300 kilos de hierro redondo de 1|2'' ó 12,70 m|m., en barras.
300 kilos de hierro redondo de 5|8'' ó 15,87 m|m., en barras.
200 kilos de hierro planchuela de 2'' x 3|16'' ó 50,80 x 4,76 m|m.
200 tuercas exagonales de hierro de 1|2'' ó 12,70 m|m.
200 tuercas exagonales de hierro de 5|8'' ó 15,87 m|m.
6 limas para hierro de 14'' ó 299,60 m|m., redondas.
1 taladro a pecho para mecha cilíndrica hasta 12 m|m.
2 juegos cojinetes de tarjeta sistema Wittword para tarraja Litle Giant, para porta cojinetes de 2'' ó 50,80 m|m.
2 juegos cojinetes de 1|4'' ó 6,35 m|m., p|porta cojinetes de 2 3|4'' 2'' ó 50,80 m|m. de diámetro.
2 juegos cojinetes de 1|2'' ó 12,70 m|m., p|porta cojinetes de 2 3|4'' ó 69,85 m|m.
2 juegos cojinetes de 5|8'' ó 15,87 m|m., p|porta cojinetes, de 2 3|4''
2 juegos cojinetes de 3|4'' ó 19,06 m|m., p|porta cojinetes, de 2 3|4'' ó 69,85 m|m.
100 kilos albayalde Duch Boy o similar.
50 kilos pintura en pasta, Pajarito, amarilla.
50 kilos pintura en pasta, Pajarito, verede.
55 kilos pintura en pasta, Pajarito, colorada.
50 kilos pintura en pasta, Pajarito, negra.
20 kilos pintura en pasta, Pajarito, bermellón.
20 kilos pintura en pasta, Pajarito, cromo.
20 kilos pintura en pasta, Pajarito, amarillo.
2 galones pintura al Gold Zize Valentines, color verde wagón.
2 galones pintura al Gold Zize Valentines, color amarillo cromo.
6 latas aguarrás Pratt.
8 latas aceite lino cocido.
5 kilos tachuelas negras N.° 12.
50 metros hule blanco para mesas de 1m40 ancho, mínimo.
1 lata alcohol desnaturalizado.
24 hojas papel oleado para estampas.
25 kilos papel escenográfico delgado.
2 cajones de vidrios planos, simple de 24 x 32''
2 cajones de vidirios planos dobles de 20x24'' o mm
1 cajón de vidrios planos dobles, de 22x28'' o mm.
40 kilos de pintura óxido de hierro en pasta.
24 pinceles para letras, surtidos, chicos.
1 piedra esmeril de 1''x8'', con grano, N.° 80, sistema Norton.
1 llave inglesa para tuercas y caños.
1 morza de herrero de 5'' o 127,00 mm. de boca.
12 felpudos de coco de mts. 0.40x0.70.
1 felpado de coco de mts. 0.60x1.20, buena clase.
20 metros manguera para riego de 1'' o 25.40 mm.
30 palas de punta tipo ferrocarril, fuertes.
48 azadas medianas para huerta, buen acero.
6 rastrillos 13 dientes, curvos, reforzados.
180 tazas enlozadas para desayuno.
240 tenedores hierro.
240 cuchillos cabo de hierro, para mesa.
5 pocillos loza piedra, para café.
120 cucharas, hierro imitación Alpaca.
12 sartenes hierro, mts. 0.35 de diámetro.
50 jarras enlozadas para 3 litros c|u.
6 cafeteras de aluminio para 2½ litros c|u.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 30 del cte. mes (Julio 1931), a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario. v30 julio

Exptes. 193-E-1931 y 363-C-1931
FF. CC. en la P. de Bs. As.
Venta de cueros vacunos y lanares

Llámase a licitación hasta el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, para la Marcos Paz. — F. C. Sud y Cía. Gral. de venta de los siguientes cueros, procedente de haciendas sacrificadas para consumo:

210 cueros vacunos, salados.
90 cueros lanares, secos.

Las propuestas deberán hacerse ofreciendo precio por kilógramo, a recibir en la Institución, siendo los gastos de traslado por cuenta del comprador.

El pago se efectuará contra entrega, en dinero efectivo. Los cueros pueden revisarse todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 y de 13.30 a 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en sitio visible de "Licitación Cueros" hasta el 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del Señor Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Los cueros deberán ser recibidos y retirados dentro de los 10 días a contar desde aquel en que se le comunique que ha sido aceptada su propuesta a aquel a quien le haya sido adjudicada. — El Secretario.

v-31 julio.

Marcos Paz, F. C. S. — Expte. N.º 10-L-1931

Llámase por segunda vez a licitación privada para la fabricación en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez en Marcos Paz, F. C. S., Cía. Gral. P. de Bs. As. de 150.000 ladrillos de los llamados de cal, de las siguientes dimensiones: 290 x 140 x 67 milímetros y en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmadas y selladas por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible el número del expte. y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia del Señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía., Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As. — U. T. 4. — El Secretario.

v-31 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935

El Secretario General
v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.º 1 de Resistencia (Chaco)

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.º 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.º 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General
v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

Capital Federal

15. — "Provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo y de cuatro extractores de aire", en la cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería (Maldonado).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v7 agosto

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v31 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11335-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los accesos al puente sobre el río Dulce, en el camino de Santiago del Estero a La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v5 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de alta presión en el subsuelo del Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de la Capital Federal. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital.

v3 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.º 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.º 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.º de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración
v1.º octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 agosto

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Agosto de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurra nal acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v3 agosto.

Expediente O. C. 958|30 A. 6

Llámase a licitación pública para la provisión de aguarrás y aceite de lino cocido.

Las aperturas de propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, el día 31 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, cuyo valor es de $ 2.00 m|n., puede ser consultado en la Oficina referida y retirado en la Tesorería General todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v31 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Rafael Puggioli**, ex celador de la Cárcel de Neuquén, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de 161,60 m|n., ciento sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe que adeuda en concepto de pasajes entregados a cuenta de haberes, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente y por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e25 julio s|pp. N.° 1830 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **J. P. Lattuada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 99.85 m|n., noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e25 julio s|pp. N.° 1831 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Leticia Herrera de Ramos** ex encargada de la estafeta de "Brea Pozo" (Prov. Santiago del Estero), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 44.37 m|n., cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30. m|n.

e25 julio s|pp. N.° 1832 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Consulado General Argentino en Cape Town, D. George Mc. Cord, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 984,74 o|s., novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado, más la de ($ 138.00 m|n.) ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, importe de indebida retención de valores recaudados en aquella Oficina Consular, más reposición de sellos y gastos de publicación de edictos respectivamente., todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e25 julio s|pp. N.° 1833 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de D. Vicente Bazán, ex Jefe de la estafeta de "Tello" (La Rioja), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.666,70 m|n.) dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos en estas actuaciones, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.— m|n.

e25 julio s|pp. N.° 1834 v5 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Emilio E. García**, como dor principal, y a **Rudecindo Abalo** como como fiador y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 233 letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García" para que comparezcan a hacer efectiva la suma de doce mil setenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, edicto, a **Emilio E. García**, como deudor principal, y a **Rudecindo Abalo**, como fiador y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 234, letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García", a fin de que comparezcan a hacer efectiva la suma de diez mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931 — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Emilio E. García**, como deudor principal, a **Rudecindo Abalo**, como fiador, y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 236, letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García", a fin de que comparezcan a hacer efectiva la suma de doce mil novecientos sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931 — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 51/931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 51/931.

Marca A. D. C., número 2169. 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 7412, fecha de entrada Noviembre 21/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 52.931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 52/931.

Marca C. A. M., números 380-1 380-3 2 cajones, vapor Ceylan, paquete 7412 fecha de entrada Noviembre 21/928.

Marca C. A. M., números 350-2, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 7412, fecha de entrada Noviembre 21/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 53/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 53/931.

Marca en triángulo ploenix número 6818-2, 1 cajón, vapor G. Belgrano, paquete 7648, fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 54/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 54/931.

Marca R. R., número 28. 1 cajón, vapor G. Belgrano, paquete 7648, fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 55/931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 55/931.

Marca C. B., número 1, 1 cajón, vapor G. Belgrano paquete 7618. fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 56/931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 56/931.

Marca en diamante A. F., arriba A. P. Nros 4/21, 1 cajón vapor el Uruguayo, paquete 1597, fecha de entrada Marzo 3/918.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 57/931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas. vapor Encid. paquete 6993, fecha de entrada Noviembre 2/928.

Legajo de rezagos número 57/931.
Marca V. S. sin número, 30 cajones, vapor Florida, paquete 6140, fecha de entrada Octubre 9/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 43/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 43/931.
F. M. C., número 1, 1 cajón, vapor C. Tortosa, paquete 7551, fecha de entrada Noviembre 26/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 44/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 44/931.
Marca G. A., número 814, 1 cajón, vapor Cabo Quilates, paquete 6826, fecha de entrada Octubre 27/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 45/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 45/931.
Marca W. C., sin número, 1 bolsa vapor Madrid, paquete 7497, fecha de entrada Noviembre 24/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 46/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezegos número 46/931.
Marca en diamante Siemens Nos. 1224-25-27, 3 cajones, vapor la Coruña, paquete 7739, fecha de entrada Diciembre 4/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 47/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 47/931.
Marca F. T. R., números 1, 2, 2 cajones, vapor Antonio Delfino, paquete 6991, fecha de entrada, Noviembre 2/ 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 48/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 48/931.
Marca F. L. C., número 2080 82, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 6991 fecha de entrada Noviembre 2 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 49/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 49/931.
Marca A. B. P. C., número 738, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 7196, fecha de entrada Noviembre 12/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 50/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 50/931.
Marca C. P. C., número 432, 1 cajón.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 684/930 ó 684 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 684-R-930
Marca O. C., N.° 1601, 1 cajón, vapor Kerquelen, paquete 5215, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 686/930 ó 686 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 686-R-930.
Marca, arriba: P. S. F., abajo: R., N.° 806, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 687/930 ó 687 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 687-R-930
Marca R. D., N.° 800, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 688/930 ó 688 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 688-R-930
Marca A. C., Nos. 6779|5, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 5607, fecha de entrada 1.° de Septiembre de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 689/930 ó 689 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 689-R-930
Marca, en triángulo: T., N.° 330, 1 cajón, vapor Vandyk, paquete 5758, fecha de entrada Septiembre 8 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 690/930 ó 690 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 690-R-930
Marca A. A., Nos. 173|75, 3 cajones, vapor Disivade, paquete 3013, fecha de entrada Mayo 8 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675/930, ó 675 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675 R 930.
Legajo de rezagos N.° 675 R 930.
Marca, arriba S. P. C., abajo A. D. s/n., 2 piezas, vapor Wurttemberg, paquete 5945, fecha de entrada Septiembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676/930, ó 676 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 676 R/930.
Marca A. Z., N.° 2550, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 6115, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 678/930 ó 678 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 678 R 930.
Marca D. G., N.° 1, 1 fardo, vapor América, paquete 2351, fecha de entrada Marzo 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 679/930 ó 679 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 679/2/930.
Marca A. F. C., N.° 1 14, 14 cajones, vapor España, paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 680/930 ó 680 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 680-R-930
Marca W. S. N.° 7597, 1 cajón, vapor España, paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 681/930 ó 681 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 681-R-930

Marca G. O., N.° 162, 1 cajón, vapor España, paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 682/930 ó 682 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 682-R-930

Marca M. R., Nos. 3353|51|58, 3 cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 4703, fecha de entrada Julio 23 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 683/930 ó 683 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 683-R-930

Marca, arriba: G. F., abajo: O. B., s|n., 2 cajones, vapor Rerquelén, paquete 5215, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 741 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 741 R 930.

Marca E. T., N.° 46, 47., 2 cajones, vapor Emden, paquete 6607, fecha de entrada, Octubre 16 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 742 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 742 R 930.

Marca G. R., s/n., 57 cuñetes, vapor Emden, paquete 6607, fecha de entrada, Octubre 16 de 1928.

Marca, G. R., N.° 10198, 1 cajón, vapor Emden, paquete 6607, fecha de entrada, Octubre 16 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 743 R 930.

Marca, R., N.° 13812 16, 5 cascos, vapor Hohesteins, paquete 6918, fecha de entrada, Octubre 24 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 744 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 744 R 930.

Marca, en triángulo E. F. C., s n., 7 fardos, vapor Adalia, paquete 5617, fecha de entrada Septiembre 3 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 745 R 930.

Marca en cuadro, s/n., 1 barril, vapor Gaasterland, paquete 6332, fecha de entrada Octubre 3 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 746 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 746 R 930.

Marca en cuatro, M. A. C., arriba M. G. A., s/n., 2 piezas, vapor Kambale, paquete 3896, fecha de entrada, Junio 12 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 747 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 747 R 930.

Marca, 1 azul, s n., 5 bultos, vapor Aruben, paquete 6270, fecha de entrada, Octubre 2 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674 930 ó 674 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 674 R 930.

Marca, en triángulo, N.° 4456, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 59 5, fecha de entrada Septiembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 778 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 778 R 930.

Marca cruz, arriba, C. S. B., abajo, A-11592, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 6266, fecha de entrada Octubre 1 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 779 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 779 R 930.

Marca, S. A. Frigorífico Anglo, Número 1, 1 paquete, vapor Avila, paquete 6956, fecha de entrada 31 de Octubre de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 780 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 780 R 930.

Marca R. C., Número 10, 1 cajón, vapor Avila, paquete 6953, fecha de entrada, Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 781 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 781 R 930.

Marca: C. C. C., Número 23, 1 cajón vapor Florida, paquete 6440, fecha de entrada, Octubre 9 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 782 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 782 R/930.

Marca, G. H., N.° 110, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 6355, fecha de entrada Octubre 4 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 783 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 783 R/930.

Marca, C. M., N.° 9272 /73, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 6512, fecha de entrada Octubre 11 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 23|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 23|1931

Marca B. B. M. número 1|10, 10 tambores, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 28 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 24|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 24|1931

Marca en triángulo, número 251, 1 cajón, vapor Leighton, paquete 3025, fecha de entrada Mayo 27 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 25|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 25|1931

Marca A. D, número 1|3, 3 barriles, vapor W. Columb, paquete 6844, fecha de entrada Octubre 29 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 733 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 733 R/930.

Marca, A. Z., N.° 4293/4, 2 cajones, vapor Moncenisio, paquete 4760, fecha de entrada, Agosto 19 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 26|1931

Marca R. E, s|n., 75 cajones, vapor Augusta, paquete 6409, fecha de entrada Octubre 6 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 27|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 27|1931

Marca II blancas, I verde al medio, s|n., 514 atados, vapor Groix, paquete 2770, fecha de entrada Mayo 15 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 28|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 28|1931

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, sin número, 54 cajones, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, número 1956, arriba 1, 1 cajón, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, número 463, arriba 15, abajo 17, 3 cascos, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 29|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 29|1931

Marca en triángulo, H, abajo D. V, número 12737, 1 fardo, vapor Aldabi, paquete 7347, fecha de entrada Noviembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 213 M. o 218 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. y S. Orden, número 27355, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca J. B. U., número 30216, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca A. R. Carlo, sin número, 1 cajón, vapor G. César, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Vallevella, sin número, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Mirotti, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca N. P. N. F. de la Fuente, número 1, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Galli Hnos., sin número, 1 fardo, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Comor, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca F. Campos, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca G. W. Orden, número 636, 1 cajón, vapor Gral. Mitre, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Tomás y Cía., número 114792, 1 cajón, vapor W. Prince, fecha de entrada Noviembre 10 de 1930.

Marca Federico Schmitr, sin número, 1 paquete, vapor H. Prince, fechá de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca M. Vananillo, número 1, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca J. Costa, número 66, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca H. Lerin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Juan Brester, sin número, 1 paquete, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca Cottin Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca S. Forcsaly, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca C. G. Giulio, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Grauparlo Adolfo, sin número, 1 atado, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Juan B. López, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Noviembre 16 de 1930.

Marca G. Memabeniga, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca F. García, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca F. Pérez, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca P. Fraga Castro, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1930.

Marca G. Cobas, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca E. B. de Morando, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca R. Caumucci, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28 de 1930.

Marca E. H. Linares, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Noviembre 6 de 1930.

Marca Carlos G. Possi, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

El Jefe
v.13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 15|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 15|1931

Marca C. R. Leinck, número 1, 1 cajón, vapor Alyorre, paquete 7559, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 16|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 16|1931

Marca J. A, número 101|112, 12 fardos, vapor Alcyone, paquete 7550, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 17|1931

Marca A. S, número 2|10, 2 cajones, vapor España, paquete 6021, fecha de entrada Octubre 20 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 18|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 18|1931

Marca S. T. M, s|n., 3 cajones, vapor Pionier, paquete 7856, fecha de entrada Diciembre 10 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 19|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 19|1931

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 463|^{22} |44, 23 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 1987, 1 cajón, vapor Ostende, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 2072, 1956, arriba 3, 2 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, P. G. H, s|n., 29 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 20|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 20|1931

Marca C. C. S. A, abajo el sueco, número 14172|5, 1 cajón, vapor Valparaíso, paquete 6263, fecha de entrada Octubre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 21|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 21|1931

Marca R. S, número 21, 1 cajón, vapor Curityba, paquete 7541, fecha de entrada Noviembre 28 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 22|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 22|1931

Marca Goodyear, s|n., 2 llantas, vapor C. Planter, paquete 7411, fecha de entrada Noviembre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 890 R. ó 161 R|1931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 161-R-1931

Marca M. C., número 1, 1 cajón, vapor Cabo San Antonio, paquete 6711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1930.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 734 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 734 R/930.

Marca, en diamante, 613; N.º 298. 99. 300., 3 cajones, vapor Pan American, paquete 6785, fecha de entrada Octubre 24 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 735 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 735 R/930.

Marca, CIPROS, N.º 5131/9, 6 cajones, vapor Ifanema, paquete 1475, fecha de entrada Abril 13 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 736 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 736/930.

Marca G. L., N.º 1/5, 5 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 6169, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 737 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 737 R/930.

Marca, en cuadro E. 1435, N.º 17570/71 2 cajones, vapor Cortona, paquete 6152, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 738 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 738 R/930.

Marca, G. B. N.º abajo 110, s/n., 1 bobina, vapor Valparaíso, paquete 6263 fecha de entrada Octubre 1.º de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 739 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 739 R/930.

Marca, M. M. Wallina, N.º 43/44, 2 cajones, vapor Dalny, paquete 6641, fecha de entrada Octubre 17 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 740 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 740 R/930.

Marca G. F., s/n., 18 cascos, vapor Tirso, paquete 4142, fecha de entrada, Junio 22 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 770 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 770 R/930.

Marca, E. H. C., Número 1830 .3 5. 6., 4 cajones, vapor Vigo, paquete 6784, fecha de entrada Octubre 24 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 771 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 771 R/930.

Marca, D. S., Número 472., 1 cajón, vapor Vigo, paquete 6784, fecha de entrada Octubre 24 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 772 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 772 R/930.

Marca, V. C. C., Número 1/50, 59 cajones, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 773 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 773 R/930.

Marca, Ee, Número 1/59, 59 cajones vapor Vestris, paquete 6070, fecha de entrada, Febrero 22 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 774 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 774 R/930.

Marca, A. T. E. H., Número 9, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 6970, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 775 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 775 R/930.

Marca, en diamante, S. abajo, P. G., Número 1/2., 2 baules, vapor U. Grange, paquete 6379, fecha de entrada Octubre 5 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 776 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 776 R/930.

Marca, Paúl E. Chevalier, Número 1, 1 cajón, vapor U. Grange, paquete 6379, fecha de entrada, Octubre 5 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 777 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 777 R/930.

Marca: M. A. B., s/n. o 1937/6, 1 cajón, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

Marca, M. A. B., N.º 1729 8 1938/1, 2 cajones, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

Marca, M. A. B., N.º 1935 3/5, 3 cajones, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 762 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 762 R 930.

Marca en triángulo 1272 arriba S. A., s/n., 5 fardos, vapor Teresa, paquete 6411, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 763 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 763 R/930.

Marca en triángulo 1195 G. arriba C. B., s/n., 71 fardos, vapor Elio,

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 764 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 764 R/930.

Marca M. H., Número 561/63 3 cajones, vapor Holm, paquete 5978, fecha de entrada Agosto 8 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bal?ducci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Codina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente, de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Aristi Borelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Genoveva Bragonzi de Maldonado y Arzila Oda Maldonado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Teodoro Maldonado.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v29 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Blanca Giudici de Pasencci, por sí y sus hijos menores Armando Pedro Mauricio y Elsa Blanca Pasencci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Pedro Augusto Pasencci.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v29 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Sara Aurora, Victoria Alicia y María Teresa Váldez Uriburu, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Eleuterio Adolfo Váldez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Prosecretario.

v29 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. —Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fafian**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **María Comas Lazbal o María Comas Lazbal de Munteis**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. —Arturo A. Fauvety, secretario.

e-29 julio N.° 9 124-s.p.p.-v-2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, se cita al señor **Vicente Floriano Agustín Di Chiacchio**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que sobre apremio, por cobro de pesos, le ha iniciado ante este Tribunal, el Fisco Nacional; bajo el apercibimiento de nombrarle defensor al señor Defensor Oficial, si no compareee.

Rosario, Secretaría, Julio diecisiete de 1931. — Miguel Carrillo, secretario.

e-29 julio N.° 9.125-s.p.p.-v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isaac Akselman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-29 julio N.° 9.126-s.p.p.-v-2 septbre.

El Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Eduardo Mujica Farías, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña María Remec de Fratnik o María Fratnik, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Eduardo Mujica Farías, juez de paz.
e29 julio s|pp. N.° 9119 v31 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.
e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a Genaro Vazquez y a José Antonio Folgueira, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
e-23 junio N.° 8.996-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Florencio González, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-23 junio N.° 8.997-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Ferrer, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada María Esther Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e11 julio s|pp. 9077 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, notifícase por medio del presente edicto que se publicará por treinta días, a Cecilio Santos Porfirio, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, que en dicha causa el señor Juez Federal ha dictado sentencia condenándolo a prestar un año de servicio en las filas del ejército, sin perjuicio del que le corresponda por sorteo, con costas.
La Plata, Junio quince de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e-23 junio N.° 9.006-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Esteban López García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-23 junio N.° 9.007-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Adolfo Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 junio s|p.p. 8.992 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel González, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Gutiérrez, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e7 julio N.° 9060-s|p.p. v11 agosto
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e23 junio s|p.p. 8.993 v29 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Antonia Fernández, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e23 junio s|p.p. 8.994 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Giovani Grossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 junio s|pp. N.° 9000 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Frías y Cía., para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 junio s|pp. N.° 9001 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Beltrán Aliado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 junio s|pp. N.° 9002 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacinto Donalicio, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 junio s|pp. N.° 9003 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a Antonio Rinaldi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 junio s|p.p. 9004 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Gamarra, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Peloso, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplazo, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Kogan, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e7 julio N°. 9055 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Fidel y Francisco Mansilla, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.
e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Di Paula, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Safirschtein, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 julio N°. 9051 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9056 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— **Rodolfo A. González**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Cletet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gordio Timoschuk**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a **Sofía de Vilches**, por el término de treinta días, que correrá a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-23 junio N.° 9.009-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melcher Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.°9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.

e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Spinelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Viola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique C. Jones**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli o Oreste G. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e27 junio s|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Pagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9015 [illegible] agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a Alfredo Plastino, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.

e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámaso durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Robilio**, para que dentro del término de treinta días,, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calo Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho **en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — **Ignacio J. Albarracín, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Jacinto Fuentes, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José A. Denis, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Federico Hardt, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Rafael Santelmo, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Lazzaroni, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 9.010-s.p.p.-v29 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luciano Marcos Fontán.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Paralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Eustaquio Fierro, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 9052-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Di Paola, procesado por defraudación; Domingo Giúdice, procesado por estafa; Manuel Somoza y Eulogio Fachado, procesados por falso testimonio; Isidoro Erviti, procesado por defraudación y a Manuel Feijó, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Hugo Alberto Egdell, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Enrique J. Schiatti, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Piñeiro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Teodoro C. Farías, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Hermildo Quiroz, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Sicardi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Peter M. Niebeer o Pieter Menno Niebeer, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Nosti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9098 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Chelia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9099 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Caballini, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Facundo González y Angel Pinto, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Adalgisa Spoletini de Liotti, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ricardo Hoffman, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Seldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Yacobuzi, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Gastón Coudau Camálz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Juan Monzón**, vecina que fué del 6.° Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. 9103 v21 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Norberto Fernández**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita, llama y emplaza a **Salomón Goligorski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo aprcibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don José Juan Jáureguy, dispone emplazar durante el término de diez días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Madeira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — J. J. Jáureguy, juez de paz.

e17 julio s|p.p. 9088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco José Propato**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne o Carlos Aguirre**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Gudac**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor Manuel Rodríguez Ocam**po**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Budiselich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mulciro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Oddone**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Cachet o Cuchet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ricardo Pensa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por el delito de estafa bajo apercibimien to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lenzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que seran contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 junio 9.008-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Mercedes Ramona Soto de Falabella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — **César A. Fauvety**, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo **Agustín Grossi**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Adel-Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de **D. Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción Calí, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e7 julio N.° 9049 s|p.p. v11 agosto.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bencivenga José y Moschetti de Bencivenga Magdalena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.

e-23 junio N.° 8.995-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Panero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 19311. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9084-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Félix Fernando Romero**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Trivella**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Pollini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Esteban Badaracco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e23 junio s|p.p. 8.991 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Daniel Bevilacqua, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Mario Cotes o Cores, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando Ortega, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sánchez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Marino, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Mariano Meira, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 59, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Lisfchitz.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9114 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a González Perelis, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Arigone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Alvarez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.122

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited; de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Julio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 70.487. — Aviso N.° 37.561.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.281



Julio 13 de 1931. — Antonio Sarrá Mas, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 37.680.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.282

DIXOTYPE

Julio 13 de 1931. — L. S. Dixon y Co. Limited, de Liverpool, Inglaterra. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.763.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.283

JABONINA

Julio 13 de 1931. — Pedro Lenci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.691.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.284

TUFFLI

Julio 13 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas para golf y similares, clase 9. — Aviso N.° 37.755.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.296

FOLIVARASA

Julio 13 de 1931. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.788.

v-1° agosto

Acta N.° 155.287



Julio 13 de 1931. — Horrockses Crewdson y Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tejidos en piezas de algodón, seda artificial o mezcla, clase 15. — Aviso N.° 37.756.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.290

BONZO

Julio 13 de 1931. — Lockwood y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.757.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.301

"I T A L I A"

Julio 13 de 1931. — Bertuletti y Compañía. — Para distinguir contadores o medidores de agua, clase 6. — Aviso N.° 37.780.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.294



Julio 13 de 1931. — Vicente Mugnani. — Para distinguir frutas en general, clase 24. — Aviso N.° 37.768.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.292

EL CATALOGO ROJO

Julio 13 de 1931. — Scott y Mercere. — Para distinguir publicaciones e impresiones, etc. 18. — Aviso N.° 37.759.

v-1.° agosto

Acta N.° 154.628

"SCOTTO"

Julio 2 de 1931. — Rogelio Scotto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Corregida en Julio 14 de 1931. — Aviso N.° 37.076.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.289

JIG - SAW

Julio 13 de 1931. — Lockwood y Cía. — Para distinguir rompecabezas, y artículos de juguetería, en general, clase 9. — Aviso N.° 37.758.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.295

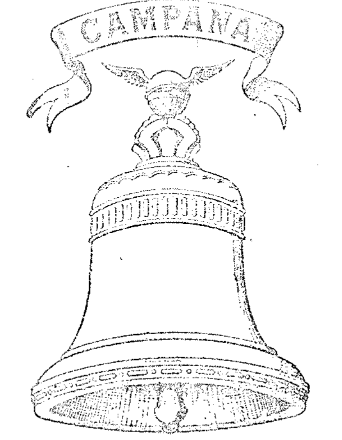


Julio 13 de 1931. — Vicente Mugnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 37.767.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.297



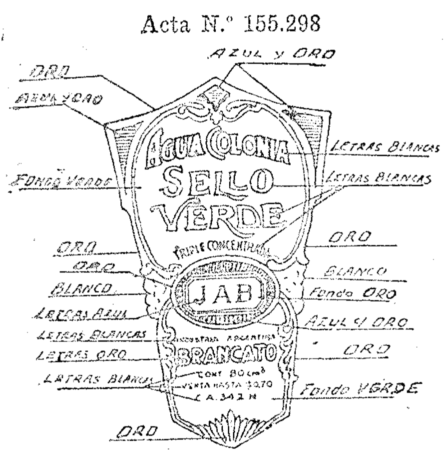


MARCA DE FABRICA

Julio 13 de 1931. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, clase 10. — Renovación de la N.° 67.600. — Aviso N.° 37.776.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.298



Julio 13 de 1931. — José A. Brancato. — Para distinguir agua de colonia, etc. 16. — Aviso N.° 37.777.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.299

MACHO

Julio 13 de 1931. — Emidio Dei Castelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 37.778.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.300

VULCO CORD

Julio 13 de 1931. — The Gates Rubber Company de Colorado, E. U. de América. — Para distinguir bandas de transmisión, clase 10. — Aviso N.° 37.779.

v-1.° agosto

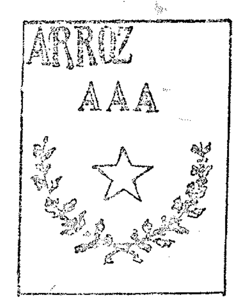
Acta N.° 155.291

FLOR DE ABRIL

Julio 13 de 1931. — Demetrio Jorge Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 37.772.

v-1.° agosto

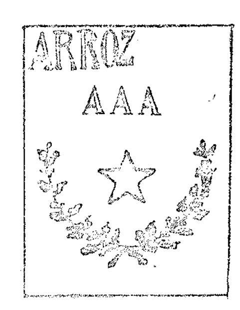
Acta N.° 155.302



Julio 13 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda., S. A. — Para distinguir arroz, clase 22. —Aviso N.° 37.785.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.303



Julio 13 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda., S. A. — Para distinguir arroz, clase 24. —Aviso N.° 37.786.

Acta N.° 155.304



Ju... ...ariguez Zoberón. — Para distinguir jabon para tocador, clase 16. — Aviso N.° 37.787.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.305

THOROTRAST

Julio 13 de 1931. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft; de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.765.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.306



Julio 13 de 1931. — Castro y Alfagemez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.732. — Aviso N.° 37.770.

v-1.° agosto

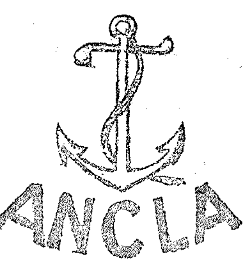
Acta N.° 155.288

ANDREWS LIVER SALT

Julio 13 de 1931. — Scott y Turner Limited; de Newcastle-on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir sales para el hígado; producto medicinal para uso humano, clase 2. — Aviso N.° 37.754.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.307



Julio 13 de 1931. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 37.771.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.309

Droguería Laboratorios y Farmacia NELSON

Julio 14 de 1931. — Juan Manuel Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.766.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.311

ITER

Julio 14 de 1931. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.792.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.315



Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.809.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.316

PELUDO AL RIO

Julio 14 de 1931. — Clemencina Perdriel de Silveyra. — Para distinguir juegos de dados, de la clase 9. — Aviso número 37.406.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.351

"A. B. C."

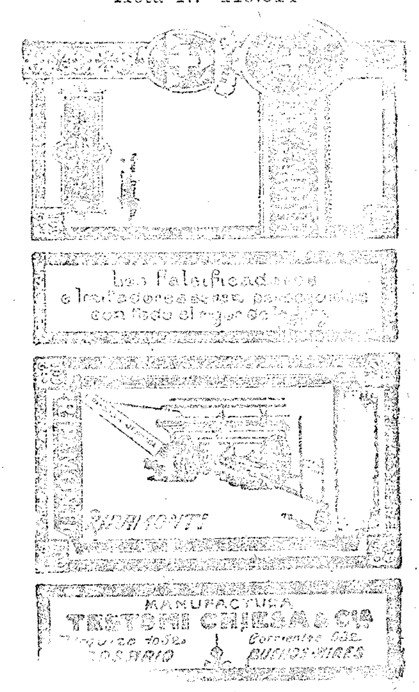
Julio 15 de 1931. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.462.

Acta N.° 155.313

Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.807.

v-1.° agosto

Acta N.° 115.314



Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.183. — Aviso N.° 37.808.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.312



Julio 14 de 1931. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.733.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.293

PYRELOPHAGE

Julio 13 de 1931. — Societé des Marques Robin, S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.773.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.318

HISTONIC

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacete y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.282. — Aviso N.° 37.803.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.319

LAXO - NORMOL

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacete y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.283. — Aviso N.° 37.804.

v-1.° agosto

Acta N. 155.320

RIXINE

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacete y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.284. — Aviso N.° 37.805.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.323



Julio 14 de 1931. — Enrique Julio Rocca, Evaristo Ricoy, Enzo J. Ré y Juan Eloy Egozcue. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.799.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.317

VULCANO

Julio 14 de 1931. — Juan Pinoges. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos cajas de hierro. — Renovación de la N.° 69.462. — Aviso N.° 37.802.

v-1.° agosto

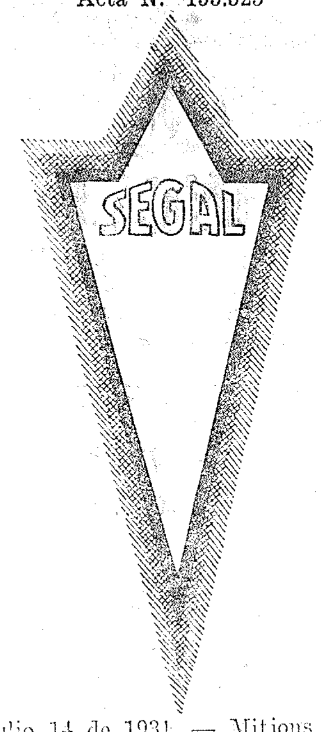
Acta N.° 155.364

PUROTRON

Julio 16 de 1931. — Italo Luis Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.870.

v-1.° agosto

Acta N. 155.325



Julio 14 de 1931. — Mitjons Colombo y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.795.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.326

RONSON

Julio 14 de 1931. — Mitjons Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.796.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.327

SOKRAT

Julio 14 de 1931. — Alberto La Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.793.

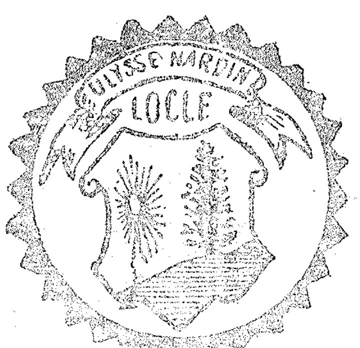
v-1.° agosto

Acta N.° 155.352

ENTRADORA

Julio 15 de 1931. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.463.

Acta N.° 155.354



Julio 15 de 1931. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 67.345. — Aviso N.° 37.631.

Acta N.° 155.321

HISTOL

Julio 14 de 1931. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos medicinales, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.263. — Aviso N.° 37.806.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.355

SNIA - VISCOSA

Julio 15 de 1931. — Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.814.

Acta N.° 155.356

SNIA - VISCOSA

Julio 15 de 1931. — Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.815.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.357

AMICA

Julio 15 de 1931. — Torpedo Fahrrader u Schreibmaschinen Welwerke Akt.-Ges, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.789.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.358

JAMES DAWSON & SON, LIMITED.

LINCONA

BELTING.

Julio 15 de 1931. — James Dawson y Son Limited, de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.909. — Aviso N.° 37.790.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.359

EL CALENDARIO

Julio 15 de 1931. — Angel Machado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 37.818.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.361



Julio 15 de 1931. — Minerva Motors Société Anonyme, de Amberes, Bélgica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.291. — Aviso N.° 37.822.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.353

ONA

Julio 15 de 1931. — Girault Arenaza y Campos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.950.

Acta N.° 155.365

AMOLIE

Julio 16 de 1931. — L. Sonneborn Sons Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 37.827.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.366



Julio 16 de 1931. — The George Tucker Eyelet Co. Ltda., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 37.830.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.367

MARK TIME

Julio 16 de 1931. — M. H. Rhodes Inc., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.828.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.368

BATES

Julio 16 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, y W. And A. Bates Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.845.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.369

TOMMY COCKTAIL

Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.834.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.370



Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir una bebida estomacal, de la clase 23. — Aviso número 37.835.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.406

"V I A M O N T E"

Julio 16 de 1931. — Salomón Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.850.

v-1.° agosto

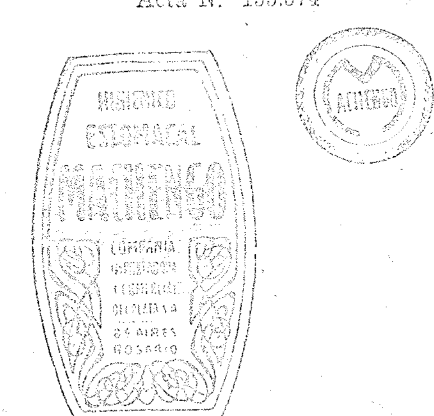
Acta N.° 155.373

MONFERRATO

Julio 16 de 1931. — S. A. Compañía Importadora y Comercial del Plata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 67.822. — Aviso N.° 27.837.

v-1.° agosto

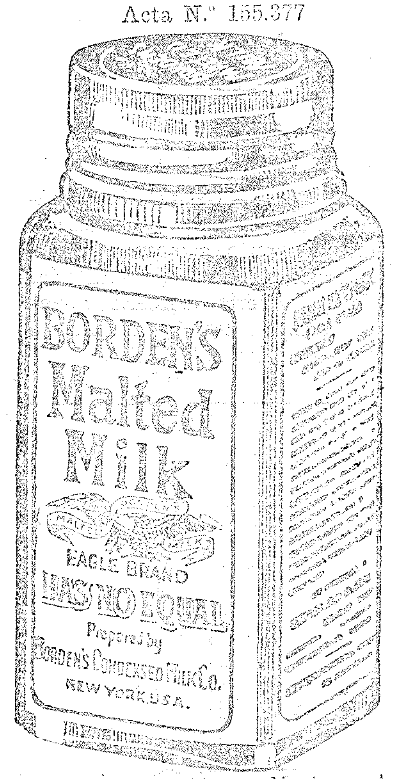
Acta N.° 155.374



Julio 16 de 1931. — Sociedad Anónima Compañía Importadora y Comercial del Plata. — Para distinguir una bebida higiénica estomacal, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.823. — Aviso N.° 27.838.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.377



Julio 16 de 1931. — Neste y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.603. — Aviso número 37.844.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.389

SEGAP

Julio 16 de 1931. — Antonio Pagés y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.841.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.383

PRUNAL

Julio 16 de 1931. — Oscar Julio Giúdice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.823.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.375

AVANTE

Julio 16 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.843.

v-1.° agosto

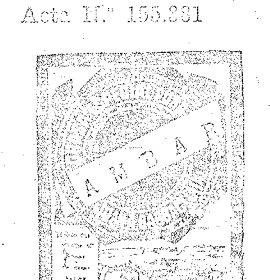
Acta N.° 155.372

FOTO CHECK

Julio 16 de 1931. — Jorge Goldscheider Arturo Fischer y Sigfredo Chlamtatsch que comercian bajo el rubro de Foto Check Company. — Para distinguir cupones o vales y similares para propaganda, canjeables por fotografías u otros elementos para reclame, de la clase 18. — Aviso N.° 37.846.

v-1.° agosto

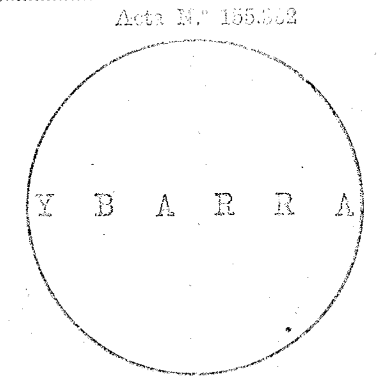
Acta N.° 155.381



Julio 16 de 1931. — Juan A. Barbagelata. — Para distinguir toda especie de grasas alimenticias y similares, de la clase 22. — Aviso N.° 37.833.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.382



Julio 16 de 1931. — José Ibarra Hermoas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.800.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.386



Julio 16 de 1931. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.826.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.378

FLASH

Julio 16 de 1931. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.839.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.379

FLASH

Julio 16 de 1931. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.840.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.384

VIRGEN

Julio 16 de 1931. — S. Yankillevich y S. Feinstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.816.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.387

VIGOROSA

Julio 16 de 1931. — Usanna y Gerino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.825.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.390

Julio 16 de 1931. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.663. — Aviso N.° 37.858.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.391

REVE - FLEURI

Julio 16 de 1931. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.426. — Aviso N.° 37.859.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.392

ZERMA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 70.372. — Aviso número 37.853.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.395

ELECTA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 70.374. — Aviso N.° 37.856.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.418

VENCEDOR

Julio 18 de 1931. — Jacobo Nebenschoss. — Para distinguir hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 37.712.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.398

SCRIBONA

Julio 16 de 1931. — Scribbans y Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.861.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.399

BEECH - NUT

Julio 16 de 1931. — Beech - Nut Packing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 67.798. — Aviso N.° 37.862.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.400

BEECH - NUT

Julio 16 de 1931. — Beech - Nut Packing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.799. — Aviso N.° 37.863.

v-1.° agosto

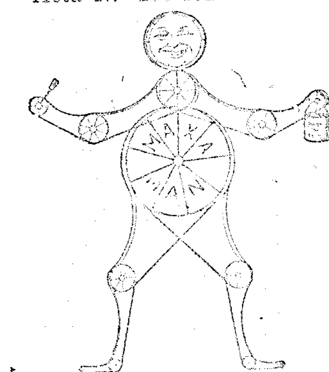
Acta N.° 155.401

MAXALATA

Julio 16 de 1931. — Maxa Limited, de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir compuestos para revestir y conservar correas y lo similar para máquinas, de la clase 3. — Aviso número 37.864.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.402



Julio 16 de 1931. — Maxa Limited, de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias para revestir correas o bandas de transmisiones para máquina, de la clase 3. — Aviso número 37.865.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.405

CLINADOL

Julio 16 de 1931. — Demabó, Matticoli, Spafford y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.849.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.376

SILVANO

Julio 16 de 1931. — Leonardini Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepradas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.842.

v-1.° agosto

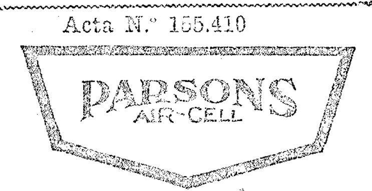
Acta N.° 155.393

ZERMA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 70.375. — Aviso N.° 37.854.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.410



Julio 17 de 1931. — Parsons Laboratories Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.882.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.411

MARFAK

Julio 17 de 1931. — The Texas Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 37.883.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.413

LENIS

Julio 17 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase. 16. — Aviso N.° 37.867.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.414

Deje el Rostro Marchito encima del Tocador

Julio 17 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 37.866.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.394

ELECTA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 70.373. — Aviso N.° 37.855.

v-1.° agosto

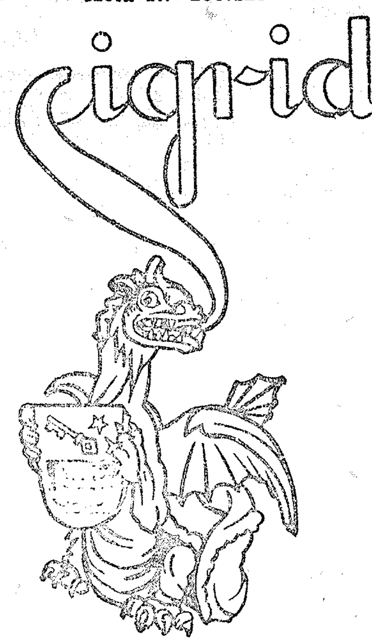
Acta N.° 155.427

MONO

Julio 17 de 1931. — Bond Electric Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.525. — Aviso N.° 37.879.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.423



Julio 17 de 1931. — Juan Laterza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.874.

v-1.° agosto

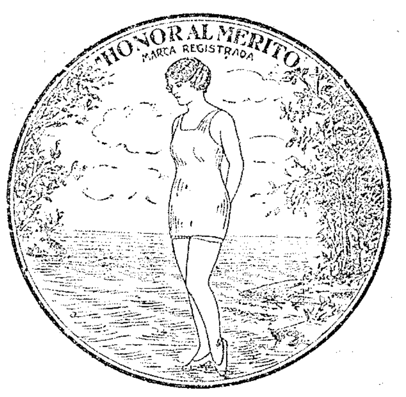
Acta N.° 155.435

JUSTITIA

Julio 18 de 1931. — Emilio Beckmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 33.028.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.425



Julio 17 de 1931. — Antonio Mamone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.819.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.417

CAMPEON

Julio 17 de 1931. — Jacobo Nebenschoss. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 37.714.

v-1.° agosto

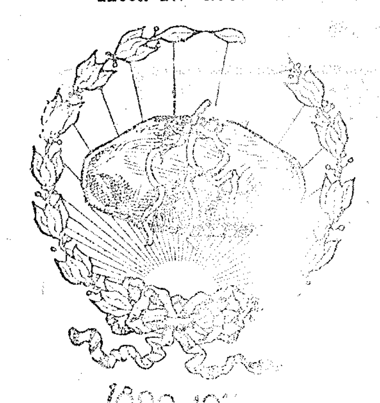
Acta N.° 155.444

MI CAMARADA

Julio 18 de 1931. — Adolfo Hauskeer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, de la clase 18. — Aviso N.° 37.889.

v-1.° agosto

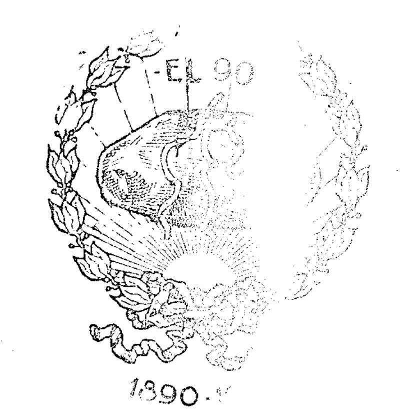
Acta N.° 155.438



Julio 18 de 1931. — Enrique Colombo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.780.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.439



Julio 18 de 1931. — Enrique Colombo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.781.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.440

BIS

Julio 18 de 1931. — Georgiades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.069.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.429



Julio 17 de 1931. — David Trucchi. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 37.881.

v-1.° agosto

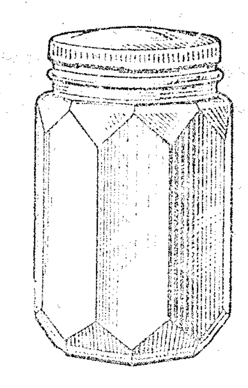
Acta N.° 155.437



Julio 18 de 1931. — Carlos Charón. — Para distinguir máquinas abrochadoras de papeles, cartones, etc., y los alambres, ganchos y broches, de la clase 18. — Aviso N.° 30.936.

v-1.° agosto

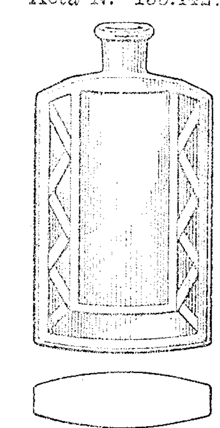
Acta N.° 155.441



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Envase. — Aviso N.° 37.885.

v-1.° agosto

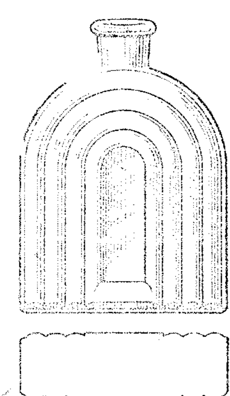
Acta N.° 155.442



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.886.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.443



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.887.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.432

CHAMPION

Julio 18 de 1931. — Castellini Alvares y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas, cereales elaborados, productos de lechería, panadería, pastelería y confitería. — Aviso N.° 37.020.

v-1.° agosto

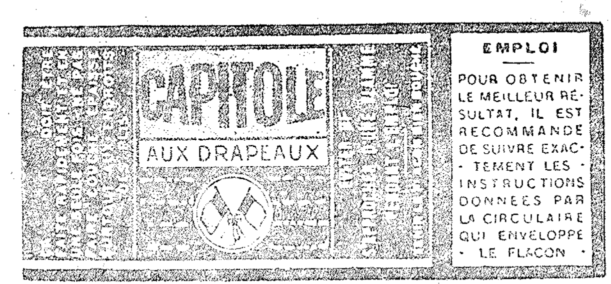
Acta N.° 155.424

ALGAMAR

Julio 17 de 1931. — Bernabó y Guerrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.873.

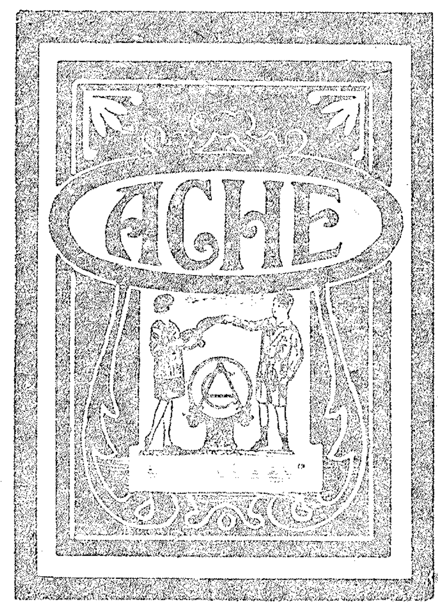
v-1.° agosto

Acta N.° 155.285



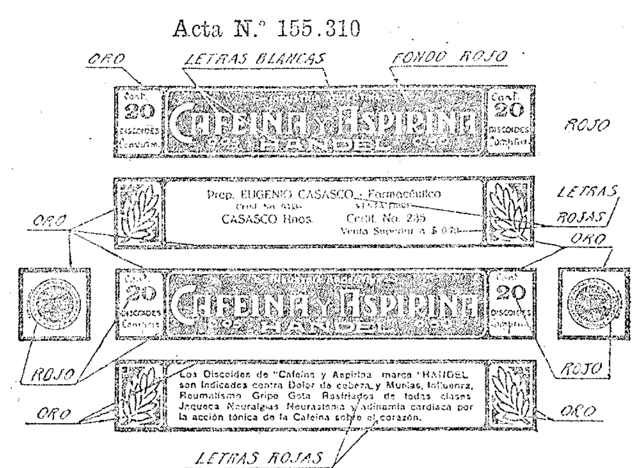
Julio 13 de 1931. — Etablissements Bisseul et Huet, Société Anonyme de Billancourt,Seine (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.775. v-1.° agosto

Acta N.° 155.308



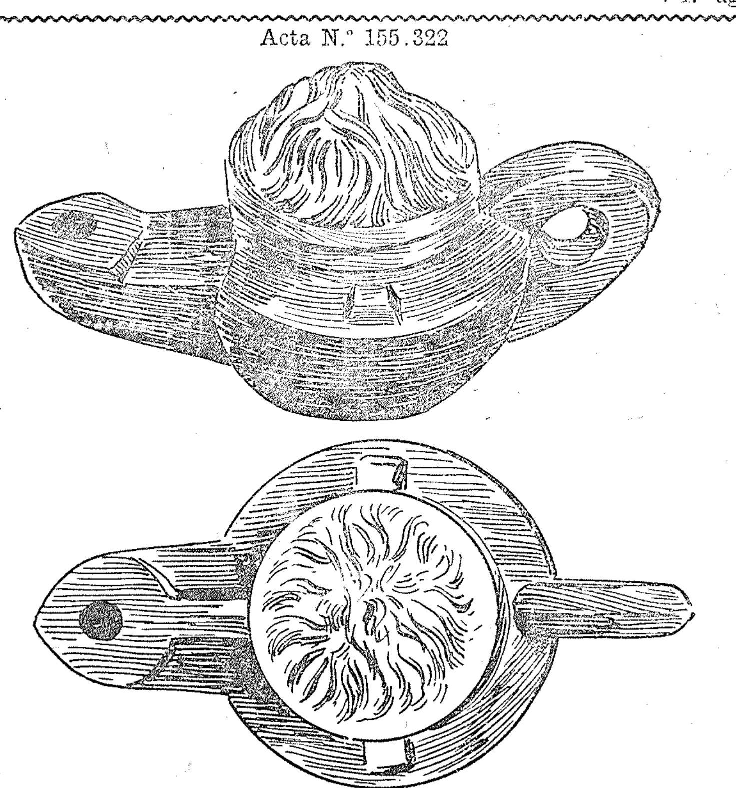
Julio 13 de 1931. — Araón Cherñacoff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.769. v-1.° agosto

Acta N.° 155.310



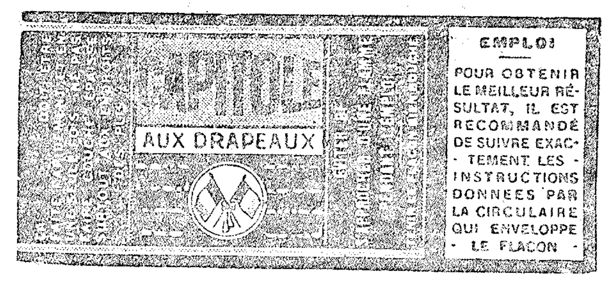
Julio 14 de 1931. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.791. v-1.° agosto

Acta N.° 155.322



Julio 14 de 1931. — Isidoro Kitzler. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.798. v-1.° agosto

Acta N.° 155.286



Julio 13 de 1931. — Etablissements Bisseul et Huet, Société Anonyme de Billancourt, Seine (Francia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.774. v-1.° agosto

Acta N.° 155.324



Julio 14 de 1931. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.794. v-1.° agosto

Acta N.° 155.328

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.633. v-1.° agosto

Acta N.° 155.329

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.632. v-1.° agosto

Acta N.° 155.330

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.610. v-1.° agosto

Acta N.° 155.331

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 37.611. v-1.° agosto

Acta N.° 155.332

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para broncear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.612. v-1.° agosto

Acta N.° 155.346

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.626. v-1.° agosto

Acta N.° 155.335

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.615. v-1.° agosto

Acta N.° 155.333

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.613.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.336

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.616.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.337

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.617.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.338

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería; colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 37.618.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.339

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.619.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.340

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 37.620.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.341

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.621.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.342

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.622.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.334

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Seasany, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 37.614.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.344

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 37.624.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.345

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.625.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.343

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.623.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.347

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.627.

"Casa Escasany"

v-1.° agosto

Acta N.° 155.348

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.628.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.349

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 37.629.

v-1.° agosto

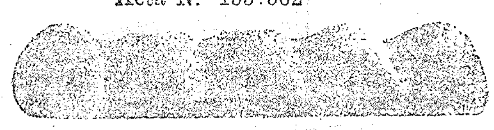
Acta N.° 155.350

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 37.630.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.362

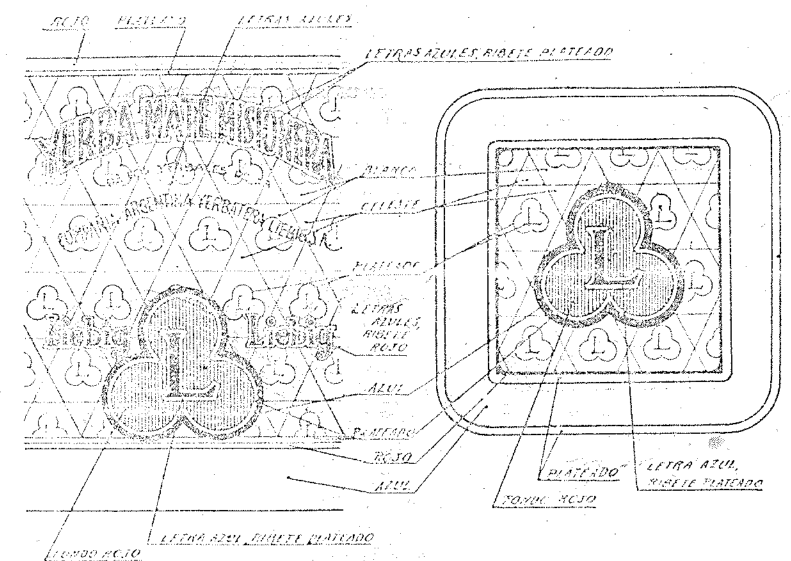


INDIA

Julio 15 de 1931. — John O. Mc. Laren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 37.820.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.363



Julio 15 de 1931. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.821.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.396

WOLF, JAHN&Co

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 70.722. — Aviso N.° 37.857.

v-1.° agosto

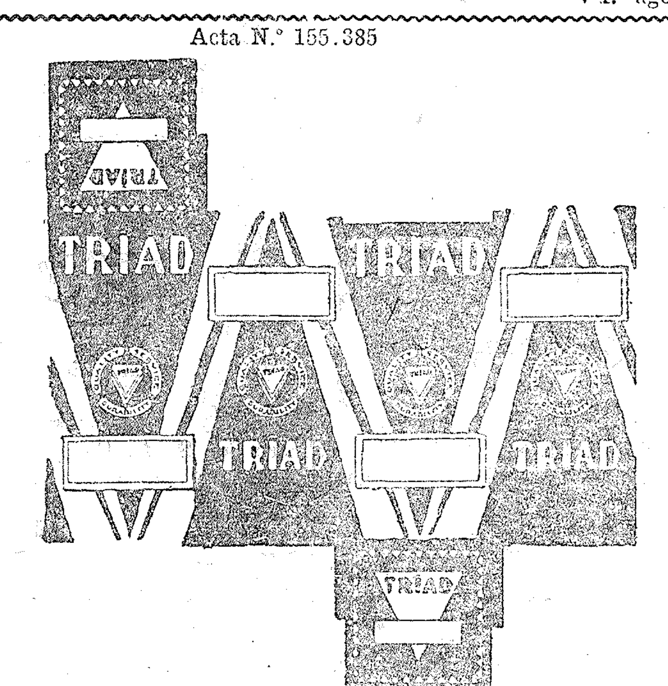
Acta N.° 155.371



Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Renzi. — Para distinguir aperitivos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 37.836.

v-1.° agosto

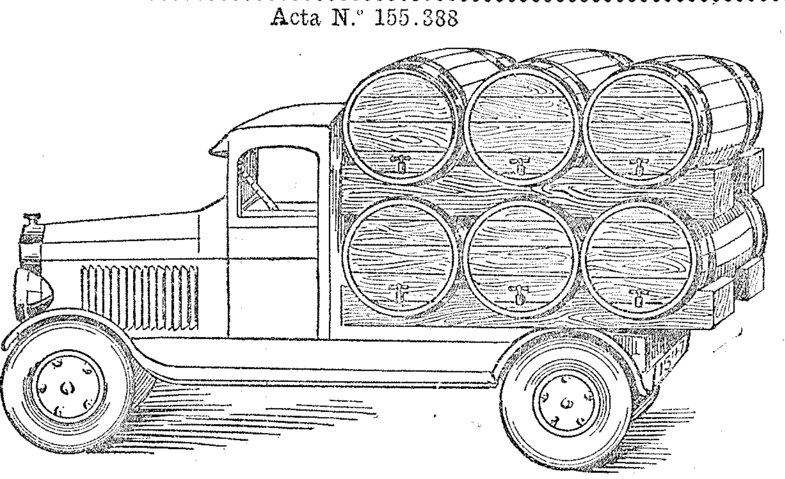
Acta N.° 155.385



Julio 16 de 1931. — Royal National Varnish Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.817.

v-1.° agosto

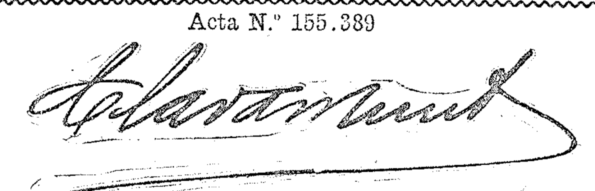
Acta N.° 155.388



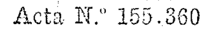
Julio 16 de 1931. — Manuel Sánchez Fraga. — Para distinguir un camión, de la clase 12. — Aviso N.° 37.824.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.389



Julio 16 de 1931. — Arnoldo Claramunt. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 37.831.



v-1.° agosto

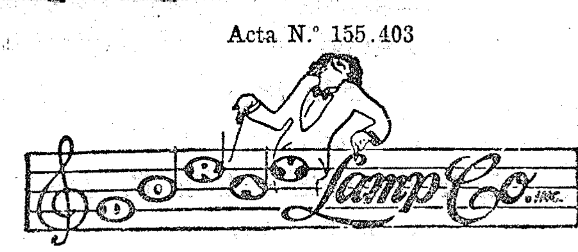
Acta N.° 155.360



Julio 15 de 1931. — Manuel Candau e. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.801.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.403



Julio 16 de 1931. — Doray Lamp Co. Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.847.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.404

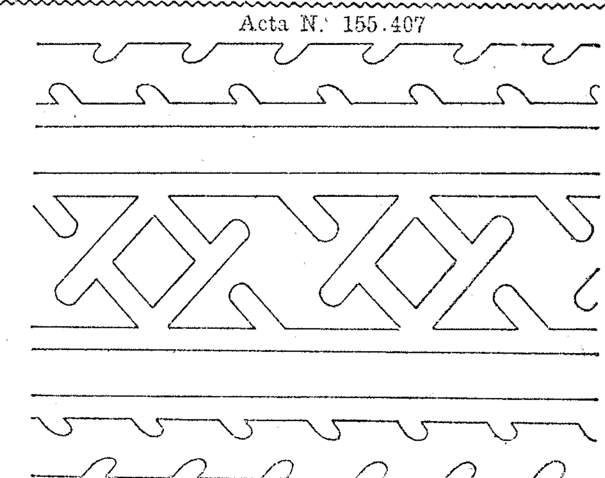


CUATRO CIERVOS

Julio 16 de 1931. — Bakirgian y Cía. Buenos Aires Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos lonas y lonetas). — Renovación de la N.° 68.801. — Aviso N.° 37.848.

v-1.° agosto

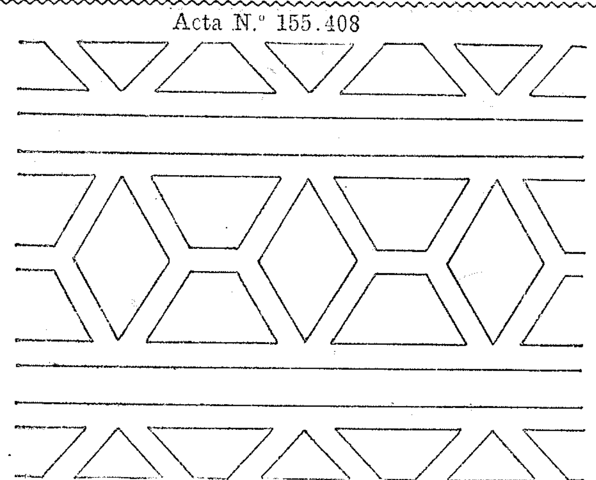
Acta N.° 155.407



Julio 16 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohío (E. U. de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.851.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.408



Julio 16 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohío (E. U. de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.852.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.409

TE VIAMONTE

PROCEDENTE DE LA CHINA — VIAMONTE — MARCA de la FABRICA — COSECHA 1931 PESO NETO 50 GRAMOS

UNICOS IMPORTADORES

S. GUIMPEL — BUENOS AIRES

Julio 16 de 1931. — Simón Guimpel. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 37.810.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.412

Confederación Argentina

del

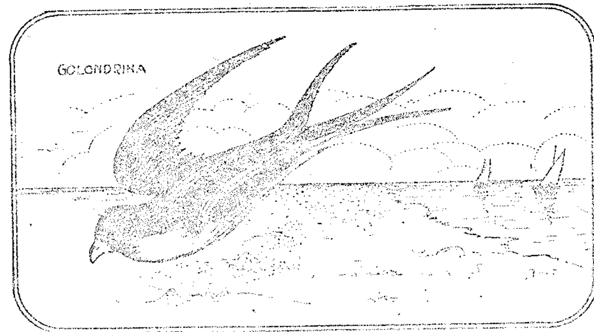
Comercio, de la Industria y de la Producción

(C. A. C. I. P.)

Julio 17 de 1931. — Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción C. A. C. I. P. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones, revistas y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 37.868.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.415



Julio 17 de 1931. — Juan Zurita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces. — Aviso N.° 37.869.

v-1.° agosto

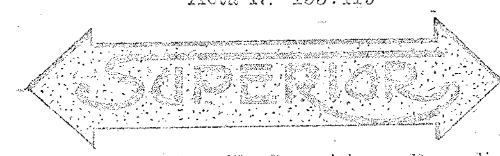
Acta N.° 155.416

"General San Martín"

Julio 17 de 1931. — Jacobo Nebenschoss. — Para distinguir hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 37.713.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.419



Julio 17 de 1931. — Gerónimo F. Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.781.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.420

MEDIOEVALE

Julio 17 de 1931. — Sociedad Anónima Cartiere Pietro Miliani. — Para distinguir papelería, artículos y material de imprenta, litografía, cartonería y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 37.871.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.421

MEDIOEVALIS

Julio 17 de 1931. — S. A. Cartiere Pietro Miliani. — Para distinguir papelería, artículos y material de imprenta, litografía, cartonería y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 37.875.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.428

SYMONS BROTHERS COMPANY"

Julio 17 de 1931. — Nordberg Manufacturing Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir maquinaria para triturar y tamizar minerales, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 70.098. — Aviso N.° 37.880.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.431



Julio 18 de 1931. — D. G. Fischel Söhne Hijos, de Viena (Austria) — Para distinguir sillas, de la clase 13. — Aviso N.° 37.832.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.433

" FRIGORIFICO ALMAGRO"

Julio 18 de 1931. — Castellini Alva Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.028.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.426



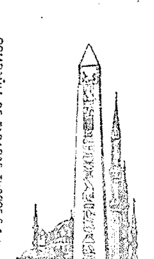
C.I.A.P.

Compañía Ibero-Americana de Publicaciones (S. A.)

Julio 17 de 1931. — José Venegas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, cartonería, libros e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 37.872. v-1.° agosto

Acta N.° 155.430







Julio 18 de 1931. — The Turkish Tobacco Co., S. A. Compañía de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 34.596.

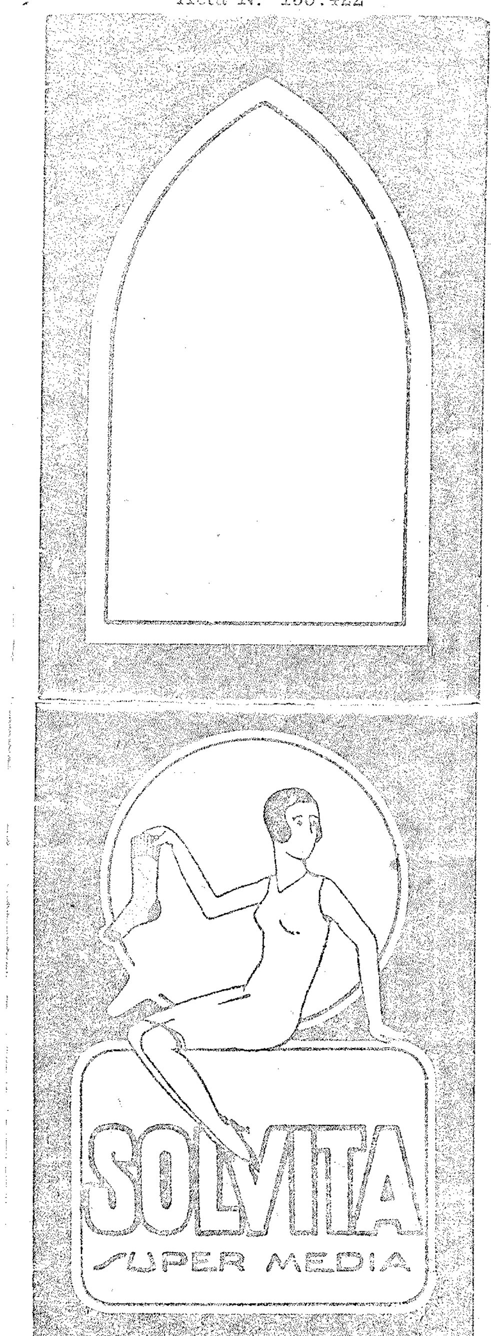
v-1.° agosto

Acta N.° 155.434

" E L P A R Q U E "

Julio 18 de 1931. — Antonio Bartolomé Podestá. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.115. v-1.° agosto

Acta N.° 155.422



Julio 17 de 1931. — Angel Salas Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 37.797.

v-1.° agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional